

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 003-2026-OCI/5304-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE
TRANSPORTE NACIONAL - PROVÍAS NACIONAL
LIMA - LIMA - LIMA**

**“ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL
PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE EVITAMIENTO
LA OROYA”**

**HITO DE CONTROL N° 9 - ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO AL
MES DE FEBRERO DE 2026**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 13 DE FEBRERO AL 24 DE FEBRERO DE 2026**

TOMO I DE I

LIMA, 03 DE MARZO DE 2026

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 003-2026-OCI/5304-SCC

“ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE EVITAMIENTO LA OROYA”

HITO DE CONTROL N° 9 - ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO AL MES DE FEBRERO DE 2026

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN.....	1
II. OBJETIVOS.....	1
III. ALCANCE.....	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL.....	2
V. SITUACIONES ADVERSAS.....	6
1. LA FALTA DE OBTENCIÓN DE LA SERVIDUMBRE DE PASO Y TRÁNSITO PARA EL SISTEMA DE MEDIA TENSIÓN DEL TÚNEL DE LA VÍA DE EVITAMIENTO DE LA OROYA, ASÍ COMO LA DEMORA DEL CONSULTOR, DESDE OCTUBRE DE 2021, EN LOGRAR LA APROBACIÓN DEL INFORME DE AVANCE N° 04-ING, AFECTAN LA CULMINACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO Y EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO, PONIENDO EN RIESGO QUE LOS 655 226 BENEFICIARIOS PREVISTOS ACCEDAN OPORTUNAMENTE A UNA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE SEGURA Y EFICIENTE.	7
2. INCONGRUENCIAS ENTRE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL ESTUDIO DE HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA Y LOS PLANOS DEL ESTUDIO DE ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE AMBOS CON CONFORMIDAD DEL ÁREA USUARIA, VINCULADAS CON LAS ALCANTARILLAS DEL PROYECTO, PODRÍAN AFECTAR LA CALIDAD DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y DE LA OBRA A EJECUTARSE.....	19
3. DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) DEL PROYECTO “SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN PARA EL TÚNEL DE LA VÍA DE EVITAMIENTO DE LA OROYA”, SE ENCUENTRA PRÓXIMA A PERDER SU VIGENCIA, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGOLA DISPONIBILIDAD DE LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL REQUERIDA Y PODRÍA AFECTAR LAS CONDICIONES LEGALES E INSTITUCIONALES PARA LA EJECUCIÓN OPORTUNA DE LA OBRA.....	23
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL.....	24
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.....	24
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES.....	24
IX. CONCLUSIÓN.....	25
X. RECOMENDACIONES.....	25
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 003-2026-OCI/5304-SCC

“ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE EVITAMIENTO LA OROYA”

HITO DE CONTROL N° 9 - ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO AL MES DE FEBRERO DE 2026

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante el memorando n.° 0340-2023-MTC/06¹ de 27 de abril de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 5304-2026-003, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la elaboración del “Estudio Definitivo del Proyecto Construcción de la Vía de Evitamiento La Oroya”, a cargo de Provias Nacional, se desarrolla en observancia a la normativa vigente aplicable, condiciones contractuales y disposiciones internas de la Entidad.

2.2 Objetivos específicos

- 1) Establecer si el avance de la elaboración del estudio definitivo del proyecto “Construcción de la vía evitamiento La Oroya” al mes de febrero de 2026, se desarrolla en observancia a la normativa vigente aplicable, condiciones contractuales y disposiciones internas de la Entidad.
- 2) Determinar si la gestión para la liberación de interferencias, adquisición y/o expropiación de predios afectados por el proyecto “Construcción de la vía evitamiento La Oroya”, se efectúa acorde a las disposiciones legales vigentes, directivas internas y normativa aplicable.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 9: “Elaboración del estudio definitivo al mes de febrero de 2026”, y ha sido ejecutado del 13 al 24 de febrero de 2026, en las instalaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, ubicado en el Jr. Zorritos n.° 1203, distrito, provincia y departamento de Lima.



Firmado digitalmente por
CHICLAYO HERRERA Cesar
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-03-2026 16:25:12 -05:00



Firmado digitalmente por
PENNA MARCELO Cesars
Segundo Alan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-03-2026 16:43:45 -05:00



Firmado digitalmente por
NECIOSUP ALVAREZ Lilian
Carolina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-03-2026 18:07:29 -05:00

¹ Memorando a través del cual se comunicó el inicio del servicio de Control Simultáneo en la modalidad de Control Concurrente y se designó a la Comisión de Control; posteriormente, por razones del servicio, la Comisión de Control fue reconfirmada a mediante los memorandos n.°s 0655-2026-MTC/06 y 0046-2024-MTC/06 de 07 de agosto de 2023 y 12 de enero de 2024, respectivamente; y mediante los oficios n.°s 000023-2024-CG/OC5304, 000166-2024-CG/OC5304, 000162-2025-CG/OC5304, 000193-2025-CG/OC5304 y 000063-2026-CG/OC5304 de 23 de mayo de 2024, 01 de julio de 2024, 25 de marzo de 2025, 08 de abril de 2025 y 28 de enero de 2026, respectivamente.

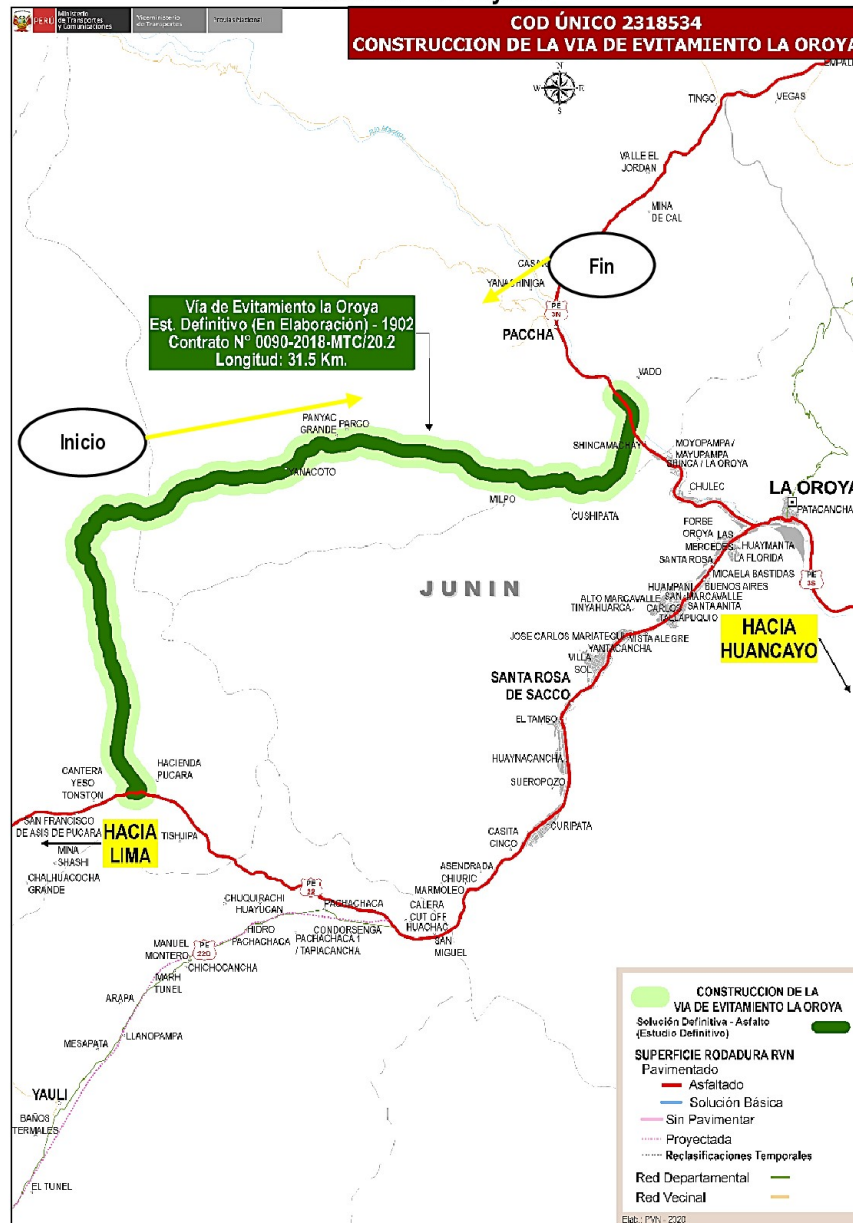
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El proceso en curso materia del Control Concurrente, corresponde a la elaboración del estudio definitivo del proyecto “Construcción de la vía evitamiento La Oroya” con Código Único de Inversiones n.º 2318534, en adelante el “**Proyecto**”, que se encuentra a cargo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - Provias Nacional, en adelante la “**Entidad**”, cuyos datos principales se resumen en el **Apéndice n.º 3: Ficha Técnica del Proyecto**, adjunto al presente informe.

Ubicación del Proyecto

El tramo vial del Proyecto se ha proyectado con una longitud de 27,015 Km, la cual se circunscribe a los distritos de Morococha y Paccha, de la provincia de Yauli y departamento de Junín.

Imagen n.º 1
Ubicación del Proyecto



Fuente: Ayuda de memoria del Proyecto, actualizada al mes de febrero de 2026.



Firmado digitalmente por CHICLAYO HERRERA Cesar Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-03-2026 16:25:12 -05:00



Firmado digitalmente por PENIA MARCELO Cesars Segundo Alan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-03-2026 16:43:45 -05:00



Firmado digitalmente por NECIOSUP ALVAREZ Lilian Carolina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-03-2026 18:07:29 -05:00

Antecedentes del Proyecto

El 9 de agosto de 2018, producto del Concurso Público n.° 0093-2017-MTC/20 la Entidad y la empresa URCI - Consultores S.L. sucursal del Perú, en adelante el “Consultor”, suscribieron el Contrato de servicio de consultoría de obra n.° 090-2018-MTC/20.2, para la elaboración del “Estudio Definitivo del Proyecto Construcción de la Vía Evitamiento La Oroya”, en adelante el “Servicio de Consultoría”, por el monto de S/ 3 098 498,94, con un plazo de ejecución de 210 días calendario.

Por consiguiente, mediante el oficio n.° 772-2018-MTC/20.6 de 21 de agosto de 2018, la Unidad Gerencia de Estudios de la Entidad (ahora Dirección de Estudios) comunicó al Consultor que, el inicio del Servicio de Consultoría sería el 01 de setiembre de 2018.

De acuerdo con los Términos de Referencia (TdR) del Servicio de Consultoría, está compuesto por tres (3) componentes: (i) Componente de Ingeniería, (ii) Componente de Impacto Ambiental y (iii) Componente Arqueológico; de los cuales, el Consultor debe entregar a la Entidad los entregables en determinados plazos, correspondiéndole luego de la conformidad un pago, según el detalle siguiente:

Cuadro n.° 1
Entregables del Componente Ingeniería

Descripción	Plazo	Pago
Informe Inicial – Plan de Trabajo	A los 10 días calendario de iniciado el servicio.	---
Informe de Avance n.° 01 -ING	A los 60 días calendario de la conformidad del Informe Inicial – Plan de Trabajo.	15% MC (*)
Informe de Avance n.° 02 -ING	A los 130 días calendario de la conformidad del Informe Inicial – Plan de Trabajo, por parte de la SE-DI-PVN	20 % MC (*)
Informe de Avance n.° 03 -ING	A los 170 días calendario de la conformidad del Informe Inicial – Plan de Trabajo, por parte de la SE-DI-PVN	20 % MC (*)
Informe de Avance n.° 04 -ING	A los 30 días calendario de la conformidad del Informe n.° 03, por parte de la SE-DI-PVN.	15% MC (*)
Total		70% MC (*)

(*) MC: Monto del Contrato.

Fuente: TdR del Servicio de Consultoría.

Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.° 2
Entregables del Componente Impacto Ambiental

Descripción	Plazo	Pago
Plan de Trabajo – EIA	A los 60 días calendario de la conformidad del Informe Inicial – Plan de Trabajo del Estudio de Ingeniería.	---
Informe Final – EIA	A los 15 días calendario a la conformidad del Informe n.° 03 del Estudio de Ingeniería.	15% MC (*)
Total		15% MC (*)

Fuente: TdR del Servicio de Consultoría.

Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.° 3
Entregables del Componente Arqueológico

Descripción	Plazo	Pago
Primer Entregable (Informe n.° 1)	A los 70 días calendario de la conformidad del Informe Inicial – Plan de Trabajo del componente de Ingeniería.	5% MC (*)
Segundo Entregable (Informe n.° 2)	A los 165 días calendario de la conformidad del Informe Inicial – Plan de Trabajo del componente de Ingeniería.	5% MC (*)
Tercer Entregable (Informe n.° 3)	A los 215 días calendario de la conformidad del Informe Inicial – Plan de Trabajo del componente de Ingeniería.	



Firmado digitalmente por
CHICLAYO HERRERA Cesar
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-03-2026 16:25:12 -05:00



Firmado digitalmente por
PENA MARCELO Cesars
Segundo Alan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-03-2026 16:43:45 -05:00



Firmado digitalmente por
NECIOSUP ALVAREZ Lilian
Carolina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-03-2026 18:07:29 -05:00

Descripción	Plazo	Pago
Cuarto Entregable (Informe n.º 4)	A los 45 días calendario a la conformidad del Informe n.º 03 del Estudio de Ingeniería.	
Total		10% MC (*)

Fuente: TdR del Servicio de Consultoría.

Elaborado por: Comisión de Control.

Es de precisar que, de acuerdo a los TdR, el 5% del monto del contrato se otorga al Consultor, a la aprobación del Estudio Definitivo mediante Resolución Directoral, y no es considerado como parte del pago en los entregables precitados en los cuadros n.ºs 1, 2 y 3.

Avance de los entregables del Servicio de Consultoría

El numeral 16.1 de los TdR establece que, la Entidad a través de la Unidad de Gerencia de Estudios (UGE) revisará y dará conformidad a los informes del Componente de Ingeniería y los entregables del Componente de Arqueología. Asimismo, el numeral 16.2 establece que, la Dirección General de Asuntos Socio - Ambientales (DGASA) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC revisará y aprobará el Estudio de Impacto Ambiental.

En consecuencia, el estado del Servicio de Consultoría, medido en función a los entregables citados en los cuadros precedentes, se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 4
Entregables del Servicio de Consultoría

Descripción	Plazo (*) (días calendario)	Fecha prevista de presentación ²	Fecha de notificación de conformidad	Situación actual
Inicio del Servicio			01/09/2018 ³	
Estudio de Ingeniería				
Informe Inicial – Plan de trabajo	A los 10 d.c. (**)	11/09/2018	20/09/2018	Conforme⁴
Informe de Avance n.º 01 – ING	A los 60 d.c. (***)	19/11/2018	20/12/2018	Conforme⁵
Informe de Avance n.º 02 – ING	A los 271 d.c. (***)	18/06/2019	11/11/2019	Conforme⁶
Informe de Avance n.º 03 – ING	A los 311 d.c. (***)	28/07/2019	24/09/2021	Conforme⁷
Informe de Avance n.º 04 – ING	A los 30 d.c. (****)	24/10/2021	-	Observado
Estudio de Impacto Ambiental				
Plan de trabajo – EIA	A los 60 d.c. (***)	19/11/2018	28/01/2019	Conforme⁸
Informe Final - EIA	A los 15 d.c. (****)	09/10/2021	04/10/2024	Conforme⁹
Estudio de Arqueología				
Primer entregable (Informe n.º 1)	A los 70 d.c. (***)	29/11/2018	10/02/2019	Conforme¹⁰
Segundo entregable (Informe n.º 2)	A los 165 d.c. (***)	04/03/2019	15/04/2019	Conforme¹¹
Tercer entregable (Informe n.º 3)	A los 290 d.c. (***)	07/07/2019	16/05/2019	Conforme¹²
Cuarto entregable (Informe n.º 4)	A los 30 d.c. (****)	24/10/2021	30/11/2021	Conforme¹³



Firmado digitalmente por
CHICLAYO HERRERA Cesar
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-03-2026 16:25:12 -05:00



Firmado digitalmente por
PENNA MARCELO Cesars
Segundo Alan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-03-2026 16:43:45 -05:00



Firmado digitalmente por
NECIOSUP ALVAREZ Lilian
Carolina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-03-2026 18:07:29 -05:00

- ² Fechas calculadas de acuerdo a los plazos establecidos en los TdR del Servicio de Consultoría y las ampliaciones de plazo aprobadas mediante las Resoluciones Directorales n.ºs 680-2019-MTC/20 y 839-2019-MTC/20 de 06 de mayo de 2019 y 21 de mayo de 2019, respectivamente.
- ³ Mediante el oficio n.º 772-2018-MTC/20.6 de 21 de agosto de 2018, la Unidad Gerencia de Estudios de la Entidad (ahora Dirección de Estudios), comunicó al Consultor que, el inicio del servicio es el 01 de setiembre de 2018.
- ⁴ La Entidad otorgó la conformidad mediante el oficio n.º 909-2018-MTC/20.6 de 20 de setiembre de 2018.
- ⁵ La Entidad otorgó la conformidad mediante el oficio n.º 249-2018-MTC/20.22.1 de 20 de diciembre de 2018.
- ⁶ La Entidad otorgó la conformidad mediante el oficio n.º 1726-2019-MTC/20.22.1 de 11 de noviembre de 2019.
- ⁷ La Entidad otorgó la conformidad mediante el oficio n.º 1820-2021-MTC/20.8 de 24 de setiembre de 2021.
- ⁸ La Dirección de Gestión Ambiental del Ministerio de Transportes y Comunicaciones otorgó la conformidad mediante el memorándum n.º 0040-2019-MTC/20.01 de 28 de enero de 2019.
- ⁹ La Dirección de Gestión Ambiental del Ministerio de Transportes y Comunicaciones otorgó la conformidad mediante la Resolución Directoral n.º 0842-2024-MTC/16 de 04 de octubre de 2024.
- ¹⁰ La Entidad otorgó la conformidad mediante el oficio n.º 333-2019-MTC/20.22.1 de 19 de febrero de 2019.
- ¹¹ La Entidad otorgó la conformidad mediante el oficio n.º 635-2019-MTC/20.22.1 de 15 de abril de 2019.
- ¹² La Entidad otorgó la conformidad mediante el oficio n.º 778-2019-MTC/20.22.1 de 16 de mayo de 2019.
- ¹³ La Entidad otorgó la conformidad mediante el oficio n.º 2341-2021-MTC/20.8 de 30 de noviembre de 2021.

(*) Durante la ejecución del contrato, el plazo para la presentación de los entregables indicados en **negrita** fue modificado por la Resoluciones Directorales n.ºs 680-2019-MTC/20 de 06 de mayo de 2019 y 839-2019-MTC/20 de 21 de mayo de 2019, las cuales aprueban las ampliaciones de plazo n.º 1 y n.º 2, respectivamente (las ampliaciones de plazo se detallan en el apéndice n.º 3).

(**) De iniciado el servicio

(***) De la conformidad del informe inicial – Plan de Trabajo

(****) De la conformidad del Informe n.º 03, del estudio de ingeniería.

Fuente: Términos de referencia y contrato del servicio de consultoría de obra, ayuda memoria del servicio de febrero de 2026 adjuntos al Informe n.º 007-2026-MTC/20.8.2.09 de 4 de febrero de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control.

Estado económico - financiero del Servicio de Consultoría

Como parte de sus obligaciones contractuales, la Entidad pagó a favor del Consultor el adelanto directo por el monto de S/ 929 549,68 soles, seis (6) valorizaciones de contrato principal y una (1) valorización por el adicional de Servicio de Consultoría, que asciende al monto S/ 2 679 907,31, las cuales se proceden a detallar:

Cuadro n.º 5
Estado económico – financiero del Servicio de Consultoría

n.º	Concepto	Comprobante de Pago		Total Pagado (S/)	Comentario (*)
		n.º	Fecha		
1	Adelanto Directo	2018-10212	04.09.2018	929 549,68	30% Monto del Contrato Original
2	Valorización n.º 1	2018-17058	31.12.2018	333 925,38	15 % MC - Conformidad del Informe n.º 01-ING
3	Valorización n.º 2	2019-01805	27.02.2019	111 583,66	5% MC - Conformidad del Informe n.º 01-ARQ
4	Valorización n.º 3	2019-16890	29.11.2019	453 052,02	20 % MC - Conformidad del Informe n.º 02-ING
5	Valorización n.º 01 Adicional (**)	2019-18236	16.12.2019	752 154,20	Conformidad del Adicional de Servicio.
6	Valorización n.º 4	2021-16443	27.10.2021	484 890,19	20% MC - Conformidad del Informe n.º 03-ING
7	Valorización n.º 5	2022-02054	24.02.2022	122 370,04	5% MC - Conformidad del Componente ARQ.
8	Valorización n.º 6	2022-14863	11.11.2024	421 931,82 (***)	15 % MC - Conformidad del Componente AMB
TOTAL PAGADO EN VALORIZACIONES				2 679 907,31	La suma no considera el Adelanto Directo.

(*) MC = Monto del Contrato

(**) Mediante Resolución Directoral n.º 518-2019-MTC/20 de 09 de abril de 2019, la Entidad aprobó el presupuesto adicional de servicio n.º 01 por el monto de S/ 764 745,07 y su presupuesto deductivo vinculante n.º 01 por el monto de S/ 39 819,62.

(***) A dicho monto se le aplicó una penalidad por mora S/ 309,849.89.

Fuente: Adjuntos al informe n.º 01 -2026-MTC/20.2.4 de 05 de febrero de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control.

Es de precisar que, de conformidad con la ayuda memoria del Servicio de Consultoría, actualizada al mes de febrero de 2026, proporcionado por la Dirección de Estudios de la Entidad, se encuentra pendiente de ser presentado por el consultor “*El informe final de las Instalaciones del Túnel (Adicional n.º 01) e Informe de Avance n.º 04-ING*”.

Unidades orgánicas de la Entidad a cargo de las actividades que forman parte del Hito de control.

Las Unidades Orgánicas de la Entidad que intervienen en las actividades son:



Firmado digitalmente por
 CHICLAYO HERRERA Cesar
 Eduardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-03-2026 16:25:12 -05:00



Firmado digitalmente por
 PEÑA MARCELO Cesars
 Segundo Alan FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-03-2026 16:43:45 -05:00



Firmado digitalmente por
 NECIOSUP ALVAREZ Lilian
 Carolina FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-03-2026 18:07:29 -05:00

- a. Dirección Ejecutiva:** Es el máximo órgano de decisión de la Entidad y como tal es responsable de su dirección y administración general. Tiene como funciones, entre otras, dirigir y supervisar las intervenciones viales en la Red Vial Nacional no concesionada en el marco de la normativa vigente; conducir la formulación e implementación de proyectos especiales relacionados con la infraestructura de la Red Vial Nacional no concesionada; aprobar, en el marco de la normatividad de contrataciones del Estado, la documentación necesaria para los procesos de selección y supervisar la implementación de los mismos; celebrar contratos con terceros, sus respectivas ampliaciones, modificaciones y todo acto administrativo relacionado hasta su culminación; delegar las funciones en el marco de la normatividad vigente, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde; y emitir resoluciones de dirección ejecutiva, en el marco de sus funciones.
- b. Dirección de Estudios:** Es la unidad de línea, responsable de la formulación, revisión, evaluación, control y conformidad de la ejecución de los estudios de preinversión e inversión, relacionados con la construcción, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de transporte de la Red Vial Nacional no concesionada, en el marco de la normativa vigente. Tiene como funciones, entre otras, formular, evaluar y dar conformidad para la aprobación y seguimiento de los estudios de los proyectos e inversiones relacionados con la construcción, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura; elaborar, cautelar, evaluar las fichas técnicas, estudios de preinversión y expedientes técnicos o equivalentes, en el marco de la normativa; administrar contratos y convenios en materia de su competencia, hasta su respectiva liquidación contractual, así como revisar, evaluar y dar conformidad a los entregables técnicos y contractuales que se generen en el marco de los contratos a su cargo.
- c. Dirección de Derecho de Vía:** Es la unidad de línea, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable de las actividades relacionadas con aspectos técnicos, administrativos y legales vinculados con la liberación, adquisición, expropiación, transferencia interestatal, liberación de interferencias y saneamiento físico legal del derecho de vía de la Red Vial Nacional, en el marco de la normativa vigente.
- d. Dirección de Control y Calidad:** Es la unidad responsable de controlar, evaluar y monitorear el cumplimiento de los estándares de calidad a través de la verificación selectiva en la ejecución de las inversiones, proyectos e intervenciones, en sus diferentes etapas, previstos en los contratos, convenios y otras modalidades de intervención, en el marco de la normativa vigente.
- e. Oficina de Asesoría Jurídica:** Es la unidad de asesoramiento responsable de emitir opinión y asesorar sobre los asuntos de carácter jurídico - legal a la Dirección Ejecutiva y demás unidades de organización de PVN, en concordancia con la normativa vigente.
- f. Oficina de Administración:** Es la unidad de apoyo, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable de gestionar los procesos relacionados con los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad y tesorería, en el marco de la normatividad vigente. Tiene como funciones, entre otras, conducir, supervisar y controlar los procesos de los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad y tesorería en concordancia con la normativa vigente.



Firmado digitalmente por
 CHICLAYO HERRERA Cesar
 Eduardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-03-2026 16:25:12 -05:00



Firmado digitalmente por
 PEÑA MARCELO Cesars
 Segundo Alan FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-03-2026 16:43:45 -05:00



Firmado digitalmente por
 NECIOSUP ALVAREZ Lilian
 Carolina FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-03-2026 18:07:29 -05:00

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación que sustenta el Hito de Control n.º 9: "Elaboración del estudio definitivo al mes de febrero de 2026" se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la "Elaboración del estudio definitivo del proyecto Construcción de la vía de evitamiento La Oroya", las cuales se exponen a continuación:

1. LA FALTA DE OBTENCIÓN DE LA SERVIDUMBRE DE PASO Y TRÁNSITO PARA EL SISTEMA DE MEDIA TENSIÓN DEL TÚNEL DE LA VÍA DE EVITAMIENTO DE LA OROYA, ASÍ COMO LA DEMORA DEL CONSULTOR, DESDE OCTUBRE DE 2021, EN LOGRAR LA APROBACIÓN DEL INFORME DE AVANCE N° 04-ING, AFECTAN LA CULMINACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO Y EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO, PONIENDO EN RIESGO QUE LOS 655 226 BENEFICIARIOS PREVISTOS ACCEDAN OPORTUNAMENTE A UNA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE SEGURA Y EFICIENTE.

Mediante la carta S-2019-0008-Lima recibida el 04 de enero de 2019, el Consultor remitió a la Entidad su propuesta del presupuesto adicional n.° 01, señalando, entre otros, lo siguiente:

“(iii) Con fecha 10.09.2018 se presentó el Informe inicial en el cual se concluye la imposibilidad de diseñar y posteriormente ejecutar la solución propuesta en el Estudio de Preinversión a nivel de Factibilidad para la Construcción de la Vía de Evitamiento La Oroya, que fue redactado en Setiembre del 2016 y posteriormente aprobado mediante Resolución Directoral n.° 156-2017-MTC/20, con código SNIP 284611, por lo que se propone un cambio de trazo entre los puntos kilométricos 18+000 al 31+500 del Estudio de Factibilidad”. (El subrayado es nuestro).

Posterior a ello, mediante el informe n.° 019-2019-MTC/20.22.1.2/CPT de 15 de marzo de 2019, el Administrador de Contratos del Servicio de Consultoría, señala, entre otros, lo siguiente:

“(i) Si bien es cierto el presente Contrato es suscrito bajo la modalidad de Suma Alzada, también lo es el presente Presupuesto Adicional por mayores servicios que se origina por hechos posteriores a su celebración, como se indica a continuación:

a) El diseño planteado en el Estudio de Factibilidad entre las progresivas 21+500 a 31+500 se ubica en unos terrenos con una topografía muy accidentada y con problemas geotécnicos de una gran magnitud, que no fueron analizados en profundidad en la Factibilidad;

b) Esta solución imposibilita un diseño de una carretera de estas características, así como provocaría grandes problemas de ejecución como en su posterior operación, conllevando una solución económicamente inviable tanto a corto, medio y largo plazo;

(ii) Ante este problema, se propone un cambio de trazo entre los puntos kilométricos 18+000 a 31+500 del Estudio de Factibilidad, entre los que se plantean a modo resumido los siguientes:

a) Entre los Kilómetros 18+000 a 29+000 propuesto en el Estudio de Factibilidad, en el Informe Inicial se plantea la necesidad de desarrollar la alternativa por la margen derecha de la quebrada;

b) Con el fin de conectar la Vía de Evitamiento con la actual carretera PE-3N es necesario diseñar un túnel entre los Kilómetros 29+000 al 30+700 del Estudio de Factibilidad, (del Km. 24+665 al Km. 25+960 del EDI);

c) Diseñar intercambiadores en el inicio y final del tramo de la vía de Evitamiento, con ello se consigue mantener la continuidad de la vía e independizar el tráfico de largo y corto recorrido; (El subrayado es nuestro).

Por consiguiente, mediante la Resolución Directoral n.° 518-2019-MTC/20 de 09 de abril de 2019, la Entidad aprobó el Presupuesto Adicional n.° 1 y el Presupuesto Deductivo n.° 1 del Servicio de Consultoría.

En relación a lo descrito, desde el 13 de setiembre de 2019 el Consultor viene gestionando el Sistema de utilización en media tensión 10 KV, trifásico para el túnel de la vía de evitamiento de La Oroya, sin obtener hasta la fecha la aprobación correspondiente, tal como se detalla a continuación:



Firmado digitalmente por
CHICLAYO HERRERA Cesar
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-03-2026 16:25:12 -05:00



Firmado digitalmente por
PENIA MARCELO Cesars
Segundo Alan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-03-2026 16:43:45 -05:00



Firmado digitalmente por
NECIOSUP ALVAREZ Lilian
Carolina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-03-2026 18:07:29 -05:00

- Mediante la carta n.° 032-2019/GGCR de 13 de setiembre de 2019, el Consultor presentó el expediente técnico del “Sistema de Utilización en media Tensión 10 KV, trifásico para el Túnel de la Vía de Evitamiento de La Oroya”, en adelante “**Proyecto de Electrificación Rural**”, a la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Centro S.A, en adelante el “**Concesionario**”.
- Mediante la carta n.° GPR-1095-2019 de 30 de setiembre de 2019, el Concesionario formuló treinta y cuatro (34) observaciones al expediente técnico del Proyecto de Electrificación Rural, precisándose, entre otros, la observación siguiente:

“10. Presentar los documentos de autorización de paso de la red de media tensión, deben ser notariales y emitidos por los afectados, complementar con los planos respectivos.” (El subrayado es nuestro).

- Mediante las cartas n.°s 002-2021/LRLS y 004-2021/LRLS de 06 de enero de 2021 y 23 de abril de 2021, respectivamente, el Consultor solicitó a la empresa DOE RUN PERU S.R.L. en liquidación, la autorización de franja de servidumbre para el Proyecto de Electrificación Rural; en torno a ello, el Consultor indicó¹⁴ lo siguiente:

“(…) como resultado de las distintas gestiones no se ha logrado obtener una respuesta favorable de la empresa DOE RU, la cual indica encontrarse en liquidación y no está en condiciones de llegar algún acuerdo.” (El subrayado es nuestro).

- Mediante las cartas n.°s S-2021-0284 y S/N¹⁵ de 19 de mayo de 2021 y 30 de junio de 2021, respectivamente, el Consultor solicitó al Concesionario, la exoneración de aprobación por parte de la empresa DOE RUN de la “Franja de Servidumbre”.
- Mediante la carta n.° S-2021-0662 de 21 de octubre de 2021, el Consultor, en representación de la Entidad, solicitó a la Superintendencia de Bienes Nacionales (SBN) la “Constitución del Derecho de Servidumbre de paso y tránsito”.
- Mediante la resolución n.° 297-2022/SBN-DGPE-SDAPE de 04 de abril de 2022, la SBN declaró INADMISIBLE la solicitud de “Constitución del Derecho de Servidumbre de paso y tránsito”, en vista de no haber subsanado las observaciones comunicadas por la SBN con Oficio n.° 08922-2021/SBN-DGPE-SDAPE de 9 de noviembre de 2021; es de precisar que, una de las observaciones comunicadas por la SBN es la siguiente:

“Finalmente, de conformidad con el numeral ii) del literal d) del numeral 5.4.2 del artículo 5.4 de “la Directiva N° 001- 2021/SBN”, en cuanto a la declaración de que el proyecto es de necesidad pública, interés nacional, seguridad nacional y/o de gran envergadura, deberá acreditar que se encuentra en trámite, indicando la entidad ante la cual se está tramitando dicha declaratoria y el estado actual del trámite, debiendo adjuntar documentación que acredite lo que manifieste.” (El subrayado es nuestro).

Asimismo, la SBN en los considerandos de la resolución n.° 297-2022/SBN-DGPE-SDAPE de 04 de abril de 2022, indicó lo siguiente:



Firmado digitalmente por
 CHICLAYO HERRERA Cesar
 Eduardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-03-2026 16:25:12 -05:00



Firmado digitalmente por
 PEÑA MARCELO Cesars
 Segundo Alan FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-03-2026 16:43:45 -05:00



Firmado digitalmente por
 NECIOSUP ALVAREZ Lilian
 Carolina FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-03-2026 18:07:29 -05:00

¹⁴ Folio 00241 del Tomo II – III del Informe n.° 4 Instalaciones del Túnel La Oroya de 21 de octubre de 2025.

¹⁵ Folio 00271 del Tomo II – III del Informe n.° 4 Instalaciones del Túnel La Oroya de 21 de octubre de 2025.

“Del procedimiento de servidumbre

(...)

4. Que, el presente procedimiento se encuentra regulado en el artículo 41° del “TUO del D.L. n.°1192”, el cual regula un procedimiento administrativo automático en el que la legitimación del titular del proyecto de inversión para incoar el procedimiento, se sustenta en la verificación de que el proyecto esté destinado a la realización de una obra de infraestructura declarada de necesidad pública, interés nacional, seguridad nacional y/o de gran envergadura; siendo desarrollado en cuanto a aspectos procedimentales más específicos en la Directiva n.° 001-2021/SBN denominada “Disposiciones para la transferencia de propiedad estatal y otorgamiento de otros derechos reales en el marco del Decreto Legislativo n° 1192”, aprobada mediante la Resolución n.° 0060-2021/SBN del 23 de julio de 2021”. (El subrayado es nuestro).

- Mediante las cartas n.°s ELCTO-T-0230-2022 y ELCTO-T-0409-2022 de 06 de abril de 2022 y 09 de junio de 2022, respectivamente, la Concesionaria comunicó al Consultor, la ubicación del punto diseño, con una vigencia de dos (2) años, y si el punto se encontraba en propiedad privada deberían tramitar la imposición de la servidumbre, tal como es de verse:

“1. Punto de Diseño

Considerar como punto de diseño en nuestras redes de distribución primaria el poste de media tensión de código N°7 4TP26866 (X= 399204.919 m, Y= 8725099.016 m), según croquis adjunto.

(...)

f) En caso que ustedes consideren proyectar las Redes Eléctricas atravesando o instalando equipos en:

(...)

Propiedad Privada, deberán tramitar la imposición de la servidumbre.

(...)

g) En todo trámite relacionado al presente, el interesado indicará el n.° de EXPEDIENTE 87000133353, **este documento tendrá una vigencia de dos (2) años calendarios a partir de la fecha de emisión del presente documento.**

- Mediante la carta n.° S-2022-0560 de 09 de setiembre de 2022, el Consultor solicitó a la Dirección de Estudios de la Entidad, su colaboración en las gestiones con la Concesionaria, indicando entre otros, lo siguiente:

“Lamentablemente, no fue posible levantar las observaciones debido a que no se tiene el documento que sustente la declaración de necesidad pública, interés nacional, seguridad nacional y/o de gran envergadura.

Por este motivo, el trámite iniciado ante la SBD fue declarado inadmisibile con Resolución n.° 297-2022/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 0404.2022, al haber vencido el plazo otorgado.

(...)

Sin embargo, el inconveniente que se presentó con la gestión de imposición de faja de servidumbre puede volver a repetirse ya que tiene que ver con dos variables:

- **Problemas con el propietario/conductor del terreno sobre el cual debe imponerse la servidumbre. Es este caso, empresa DOE RUN Perú se encuentra en un proceso de liquidación de activos (...).**
- **El proyecto no tiene declaración de necesidad pública, seguridad nacional, interés nacional y/o gran envergadura con lo que la Directiva n.° 01-2021/SBN no puede ser aplicada.” (El subrayado es nuestro).**

- Mediante el oficio n.° 1815-2022-MTC/20.8 de 18 de noviembre de 2022, la Dirección de Estudios de la Entidad solicitó al Consultor, una reunión en el marco de las coordinaciones con el concesionario.
- Mediante la carta n.° S-2022-0723 de 25 de noviembre de 2022, el Consultor solicitó nuevamente a la Dirección de Estudios de la Entidad, su colaboración en las gestiones con la Concesionaria, y a su vez comunicó lo siguiente:



Firmado digitalmente por
 CHICLAYO HERRERA Cesar
 Eduardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-03-2026 16:25:12 -05:00



Firmado digitalmente por
 PEÑA MARCELO Cesars
 Segundo Alan FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-03-2026 16:43:45 -05:00



Firmado digitalmente por
 NECIOSUP ALVAREZ Lilian
 Carolina FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-03-2026 18:07:29 -05:00

“El 06.04.2022 a través de la Carta ELECTO T-0230-2022 Distriluz (Electrocentro S.A.) fija el nuevo punto de diseño para el Sistema de Utilización en media tensión en el poste de Media Tensión de código N° 4TP26866 e indica que se requiere el refuerzo de la red actualmente existente, entre el punto de diseño y el poste 4TP32351, en una longitud aproximada de 4Km, tal como se muestra en el Grafico 1.

(...)

Del análisis de la información facilitada se detecta que el punto de conexión se sitúa sobre terrenos de propiedad de la DOE RUN SRL, empresa actualmente en liquidación, y cualquier variación de la línea que suponga necesidad de establecer una servidumbre adicional generaría la imposibilidad de obtener la autorización de la línea de media tensión.” (El subrayado es nuestro).

- Mediante el oficio n.° 0056-2023-MTC/20.8 de 12 de enero de 2023, la Dirección de Estudios de la Entidad, en mérito a la respuesta del concesionario con carta n.° ELCTO-T-1121-2022 de 27 de diciembre de 2022, comunicó al Consultor que el punto de diseño es el indicado en las Cartas n.°s ELCTO-T-0230-2022 y ELCTO-T-0409-2022, a fin de que proceda de acuerdo a las precisiones del Concesionario.
- Mediante la carta n.° S-2023-0045 de 13 de enero de 2023, el consultor comunicó a la Dirección de Estudios de la Entidad, entre otros, lo siguiente:

“Considerando la conformación de la empresa Distriluz (Electrocentro) a la ubicación del nuevo punto de diseño con la precisión de que desde ahí deba realizarse el estudio de una nueva línea, nos preocupa la obtención de la Servidumbre de esta línea nueva debido a que el nuevo punto de conexión, como ya se ha indicado en la comunicación anterior, se sitúa sobre terrenos de la propiedad de la DOE RUN SRL, empresa actualmente en liquidación, lo que generaría la imposibilidad de obtener la autorización del propietario de los terrenos y con ello la imposibilidad de lograr la aprobación del proyecto de la línea nueva.

(...)

Con relación a ello y con la finalidad de evaluar los escenarios posibles ante esta nueva dificultad, se solicitó una reunión de coordinación a su despacho, la que ha sido establecida para el lunes 16.01.2023 a las 15:00 horas con la finalidad de evaluar los siguientes puntos:

- Solicitar otros posibles puntos de diseño para verificar que no tengan esta limitación.
- El estado establezca la declaratoria de Necesidad Pública e Interés nacional del Proyecto.

(...)” (El subrayado es nuestro).

- Mediante el oficio n.° 0149-2023-MTC/20.8 de 27 de enero de 2023, la Dirección de Estudios de la Entidad solicitó al Consultor la culminación del Estudio de Ingeniería en el componente de Instalaciones del Túnel, asimismo, menciona que debe continuar con la gestión del Proyecto de Electrificación Rural.
- Mediante la carta n.° S-2023-0082 de 01 de febrero de 2023, el Consultor solicitó a la Dirección de Estudios de la Entidad, su colaboración en las gestiones con la empresa DOE RUN PERÚ, y a su vez, comunicó lo siguiente:

“Del análisis de la información facilitada se detecta que el punto de conexión se sitúa sobre terrenos de propiedad de la DOE RUN SRL, empresa actualmente en liquidación, y cualquier variación de la línea que suponga necesidad de establecer una servidumbre adicional generaría la imposibilidad de obtener la autorización de la línea de media tensión.

(...)

De acuerdo al documento de la referencia b), la empresa Electrocentro dio respuesta a la solicitud con Carta ELECTO T-1121-2021 confirmando la ubicación del punto de diseño en la estructura 4TP26866 donde indica que no considerarse el refuerzo de las redes de media tensión y además solicita desestimar la Carta T-0230-2022

(...)



Firmado digitalmente por
 CHICLAYO HERRERA Cesar
 Eduardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-03-2026 16:25:12 -05:00



Firmado digitalmente por
 PENNA MARCELO Cesars
 Segundo Alan FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-03-2026 16:43:45 -05:00



Firmado digitalmente por
 NECIOSUP ALVAREZ Lilian
 Carolina FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-03-2026 18:07:29 -05:00

En razón de ello solicitamos su colaboración para informar a la empresa DOE Run, propietaria de los terrenos en donde esta ubicado el punto de diseño, de la necesidad de contar con su autorización para la imposición de la servidumbre, requisito indispensable en la aprobación del Sistema de Utilización de Media Tensión para el Túnel La Oroya y cual sería el procedimiento para ello tomando en cuenta la situación de Liquidación en la que se encuentra”. (El subrayado es nuestro).

- Mediante el oficio n.° 0452-2023-MTC/20.8 de 24 de marzo de 2023, en atención a la Carta n.° S-2023-0082, la Dirección de Estudios de la Entidad solicitó al Consultor, la documentación con la cual se ha iniciado la gestión ante la empresa DOE RUN PERÚ SRL y su empresa liquidadora.

De lo expuesto, se advierte que, desde el 2019 el estudio definitivo no cuenta con la conformidad del Concesionario, respecto al expediente técnico del Proyecto de Electrificación Rural, debido a que no se cuenta con la imposición de servidumbre de paso y tránsito.

Al respecto, mediante el correo electrónico n.° 06-CECH de 24 de febrero de 2026, la Comisión de Control solicitó a la Dirección de Estudios, las acciones y/o coordinaciones efectuadas con el Consultor, así como ante otras Entidades, relacionadas con la falta de aprobación del concesionario al Proyecto de Electrificación Rural, a lo cual el administrador de contratos de la Entidad, indicó lo siguiente:

En relación a Sistema de Utilización de Media Tensión para el Túnel de la Vía de Evitamiento de La Oroya, de acuerdo a los TdR del Adicional N° 01, es responsabilidad de El Consultor realizar los trámites de autorización ante la Concesionaria Electrocentro S.A. hasta la obtención de su respectiva conformidad. Las acciones adoptadas por la Dirección de Estudios en relación a dicho componente, fueron remitidos mediante enlace adjunto al Oficio N° 196-2026-MTC/20.8 del 05.02.2026 (ver carpeta: 04 Documentación), en atención al Oficio N° 001-2025-CG/OC5304/CECH.

En relación a ello, es de precisar que, la información expuesta en la presente es la referida por la Entidad como acciones adoptadas por la Dirección de Estudios.

Es de precisar que, respecto a la problemática expuesta, mediante la Ley n.° 32550 de **9 de enero de 2026**, se declaró al Proyecto de necesidad pública y de interés nacional, y se autoriza a la Entidad expropiar terrenos en el marco del Decreto Legislativo n.° 1192, superándose así la restricción indicada por el consultor en la Carta n.° S-2022-0560 de 09 de setiembre de 2022, ello sin perjuicio de la falta de participación por parte de la Entidad en viabilizar las gestiones de servidumbre evidenciadas en la documentación precitada.

En ese contexto, es de precisar que, la normativa de contrataciones del Estado, y de ejecución de proyectos de inversión, establecen la responsabilidad de la Entidad respecto al saneamiento físico legal del terreno que garantice la ejecución de la inversión y promueven la intervención oportuna de la Entidad sobre el proceso de contratación, a fin de cumplir su finalidad pública, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales.

Respecto al estado situacional del Servicio de Consultoría

De conformidad con el numeral 4.2 “Contenido del Estudio Definitivo” de los términos de referencia del Servicio de Consultoría, la elaboración del estudio definitivo del Proyecto, está compuesto por tres (3) componentes: (i) Componente de Ingeniería, (ii) Componente de Impacto Ambiental y (iii) Componente Arqueológico. Es de precisar que, conforme se describe en el cuadro n.° 4, a la fecha se encuentra en calidad de “**observado**” sólo el Informe de Avance n.° 04-ING.



Firmado digitalmente por
CHICLAYO HERRERA Cesar
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-03-2026 16:25:12 -05:00



Firmado digitalmente por
PENA MARCELO Cesars
Segundo Alan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-03-2026 16:43:45 -05:00



Firmado digitalmente por
NECIOSUP ALVAREZ Lilian
Carolina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-03-2026 18:07:29 -05:00

Asimismo, de conformidad con el numeral 5.2 de los términos de referencia del Servicio de Consultoría, el Informe de Avance n.º 04-ING, se encuentra compuesto por seis (6) ítem, de acuerdo al siguiente detalle:

- (i) Análisis de Precios Unitarios, Presupuesto de Obra y Cronogramas
- (ii) Estudio de Mantenimiento Rutinario y Periódico,
- (iii) Verificación de Viabilidad del Proyecto,
- (iv) Estudio de Interferencias (Informe de Interferencias de Redes Eléctricas y Telecomunicaciones e Informe de Interferencias de Redes de Agua, Desagüe, Canales de Riego y Otros).
- (v) Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras.
- (vi) Resumen Ejecutivo, Memoria Descriptiva, Planos del Proyecto, Anexos.

En relación a ello, mediante la carta n.º S-2021-0669 de **25 de octubre de 2021** (Expediente E-1655181-2021/SEDCEN), el Consultor presentó por primera vez el Informe de Avance n.º 04-ING, de cuya revisión la Entidad determinó como **observado**, según consta en el oficio n.º 0751-2022-MTC/20.8 de 28 de abril de 2022; es de preciar que hasta la fecha, el precitado informe ha sido observado veinticinco (25) veces, a continuación, se detallan las últimas observaciones realizados por la Entidad, al precitado entregable.

Cuadro n.º 6
Estado situacional del Informe de Avance n.º 04-ING

Del consultor		Documentos de revisión y comunicación de la Entidad	
n.º (*)	Documento	Informe de revisión u Oficio	Comentario
17	Carta n.º S-2023-0111 de 16/02/2023 Asunto: Entrega del Informe de Avance n.º 04 Ingeniería. Expediente: E-012363-2023.	Informe n.º 008-2023-MTC/20.8.1.18 de 20/02/2023	Observaciones a la verificación de la viabilidad del proyecto, del especialista en Evaluación Económica de la Entidad.
		Informe n.º 013-2023-MTC/20.8.4.17 de 22/02/2023	Observaciones a los (i) metrados, (ii) costos y presupuestos y (iii) especificaciones técnicas.
		Informe n.º 028-2023-MTC/20.8.2.25 de 27/02/2023	Observaciones a las Instalaciones del Túnel.
		Informe n.º 029-2023-MTC/20.8.2.25 de 27/02/2023	Observaciones al estudio de Infraestructura existente (Interferencias).
		Informe n.º 024-2023-MTC/20.8.2.04 de 08/03/2023	Informe del especialista en Administración de Contratos IV
		Oficio n.º 0388-2023-MTC/20.8 de 10/03/2023	Se comunica que el entregable se encuentra observado .
18	Carta n.º S-2023-0157 de 13/03/2023 Asunto: Entrega del Informe de Avance n.º 04 Ingeniería. Expediente: E-019211-2023 Carta n.º S-2023-0160 de 16/03/2023	Informe n.º 015-2023-MTC/20.8.1.18 de 16/03/2023	Observaciones del especialista en Evaluación Económica de la Entidad.
		Informe n.º 020-2023-MTC/20.8.4.17 de 20/03/2023	Observaciones a los (i) metrados, (ii) costos y presupuestos y (iii) especificaciones técnicas.
		Informe n.º 046-2023-MTC/20.8.2.25 de 21/03/2023	Observaciones a las Instalaciones del Túnel.
		Informe n.º 047-2023-MTC/20.8.2.25 de 20/03/2023	Observaciones al estudio de Infraestructura existente (Interferencias).
		Informe n.º 026-2023-MTC/20.8.2.04 de 30/03/2023	Informe del especialista en Administración de Contratos IV
		Oficio n.º 0482-2023-MTC/20.8 de 30/03/2023	Se comunica que el entregable se encuentra observado .
		Informe n.º 017-2023-MTC/20.8.1.18 de 30/03/2023	Observaciones del especialista en Evaluación Económica de la Entidad.
Informe n.º 023-2023-MTC/20.8.4.17 de 20/03/2023	Observaciones a los (i) metrados, (ii) costos y presupuestos y (iii) especificaciones técnicas.		



Firmado digitalmente por CHICLAYO HERRERA Cesar Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-03-2026 16:25:12 -05:00



Firmado digitalmente por PENA MARCELO Cesars Segundo Alan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-03-2026 16:43:45 -05:00



Firmado digitalmente por NECIOSUP ALVAREZ Lilian Carolina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-03-2026 18:07:29 -05:00

Del consultor		Documentos de revisión y comunicación de la Entidad	
n.º (*)	Documento	Informe de revisión u Oficio	Comentario
	Asunto: Entrega complementaria al Informe de Avance n.º 04 Ingeniería. Expediente: E-019211-2023	Informe n.º 052-2023-MTC/20.8.2.25 de 27/03/2023	Observaciones al estudio de Infraestructura existente (Interferencias).
		Informe n.º 028-2023-MTC/20.8.2.04 de 30/03/2023	Informe del especialista en Administración de Contratos IV
		Oficio n.º 0485-2023-MTC/20.8 de 30/03/2023	Se comunica que el entregable se encuentra observado .
19	Carta n.º S-2023-0246 de 03/05/2023 Asunto: Entrega Informe de Avance n.º 04 Ingeniería. Expediente: E-034220-2023	Informe n.º 066-2023-MTC/20.8.2.25 de 18/05/2023	Se brinda conformidad al estudio de Infraestructura existente.
		Oficio n.º 0701-2023-MTC/20.8 de 12/03/2023	Se comunica al consultor que el Informe de Interferencias correspondiente al Informe de Avance n.º 04 se encuentra conforme .
20	Carta n.º S-2025-0135 de 10/04/2025 Asunto: Entrega del Informe Final – Instalaciones del Túnel Expediente: E-026587-2025	Informe n.º 051-2025-MTC/20.8.2.25 de 20 de mayo de 2025.	Observaciones al informe final – Instalaciones del Túnel, en la especialidad de Instalaciones de Túnel .
		Oficio n.º 1078-2025-MTC/20.8 de 02 de junio de 2025	Se comunica que el entregable se encuentra observado .
21	Carta n.º S-2025-0213 de 01/07/2025 Asunto: Entrega del Informe Final – Instalaciones del Túnel Expediente: E-026587-2025	Informe n.º 080-2025-MTC/20.8.2.25 de 7 de julio de 2025	Observaciones al informe final – Instalaciones del Túnel, en la especialidad de Instalaciones de Túnel .
		Informe n.º 047-2025-MTC/20.8.2.14 de 11 de julio de 2025	Observaciones al informe final – Instalaciones del Túnel, en la especialidad de Hidrología e Hidráulica.
		Oficio n.º 1078-2025-MTC/20.8 de 02 de junio de 2025	Se comunica que el entregable se encuentra observado .
22	Carta n.º S-2025-0294 de 10/09/2025 Asunto: Entrega del Informe Final – Instalaciones del Túnel Expediente: E-070536-2025	Informe n.º 106-2025-MTC/20.8.2.25 de 17 de setiembre de 2025.	Observaciones al informe final – Instalaciones del Túnel, en la especialidad de Instalaciones de Túnel .
		Informe n.º 074-2025-MTC/20.8.2.14 de 22 de setiembre de 2025.	Observaciones al informe final – Instalaciones del Túnel, en la especialidad de Hidrología e Hidráulica.
		Informe n.º 070-2025-MTC/20.8.2.09 de 23 de setiembre de 2025.	Informe del especialista en Administración de Contratos IV
		Oficio n.º 1737-2025-MTC/20.8 de 23 de setiembre de 2025.	Se comunica que el entregable se encuentra observado .
23	Carta n.º S-2025-0326 de 30/09/2025	Informe n.º 114-2025-MTC/20.8.2.25 de 07 de octubre de 2025.	Observaciones al informe final – Instalaciones del Túnel, en la especialidad de Instalaciones de Túnel .



Firmado digitalmente por
 CHICLAYO HERRERA Cesar
 Eduardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-03-2026 16:25:12 -05:00



Firmado digitalmente por
 PENA MARCELO Cesars
 Segundo Alan FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-03-2026 16:43:45 -05:00



Firmado digitalmente por
 NECIOSUP ALVAREZ Lilian
 Carolina FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-03-2026 18:07:29 -05:00

Del consultor		Documentos de revisión y comunicación de la Entidad	
n.º (*)	Documento	Informe de revisión u Oficio	Comentario
	Asunto: Entrega del Informe Final – Instalaciones del Túnel Expediente: E-070536-2025	Informe n.º 106-2025-MTC/20.8.1.11 de 07 de octubre de 2025.	Conformidad a versión digital de la actualización del estudio de tráfico.
		Informe n.º 079-2025-MTC/20.8.2.14 de 09 de octubre de 2025.	Observaciones al informe final – Instalaciones del Túnel, en la especialidad de Hidrología e Hidráulica.
		Informe n.º 073-2025-MTC/20.8.2.09 de 10 de octubre de 2025.	Informe del especialista en Administración de Contratos IV
		Oficio n.º 1839-2025-MTC/20.8 de 10 de octubre de 2025.	Se comunica que el entregable se encuentra observado .
24	Carta n.º S-2025-0352 de 21/10/2025 Asunto: Entrega del Informe Final – Instalaciones del Túnel Expediente: E-070536-2025	Informe n.º 125-2025-MTC/20.8.2.25 de 28 de octubre de 2025.	Observaciones al informe final – Instalaciones del Túnel, en la especialidad de Instalaciones de Túnel .
		Informe n.º 088-2025-MTC/20.8.2.14 de 27 de octubre de 2025.	Observaciones al informe final – Instalaciones del Túnel, en la especialidad de Hidrología e Hidráulica.
		Informe n.º 084-2025-MTC/20.8.2.09 de 29 de octubre de 2025.	Informe del especialista en Administración de Contratos IV
		Oficio n.º 2004-2025-MTC/20.8 de 29 de octubre de 2025.	Se comunica que el entregable se encuentra observado .
25	Carta n.º S-2025-0386 de 11/11/2025 Asunto: Entrega del Informe Final – Instalaciones del Túnel Expediente: E-070536-2025	Informe n.º 136-2025-MTC/20.8.2.25 de 14 de noviembre de 2025.	Observaciones al informe final – Instalaciones del Túnel, en la especialidad de Instalaciones de Túnel .
		Informe n.º 098-2025-MTC/20.8.2.14 de 19 de noviembre de 2025.	Conformidad al informe final – Instalaciones del Túnel, en la especialidad de Hidrología e Hidráulica.
		Informe n.º 093-2025-MTC/20.8.2.09 de 21 de noviembre de 2025.	Informe del especialista en Administración de Contratos IV
		Oficio n.º 2199-2025-MTC/20.8 de 29 de octubre de 2025.	Se comunica que el entregable se encuentra observado .

(*) Número de veces que el entregable fue presentado

Fuente: Documentos citados en el cuadro.

Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro precedente, se advierte que el Informe de Avance n.º 04-ING, persiste observado en tres (3) de las seis (6) especialidades, tales como: (i) evaluación económica, (ii) metrados, costos y presupuestos; así como, la (iii) instalaciones del túnel.

Al respecto, de las observaciones en las especialidades (i) y (ii), éstas se vinculan, entre otros, a problemas en la presentación de sus entregables, por ejemplo, mediante el Informe n.º 023-2023-MTC/20.8.4.17 de 28 de marzo de 2023 (última observación vinculada a la especialidad de metrados, costos y presupuestos), el especialista en costos, presupuestos de la Entidad, entre otros, indica que: "(...) el consultor solo ha presentado parcialmente la versión impresa del INFORME DE COSTOS Y PRESUPUESTOS sin el tomo impreso de ANEXOS Y COTIZACIONES correspondiente al 18avo levantamiento de observaciones".

Asimismo, en la especialidad (iii) - resaltados en el cuadro n.º 06 de **color** - se advierte que, de acuerdo al Informe n.º 0136-2025-MTC/20.8.2.25 de 14 de noviembre de 2025, último informe revisión de la especialidad (iii), sólo persiste la observación siguiente:



Firmado digitalmente por
CHICLAYO HERRERA Cesar
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-03-2026 16:25:12 -05:00



Firmado digitalmente por
PENNA MARCELO Cesars
Segundo Alan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-03-2026 16:43:45 -05:00



Firmado digitalmente por
NECIOSUP ALVAREZ Lilian
Carolina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-03-2026 18:07:29 -05:00

“Adjuntar el sustento suficiente y justificación sobre la No presentación del estudio de sistema de utilización en media tensión con aprobación y conformidad del concesionario Electrocentro S.A. (...)” (El subrayado es nuestro).

Es de precisar que, conforme se describió en el cuadro n.º 4, el informe de avance n.º 4 se mantiene en la condición de “observado”, por lo que, el Servicio de Consultoría registra, un **avance físico del 80%**, medido en función de los entregables aprobados por la Entidad, pese a haber transcurrido **7 años y 184 días**, al 3 de marzo de 2026.

Por otro lado, de acuerdo a la cláusula décimo tercera “Penalizaciones” del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra n.º 090-2018-MTC/20.2 de 09 de agosto de 2018, la penalidad diaria por mora asciende a S/ 4 357,18, por lo cual en ochenta y ocho (88) días calendarios el Consultor alcanza la penalidad máxima por mora, situación que se concretó el 8 de setiembre de 2019, conforme se desprende del informe n.º 085-2024-MTC/20.8.2.09 de 09 de noviembre de 2024, mediante el cual, el Especialista en Administración de Contratos IV de la Entidad, identificó los días de retraso del consultor en la presentación de sus entregables, tal como es de verse:

Cuadro n.º 7
Retrasos en los Informes de Avance de ingeniería

Descripción	Fecha programada	Fecha presentada	Retraso	Documento
Plan de trabajo – EIA	19/11/2018	23/11/2018	04	<ul style="list-style-type: none"> Carta S-2018-0846 del 19.11.2018 Carta S-2018-0863 del 23.11.2018 Memorandum N° 0040-2019-MTC/16.01 del 28.01.2019 (conformidad)
	29/11/2018	29/11/2018	0	<ul style="list-style-type: none"> Carta S-2018-0871
Primer Entregable (Informe n.º 1)	11/01/2019	05/02/2019	26	<ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 273-2018-MTC/20.22.1 del 27.12.2018 (observado) Oficio N° 228-2019-MTC/20.22.1 del 01.02.2019 Carta S-2019-0105-Lima Oficio N° 333-2019-MTC/20.22.1 del 19.02.2019 (conforme)
	18/06/2019	18/06/2019	0	Carta S-2019-0477
Informe de Avance n.º 02-ING	01/08/2019	16/08/2019	16	<ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 1140-2019-MTC/20.22.1 del 01.08.2019 (observado) Carta S-2019-0592-Lima
	28/07/2019	17/01/2020	173	<ul style="list-style-type: none"> Carta S-2020-0024-Lima
Informe de Avance n.º 03 - ING	El 8 de setiembre de 2019 – Se alcanza el monto máximo de la penalidad por mora			
	(...)		----	<ul style="list-style-type: none"> Carta S-2021-0472 Oficio N° 1850-2021-MTC/20.8 del 24.09.2021 (conformidad)

Fuente: Informe n.º 085-2024-MTC/20.8.2.09 de 09 de noviembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

De lo expuesto, se colige que, desde 09 de setiembre de 2019, la penalidad por mora perdió su **finalidad coercitiva**¹⁶ sobre el Consultor, en tanto las eventuales demoras en la presentación del entregable Informe de Avance n.º 04-ING, a conformidad de la Dirección de Estudios y las situaciones que se enmarcan en supuestos de aplicación para otras penalidades, no son castigables con una sanción pecuniaria, situación que, no desincentiva al Consultor a cumplir sus obligaciones contractuales, para satisfacer el interés público que subyace a la contratación.

¹⁶ Mediante Opinión n.º 095-2021/DTN 12 de octubre de 2021 la OSCE, precisa que, *las penalidades tienen como función el de resarcir los eventuales daños o perjuicios ocasionados por el incumplimiento total o parcial del contratista en la ejecución de las obligaciones a su cargo, además de una función coercitiva, pues busca asegurar el cumplimiento oportuno de las obligaciones asumidas por el contratista para satisfacer el interés público que subyace a toda contratación.*

En resumen, se advierte que, la Entidad no adoptó ni viene adoptando las acciones que garanticen la obtención de la servidumbre de paso requerida por el concesionario para dar conformidad al expediente del proyecto “Sistema de Utilización en media Tensión 10 KV, trifásico para el Túnel de la Vía de Evitamiento de La Oroya”, pese a que la fecha, el proyecto mediante Ley n.° 32550 de 9 de enero de 2026 ha sido declarado como de necesidad pública y de interés nacional, autorizándose a la Entidad expropiar terrenos en el marco del DL 1192, sin perjuicio, de la falta de diligencia del consultor en la presentación del entregable Informe n.° 04-ING antes expuesto.

Es de precisar que, la falta de seguridad jurídica para la servidumbre de paso en el marco del precitado expediente de electrificación rural, puede modificar la longitud de la línea de tensión, la cual a su vez podría modificar durante la ejecución de la obra el diseño mecánico y eléctrico del túnel proyectado.

La situación descrita no ha considerado lo establecido en la normativa siguiente:

- **Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada con Decreto Legislativo n.° 1341 publicada en el diario “El Peruano” el 7 de enero de 2017 y sus modificatorias.**

“(…)

Artículo 1 Finalidad

La presente ley tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitiendo el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en la presente Ley.

Artículo 2: Principios que rigen las contrataciones

“(…)

f) Eficacia y Eficiencia: El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en el mismo deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

“(…)

CAPÍTULO IV: EL CONTRATO Y SU EJECUCIÓN

“(…)

Artículo 32.- El contrato

“(…)

32.6. El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos. (...)”.

- **Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo n.° 350-2015-EF, modificada con Decreto Supremo n.° 0156-2017 publicada en el diario “El Peruano” el 19 de marzo de 2017 y sus modificatorias.**

“(…)

Artículo 123.- Responsabilidad de la Entidad

La Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares.



Firmado digitalmente por
 CHICLAYO HERRERA Cesar
 Eduardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-03-2026 16:25:12 -05:00



Firmado digitalmente por
 PEÑA MARCELO Cesars
 Segundo Alan FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-03-2026 16:43:45 -05:00



Firmado digitalmente por
 NECIOSUP ALVAREZ Lilian
 Carolina FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-03-2026 18:07:29 -05:00

La Entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución y consultoría de obras.

(...). (El subrayado es nuestro)

- Decreto Legislativo n.º 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y Dicta otras Medidas para la ejecución de Obras de Infraestructura, publicada el 23 de agosto de 2015 y sus modificatorias.

(...)

Artículo 3.- Principios

(...)

3.2. Celeridad y eficacia: Quienes participan en los procesos regulados en el presente Decreto Legislativo deben ajustar su actuación a fin de lograr la obtención oportuna de los inmuebles, evitando actuaciones que constituyan meros formalismos, sin que ello releve a las autoridades del respeto al debido proceso o vulnere el ordenamiento jurídico.

(...)

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

(...)

TRIGÉSIMA QUINTA. - Posesión y uso temporal de inmuebles

El Sujeto Activo, previa evaluación de su pertinencia y recursos, puede celebrar contratos de afectación en uso, cesión en uso, usufructo, arrendamiento, comodato, servidumbre y cualquier otro para obtener la posesión y el uso de forma temporal a su favor o del concesionario, de inmuebles de propiedad privada o estatal, que se requieran para la ejecución de las obras de infraestructura que se encuentran fuera del polígono de la obra. Para tal efecto, no es necesaria la inscripción registral del respectivo contrato y/o acto administrativo, sino que el mero acuerdo entre las partes implica su validez para todos los efectos.

(...).

- Decreto Legislativo n.º 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

Artículo 3.- Principios rectores

(...)

c) Oportunidad: Las entidades deben procurar que las inversiones se ejecuten en el plazo previsto en la fase de Formulación y Evaluación, para su culminación y efectiva generación de beneficios.

d) Eficacia: La gestión de las inversiones debe cumplir con las metas y objetivos en las fases del Ciclo de Inversión, garantizando el cierre de brechas de infraestructura o acceso a servicios, con los recursos disponibles en la oportunidad requerida.

(...).

- Directiva n.º 001-2019-EF/63.011 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, aprobada con Resolución Directoral n.º 001-2019-EF-63.01 y sus modificatorias.

(...)

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente.

(...).



Firmado digitalmente por
 CHICLAYO HERRERA Cesar
 Eduardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-03-2026 16:25:12 -05:00



Firmado digitalmente por
 PENNA MARCELO Cesars
 Segundo Alan FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-03-2026 16:43:45 -05:00



Firmado digitalmente por
 NECIOSUP ALVAREZ Lilian
 Carolina FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-03-2026 18:07:29 -05:00

- Contrato de Servicio de Consultoría de Obra n.º 090-2018-MTC/20.2 suscrito el mes de agosto de 2018.

(...)

CLAUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

(...)

17.6. Cumplir oportunamente con la presentación de los informes señalados en el numeral 5 Productos a Obtener de los Términos de Referencia, según los alcances en el referido documento, y al finalizar los servicios materia de este Contrato, devolverá a PROVIAS NACIONAL toda la documentación recibida del mismo, a título de préstamo, para la realización de EL ESTUDIO.

(...)

- Términos de Referencia Integrados del Estudio Definitivo del Proyecto Construcción de la Vía de Evitamiento La Oroya

(...)

2. OBJETO DEL SERVICIO

Elaborar el Estudio DEFINITIVO, que contenga la ingeniería de detalle a nivel de licitación del Proyecto "Construcción de la Vía de Evitamiento La Oroya", que pertenece a la Ruta PE-22, el punto de inicio corresponde al Km 145+00 de la Carretera Central y el final corresponde al Km 5+900 de la Vía La Oroya – Desvío Las Vegas, con una longitud aproximada de 31.5 Km, en base a los alcances del servicio, características técnicas y consideraciones establecidas en los presentes Términos de Referencia.

(...)

3. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar a los usuarios una infraestructura de transporte eficiente y seguro que contribuya a la integración económica y social del país. La elaboración del Estudio DEFINITIVO del Proyecto, favorecerá el desarrollo socio económico de la población de la región, el cual contribuirá a mejorar el estado actual de la carretera, generando una mejor transitabilidad y reducir los niveles de accidentabilidad al tener mejoras en la seguridad vial.

(...)

5. PRODUCTOS A OBTENER

(...)

5.2. INFORMES DEL ESTUDIO DE INGENIERÍA

Los Informes serán entregados (...) y en los plazos establecidos que a continuación se detallan:

Descripción	Plazo
(...)	
Informe de Avance n.º 03 -ING	A los 311 días calendario de la conformidad del Informe Inicial – Plan de Trabajo, por parte de la SE-DI-PVN
Informe de Avance n.º 04 -ING	A los 30 días calendario de la conformidad del Informe n.º 03, por parte de la SE-DI-PVN.

16. REVISIÓN DE INFORMES, CONFORMIDAD DEL SERVICIO Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

(...)

16.10 Es obligación de EL CONSULTOR, efectuar el levantamiento de observaciones que PROVIAS NACIONAL formule a los informes y no mantener en informes subsiguientes observaciones ya subsanadas anteriormente, debido a que las observaciones encontradas en el Estudio son generadas por EL CONSULTOR al incumplir los TdR del Estudio.

19. OTRAS OBLIGACIONES QUE ASUME EL CONSULTOR

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan a EL CONSULTOR, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes al Servicio contratado, éste se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

(...)

19.2. Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes TdR.

(...)



Firmado digitalmente por
CHICLAYO HERRERA Cesar
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-03-2026 16:25:12 -05:00



Firmado digitalmente por
PENIA MARCELO Cesars
Segundo Alan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-03-2026 16:43:45 -05:00



Firmado digitalmente por
NECIOSUP ALVAREZ Lilian
Carolina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-03-2026 18:07:29 -05:00

La situación expuesta, muestra una problemática que responde a una combinación de factores que han incidido negativamente en el desarrollo del servicio, como son: una planificación insuficiente respecto al saneamiento físico-legal del terreno; la actuación tardía de la Entidad para gestionar la servidumbre utilizando los mecanismos previstos en el Decreto Legislativo n.° 1192; los reiterados incumplimientos del Consultor en el levantamiento integral y oportuno de las observaciones formuladas; y la pérdida de efecto disuasivo del régimen de penalidades contractuales.

Estas situaciones no solo retrasan la culminación del estudio definitivo, sino que afectan directamente la finalidad pública del proyecto “Construcción de la Vía de Evitamiento La Oroya”, compromete el uso eficiente y oportuno de los recursos públicos conforme al artículo 1 de la Ley n.° 30225, no garantiza la seguridad jurídica para la servidumbre de paso, lo cual puede modificar el diseño eléctrico y mecánico del túnel proyectado durante la ejecución de la obra y pone en riesgo que los 655 226 beneficiarios previstos accedan, en el plazo esperado, a una infraestructura de transporte segura y eficiente.

2. INCONGRUENCIAS ENTRE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL ESTUDIO DE HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA Y LOS PLANOS DEL ESTUDIO DE ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE AMBOS CON CONFORMIDAD DEL ÁREA USUARIA, VINCULADAS CON LAS ALCANTARILLAS DEL PROYECTO, PODRÍAN AFECTAR LA CALIDAD DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y DE LA OBRA A EJECUTARSE

De la revisión selectiva al estudio de Hidrología e Hidráulica, correspondiente al Informe de Avance n.° 02-ING, y a los Planos del Estudio de Estructuras y Obras de Arte, correspondiente al Informe de Avance n.° 03-ING, la Comisión de Control precisa lo siguiente:

- (i) Incongruencias en la relación de alcantarillas del estudio de hidrología e hidráulica y los planos del Estudio de Estructuras y Obras de Arte.
- (ii) Incongruencias entre la entrega proyectada de Cunetas y el Inventario de Alcantarillas proyectadas
- (iii) Incongruencias entre la entrega proyectada de Bordillos y el Inventario de Alcantarillas proyectadas
- (i) Incongruencias en la relación de alcantarillas del estudio de hidrología e hidráulica y los planos del Estudio de Estructuras y Obras de Arte

De la comparación entre el numeral 7. “Relación de obras” de drenaje proyectadas a nivel transversal y longitudinal, subnumeral 7.1 Alcantarillas (folio 00193 del Tomo I) del estudio de hidrología e hidráulica, se establece un total de 106 alcantarillas, y en los planos¹⁷ del estudio de estructuras y obras de arte, muestran un total de 104 alcantarillas. Al respecto, se detalla a continuación las alcantarillas que no cuentan con sus planos respectivos.

Cuadro n.° 8
Relación de alcantarillas faltantes en los planos del Estudio de Estructuras y Obras de arte

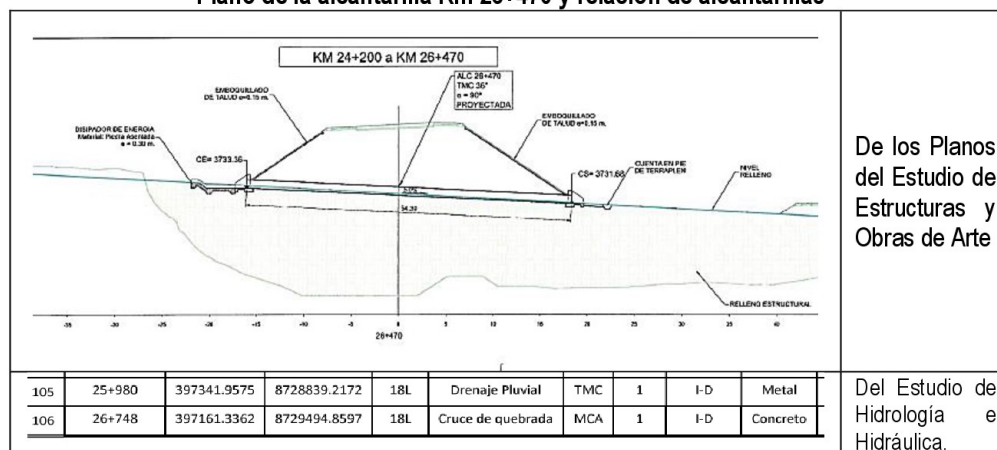
n.°	Progresiva KM.	Función	Tipo	Luz	Material	Intervención
1	0+326	Cruce de quebrada	MCA	5.0	Concreto	Proyectada
2	1+919	Cruce de quebrada	MCA	5.0	Concreto	Proyectada
3	21+336	Cruce de quebrada	MCA	5.0	Concreto	Proyectada

Fuente: Estudio de Hidrología e Hidráulica aprobado del Informe n.° 02-ING y Estudio de Estructuras y Obras de Arte del Informe n-° 03 -ING

¹⁷ Se visualiza los planos de las alcantarillas de quebrada (folio 00096 al 00146) y planos de las alcantarillas de alivio (folio 00148 al 00179)

Asimismo, en los planos del estudio de estructuras y obras de arte se presentan los detalles de la alcantarilla tipo TMC 36” del KM 26+470, sin embargo, esta no se encuentra en la relación de obras de drenaje proyectadas, tal como es de verse:

Cuadro n.º 9
Plano de la alcantarilla Km 26+470 y relación de alcantarillas



Fuente: Folio 00195 del Tomo I del Estudio de Hidrología e Hidráulica y el folio 00179 de los Planos del Estudio de Estructuras y Obras de Arte.

Elaborado por: Comisión de Control.

(ii) Incongruencias entre la entrega proyectada de Cunetas y el Inventario de Alcantarillas proyectadas

El numeral 7.2 Cunetas lado izquierdo y 7.3. Cunetas lado derecho del Tomo I del estudio de hidrología e hidráulica (folios 195 al 200), establece sendas alcantarillas como estructuras de entrega las cuales no figuran en la relación de alcantarillas precitada, ni se encuentran dentro de los planos del estudio de estructuras y obras de arte, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 10
Relación de estructuras de entrega proyectada de Cunetas que no figuran en los planos y el listado de alcantarillas.

n.º	Progresiva		Punto de entrega	Long. de entrega	Estructura de entrega	Lado
	Inicio (Km)	Fin (Km)				
1	24+487	24+510	24+510	6.0	Alcantarilla de quebrada	Cuneta izquierda
2	0+160	0+230	0+230	6.0	Alcantarilla de alivio	Cuneta derecha
3	12+700	12+960	12+960	6.0	Alcantarilla de quebrada	Cuneta derecha

Fuente: Estudio de Hidrología e Hidráulica aprobado del Informe n.º 02-ING y Estudio de Estructuras y Obras de Arte del Informe n-º 03 -ING

Elaborado por: Comisión de Control.

(iii) Incongruencias entre la entrega proyectada de Bordillos y el Inventario de Alcantarillas proyectadas

En el numeral 7.6 Bordillo lado izquierdo y 7.7. Bordillo lado derecho del tomo I del estudio de hidrología e hidráulica (folios 205 al 207), establece sendas alcantarillas como estructuras de entrega las cuales no figuran en la relación de alcantarillas precitada, ni se encuentran dentro de los planos del Estudio de Estructuras y Obras de arte; las cuales que señalan a continuación:

Cuadro n.º 11
Relación de estructuras de entrega proyectada de Bordillos que no figuran en los planos y el listado de alcantarillas.

n.º	Progresiva		Punto de entrega	Long. de entrega	Estructura de entrega	Lado
	Inicio (Km)	Fin (Km)				
1	1+720	1+820	1+820	6.0	Alcantarilla de quebrada	Izquierdo
2	1+820	1+920	1+920	6.0	Alcantarilla de quebrada	Izquierdo
3	7+415	7+570	7+415	6.0	Alcantarilla de quebrada	Izquierdo
4	8+440	8+490	8+440	6.0	Alcantarilla de alivio	Izquierdo
5	13+520	13+620	13+620	6.0	Alcantarilla de quebrada	Izquierdo
6	16+000	16+080	16+080	6.0	Alcantarilla de alivio	Izquierdo
7	20+130	20+200	20+200	6.0	Alcantarilla de quebrada	Izquierdo
8	1+828	1+920	1+920	6.0	Alcantarilla de quebrada	Derecho
9	5+335	5+370	5+335	6.0	Alcantarilla de quebrada	Derecho
10	13+310	13+410	13+410	6.0	Alcantarilla de quebrada	Derecho
11	19+230	19+290	19+290	6.0	Alcantarilla de alivio	Derecho
12	21+335	21+460	21+335	6.0	Alcantarilla de quebrada	Derecho

Fuente: Estudio de Hidrología e Hidráulica aprobado del Informe n.º 02-ING y Estudio de Estructuras y Obras de Arte del Informe n.º 03 -ING

Elaborado por: Comisión de Control.

Es de precisar que, mediante el informe n.º 068-2019-MTC/20.22.1.2/DCC de 8 de noviembre de 2019, el Especialista en Hidrología e Hidráulica, brinda su conformidad al Informe de Avance n.º 02-ING en lo que refiere a su especialidad, para luego que, la Dirección de Estudios de la Entidad, mediante el oficio n.º 1726-2019-MTC/20.22.1 de 11 de noviembre de 2019, brindó su conformidad al entregable Informe de Avance n.º 02 -ING, el cual contiene el Estudio de Hidrología e Hidráulica.

Asimismo, mediante el informe n.º 030-2020-MTC/20.22.1.2-CARL de 28 de julio de 2020, elaborado por el Especialista en Estructuras y Obras de Arte, brinda su conformidad al Informe n.º 03-ING en lo que refiere a su especialidad, para luego la Dirección de Estudios de la Entidad, mediante el Oficio n.º 1850-2021-MTC/20.22.1 de 24 de setiembre de 2021, brindo su conformidad al entregable Informe de Avance n.º 03 -ING, el cual contiene el Estudio de Estructuras y Obras de Arte.

La situación descrita no ha considerado lo establecido en la normativa siguiente:

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo n.º 350-2015-EF, modificada con Decreto Supremo n.º 0156-2017 publicada en el diario "El Peruano" el 19 de marzo de 2017 y sus modificatorias.**

(...)

Artículo 8. Requerimiento

8.1. Las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

(...)

8.7. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

(...)"



Firmado digitalmente por
 CHICLAYO HERRERA Cesar
 Eduardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-03-2026 16:25:12 -05:00



Firmado digitalmente por
 PEÑA MARCELO Cesars
 Segundo Alan FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-03-2026 16:43:45 -05:00



Firmado digitalmente por
 NECIOSUP ALVAREZ Lilian
 Carolina FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-03-2026 18:07:29 -05:00

➤ **Términos de Referencia Integrados del Estudio Definitivo del Proyecto Construcción de la Vía de Evitamiento La Oroya**

“4.3.5 ESTUDIO DE HIDROLOGÍA E HIDRAULICA

(...)

s. Tanto el sistema de drenaje vial como las obras de protección de erosión e inundaciones deberán ser presentadas en planos (planta, secciones transversales y detalles hidráulicos) que contengan los diseños de cada una de las obras proyectadas.

(...)

4.3.7 ESTUDIO DE ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE

(...)

3. Alcantarillas, Badenes, Canales y Pases de Agua

(...)

b. Se debe presentar los planos de vista general (Planta, perfil y secciones transversales) de los badenes y alcantarillas que superen los 2.50 metros, esto adicionalmente a los planos de detalles de encofrado y armadura. (...)

(...)

18. Responsabilidades del Consultor

(...)

18.2. La revisión de los documentos técnicos y planos, así como, la conformidad del Estudio por parte de PROVIAS NACIONAL, durante la elaboración del Estudio, no exime a EL CONSULTOR de la responsabilidad técnica y/o administrativa por las probables fallas ocultas (vicios ocultos) no declarados y/o que por su dificultad no hayan podido ser detectadas y observadas a tiempo por los responsables de la revisión del mismo. El CONSULTOR no podrá alegar a su favor que PROVIAS NACIONAL aceptó y aprobó el Estudio elaborado.

18.3 El CONSULTOR es el único responsable por la calidad y contenido técnico de la documentación que elabore, proyecte, solicite, obtenga, procese, analice o incorpore al estudio definitivo, que entregará a la Entidad, así como de los desajustes, errores u omisiones que no fue posible advertir en el momento de su revisión.

Las situaciones expuestas, podrían afectar la consistencia e integridad del expediente técnico, pudiendo generar omisiones o indefiniciones en la ejecución de las obras de drenaje, lo que a su vez podría derivar en modificaciones contractuales. Asimismo, existe el riesgo de que determinadas estructuras no sean ejecutadas conforme a los requerimientos hidráulicos reales, afectando el adecuado funcionamiento del sistema de drenaje y exponiendo la infraestructura a problemas de erosión, socavación, inundaciones o fallas estructurales, afectando la calidad, sostenibilidad y seguridad de la obra proyectada.



Firmado digitalmente por
 CHICLAYO HERRERA Cesar
 Eduardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-03-2026 16:25:12 -05:00



Firmado digitalmente por
 PEÑA MARCELO Cesars
 Segundo Alan FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-03-2026 16:43:45 -05:00



Firmado digitalmente por
 NECIOSUP ALVAREZ Lilian
 Carolina FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-03-2026 18:07:29 -05:00

3. **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) DEL PROYECTO “SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN PARA EL TÚNEL DE LA VÍA DE EVITAMIENTO DE LA OROYA”, SE ENCUENTRA PRÓXIMA A PERDER SU VIGENCIA, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGOLA DISPONIBILIDAD DE LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL REQUERIDA Y PODRÍA AFECTAR LAS CONDICIONES LEGALES E INSTITUCIONALES PARA LA EJECUCIÓN OPORTUNA DE LA OBRA.**

Mediante solicitud de fecha 15 de diciembre del 2021, el Consultor presentó ante la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Junín, la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto “Sistema de utilización en media tensión 10 Kv trifásico, para el túnel de la vía de evitamiento de La Oroya”, ubicado en la localidad de Mayupampa-Paccha, del distrito de la Oroya, provincia de Yauli, departamento de Junín, para su evaluación y aprobación.

En atención a dicha solicitud, mediante el informe n.° 0047-2021-GRJ/GRDE/DREM/UTAA-DSHT de 29 de marzo del 2021, la Unidad Técnica de Asuntos Ambientales de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Junín, aprobó la Evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto “Sistema de utilización en media tensión 10 Kv trifásico, para el túnel de la vía de evitamiento de La Oroya”.

Posteriormente, mediante auto directoral n.° 000469-2021-GRJ/GRDE/DREM-DR de 08 de abril de 2021, se dispuso la emisión de la Resolución Directoral correspondiente a la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto “Sistema de utilización en media tensión 10 Kv trifásico, para el túnel de la vía de evitamiento de La Oroya”. En ese sentido, mediante la resolución directoral n.° 000082-2021-GRJ/GRDE/DREM/DR de 19 de abril de 2021, la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Junín resolvió aprobar la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto, precisando que, de conformidad con la precitada resolución, el titular del proyecto es la Entidad.

Al respecto, de conformidad con el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, la certificación ambiental pierde su vigencia si, dentro del plazo máximo de tres (03) años posteriores a su emisión, el titular no inicia la ejecución del proyecto; dicho plazo puede ser ampliado, a pedido del titular por única vez y a solicitud debidamente sustentada del titular, hasta por dos (02) años adicionales, por lo que, considerando un horizonte de cinco (05) años, la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Sistema de utilización en media tensión 10 Kv trifásico, para el túnel de la vía de evitamiento de La Oroya” perdería su vigencia el 20 de abril de 2026.

Es de precisar que, de conformidad con la normatividad de la materia, el titular del proyecto se encuentra obligado a contar con una certificación ambiental previo al inicio de las actividades, siendo esta condición indispensable para la ejecución de obras comprendidas en el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

La situación descrita no habría tomado en cuenta lo establecido en la normativa siguiente:

- **Reglamento de la Ley n.° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental aprobada con Decreto Supremo n.° 019-2009-MINAM y sus modificatorias.**

“(…)

Artículo 45.- Resolución de Clasificación

En concordancia con los plazos establecidos en el artículo 43, la Autoridad Competente emitirá una Resolución mediante la cual:

45.1 Otorga la Certificación Ambiental en la Categoría I (DIA) o Desaprueba la solicitud,

“(…)



Firmado digitalmente por
 CHICLAYO HERRERA Cesar
 Eduardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-03-2026 16:25:12 -05:00



Firmado digitalmente por
 PEÑA MARCELO Cesars
 Segundo Alan FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-03-2026 16:43:45 -05:00



Firmado digitalmente por
 NECIOSUP ALVAREZ Lilian
 Carolina FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-03-2026 18:07:29 -05:00

Artículo 57.- Inicio de actividades y pérdida de la Certificación Ambiental

Dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al inicio de las obras para la ejecución del proyecto, el titular deberá comunicar el hecho a la Autoridad Competente y ésta a las autoridades en materia de supervisión, fiscalización y sanción ambiental, que ejercen funciones en el ámbito del SEIA.

La Certificación Ambiental pierde vigencia si dentro del plazo máximo de tres (03) años posteriores a su emisión, el titular no inicia las obras para la ejecución del proyecto. Este plazo podrá ser ampliado por la Autoridad Competente, por única vez y a pedido sustentado del titular, hasta por dos (02) años adicionales.

En caso de pérdida de vigencia de la Certificación Ambiental, para el otorgamiento de una nueva Certificación Ambiental el titular deberá presentar el estudio ambiental incluyendo las modificaciones correspondientes.

(...). (El subrayado es nuestro).

- **Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas aprobada con Decreto Supremo n° 014-2019-EM**

(...)

Artículo 7.- Obligatoriedad de contar con Certificación Ambiental y causales de improcedencia

7.1 Previo al inicio de actividades eléctricas susceptibles de generar impactos ambientales negativos, sujetas al SEIA, o de la ampliación o modificación de una actividad, o cualquier desarrollo de las referidas actividades, el Titular está obligado a presentar a la Autoridad Ambiental Competente, según sea el caso, el Estudio Ambiental o su modificación que, luego de su aprobación, es de obligatorio cumplimiento.

(...).

La situación expuesta, no garantiza a la Entidad cuente oportunamente con las condiciones legales y ambientales necesarias para el inicio y ejecución regular del proyecto, lo que podría generar riesgos de paralización, retrasos en la ejecución de obra, eventuales responsabilidades administrativas y la necesidad de gestionar una nueva certificación ambiental en caso de pérdida de vigencia.



Firmado digitalmente por
 CHICLAYO HERRERA Cesar
 Eduardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-03-2026 16:25:12 -05:00

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL



La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control n.º 9 "Elaboración del estudio definitivo al mes de febrero de 2026", se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS



Durante la ejecución del presente Control Concurrente, no se emitió ningún Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Efectuada la revisión correspondiente, se advierte que, no se han corregido situaciones adversas contenidas en los Informes de Hitos de Control anteriores, que se detallan en el **Apéndice n.º 2**.

Firmado digitalmente por
 NECIOSUP ALVAREZ Lilian
 Carolina FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-03-2026 18:07:29 -05:00

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.º 9 “Elaboración del estudio definitivo al mes de febrero de 2026” se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la “Elaboración del Estudio Definitivo del proyecto Construcción de la Vía de Evitamiento La Oroya”, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al Hito de Control n.º 9 “Elaboración del estudio definitivo al mes de febrero de 2026”, con la finalidad de que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la “Elaboración del Estudio Definitivo del proyecto Construcción de la Vía de Evitamiento La Oroya”.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lima, 03 de marzo de 2026



Firmado digitalmente por PEÑA
 MARCELO Cesars Segundo Alan FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 03-03-2026 16:44:23 -05:00

Documento firmado digitalmente

Cesars Segundo Alan Peña Marcelo
 Supervisor
 Comisión de Control



Firmado digitalmente por CHICLAYO
 HERRERA Cesar Eduardo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 03-03-2026 16:25:44 -05:00

Documento firmado digitalmente

César Eduardo Chiclayo Herrera
 Jefe
 Comisión de Control



Firmado digitalmente por NECIOSUP
 ALVAREZ Lilian Carolina FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 03-03-2026 18:08:54 -05:00

Documento firmado digitalmente

Lilian Carolina Neciosup Alvarez
 Jefe del Órgano de Control Institucional
 Ministerio de Transportes y Comunicaciones

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. LA FALTA DE OBTENCIÓN DE LA SERVIDUMBRE DE PASO Y TRÁNSITO PARA EL SISTEMA DE MEDIA TENSIÓN DEL TÚNEL DE LA VÍA DE EVITAMIENTO DE LA OROYA, ASÍ COMO LA DEMORA DEL CONSULTOR, DESDE OCTUBRE DE 2021, EN LOGRAR LA APROBACIÓN DEL INFORME DE AVANCE N° 04-ING, AFECTAN LA CULMINACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO Y EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO, PONIENDO EN RIESGO QUE LOS 655 226 BENEFICIARIOS PREVISTOS ACCEDAN OPORTUNAMENTE A UNA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE SEGURA Y EFICIENTE.

N°	Documento
1	Contrato de Servicio de Consultoría de Obra n.° 090-2018-MTC/20.2 de 09.08.2018
2	Términos de Referencia integrados del proyecto "Construcción de la Vía de Evitamiento La Oroya".
3	Carta n.° S-2023-0111 de 16/02/2023
4	Informe n.° 008-2023-MTC/20.8.1.18 de 20/02/2023
5	Informe n.° 013-2023-MTC/20.8.4.17 de 22/02/2023
6	Informe n.° 028-2023-MTC/20.8.2.25 de 27/02/2023
7	Informe n.° 029-2023-MTC/20.8.2.25 de 27/02/2023
8	Informe n.° 024-2023-MTC/20.8.2.04 de 08/03/2023
9	Oficio n.° 0388-2023-MTC/20.8 de 10/03/2023
10	Carta n.° S-2023-0157 de 13/03/2023
11	Informe n.° 015-2023-MTC/20.8.1.18 de 16/03/2023
12	Informe n.° 020-2023-MTC/20.8.4.17 de 20/03/2023
13	Informe n.° 046-2023-MTC/20.8.2.25 de 21/03/2023
14	Informe n.° 047-2023-MTC/20.8.2.25 de 20/03/2023
15	Informe n.° 026-2023-MTC/20.8.2.04 de 30/03/2023
16	Oficio n.° 0482-2023-MTC/20.8 de 30/03/2023
17	Carta n.° S-2023-0160 de 16/03/2023
18	Informe n.° 017-2023-MTC/20.8.1.18 de 30/03/2023
19	Informe n.° 023-2023-MTC/20.8.4.17 de 20/03/2023
20	Informe n.° 052-2023-MTC/20.8.2.25 de 27/03/2023
21	Informe n.° 028-2023-MTC/20.8.2.04 de 30/03/2023
22	Oficio n.° 0485-2023-MTC/20.8 de 30/03/2023
23	Carta n.° S-2023-0246 de 03/05/2023
24	Informe n.° 066-2023-MTC/20.8.2.25 de 18/05/2023
25	Oficio n.° 0701-2023-MTC/20.8 de 12/03/2023
26	Carta n.° S-2025-0135 de 10/04/2025
27	Informe n.° 051-2025-MTC/20.8.2.25 de 20 de mayo de 2025.
28	Oficio n.° 1078-2025-MTC/20.8 de 02 de junio de 2025
29	Carta n.° S-2025-0213 de 01/07/2025
30	Informe n.° 080-2025-MTC/20.8.2.25 de 7 de julio de 2025
31	Informe n.° 047-2025-MTC/20.8.2.14 de 11 de julio de 2025
32	Oficio n.° 1078-2025-MTC/20.8 de 02 de junio de 2025
33	Carta n.° S-2025-0294 de 10/09/2025
34	Informe n.° 106-2025-MTC/20.8.2.25 de 17 de setiembre de 2025.
35	Informe n.° 074-2025-MTC/20.8.2.14 de 22 de setiembre de 2025.
36	Informe n.° 070-2025-MTC/20.8.2.09 de 23 de setiembre de 2025.
37	Oficio n.° 1737-2025-MTC/20.8 de 23 de setiembre de 2025.



Firmado digitalmente por
 CHICLAYO HERRERA Cesar
 Eduardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-03-2026 16:25:12 -05:00



Firmado digitalmente por
 PENA MARCELO Cesars
 Segundo Alan FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-03-2026 16:43:45 -05:00



Firmado digitalmente por
 NECIOSUP ALVAREZ Lilian
 Carolina FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-03-2026 18:07:29 -05:00

N°	Documento
38	Carta n.º S-2025-0326 de 30/09/2025
39	Informe n.º 114-2025-MTC/20.8.2.25 de 07 de octubre de 2025.
40	Informe n.º 106-2025-MTC/20.8.1.11 de 07 de octubre de 2025.
41	Informe n.º 079-2025-MTC/20.8.2.14 de 09 de octubre de 2025.
42	Informe n.º 073-2025-MTC/20.8.2.09 de 10 de octubre de 2025.
43	Oficio n.º 1839-2025-MTC/20.8 de 10 de octubre de 2025.
44	Carta n.º S-2025-0352 de 21/10/2025
45	Informe n.º 125-2025-MTC/20.8.2.25 de 28 de octubre de 2025.
46	Informe n.º 088-2025-MTC/20.8.2.14 de 27 de octubre de 2025.
47	Informe n.º 084-2025-MTC/20.8.2.09 de 29 de octubre de 2025.
48	Oficio n.º 2004-2025-MTC/20.8 de 29 de octubre de 2025.
49	Carta n.º S-2025-0386 de 11/11/2025
50	Informe n.º 136-2025-MTC/20.8.2.25 de 14 de noviembre de 2025.
51	Informe n.º 098-2025-MTC/20.8.2.14 de 19 de noviembre de 2025
52	Informe n.º 093-2025-MTC/20.8.2.09 de 21 de noviembre de 2025.
53	Oficio n.º 2199-2025-MTC/20.8 de 29 de octubre de 2025.
54	Tomo II de III del Informe de Avance n.º 4. Instalaciones del Túnel La Oroya
55	Informe n.º 085-2024-MTC/20.8.2.09 de 08 de noviembre de 2024.
56	Formato n.º 03 Ficha de Registro del CUI: 2318534
57	Carta S-2019-0008-Lima recibida el 04 de enero de 2019
58	Informe n.º 019-2019-MTC/20.22.1.2/CPT de 15 de marzo de 2019
59	Resolución Directoral n.º 518-2019-MTC/20 de 09 de abril de 2019



Firmado digitalmente por
 CHICLAYO HERRERA Cesar
 Eduardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-03-2026 16:25:12 -05:00

2. **INCONGRUENCIAS ENTRE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL ESTUDIO DE HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA Y LOS PLANOS DEL ESTUDIO DE ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE AMBOS CON CONFORMIDAD DEL ÁREA USUARIA, VINCULADAS CON LAS ALCANTARILLAS DEL PROYECTO, PODRÍAN AFECTAR LA CALIDAD DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y DE LA OBRA A EJECUTARSE**

N°	Documento
1	Informe n.º 068-2019-MTC/20.22.1.2/DCC de 8 de noviembre de 2019.
2	Informe n.º 096-2019-MTC/20.22.1.2/CPT de 11 de noviembre de 2019.
3	Oficio n.º 1726-2019-MTC/20.22.1 de 11 de noviembre de 2019.
4	Informe n.º 030-2020-MTC/20.22.1.2-CARL de 28 de julio de 2020.
5	Informe n.º 199-2021-MTC/20.8.2.02 de 24 de setiembre de 2021.
6	Oficio n.º 1850-2021-MTC/20.22.1 de 24 de setiembre de 2021
7	Tomo I del Estudio de hidrología e hidráulica
8	Planos del Estudio de Estructuras y Obras de arte



Firmado digitalmente por
 PEÑA MARCELO Cesars
 Segundo Alan FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-03-2026 16:43:45 -05:00

3. **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) DEL PROYECTO “SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN PARA EL TÚNEL DE LA VÍA DE EVITAMIENTO DE LA OROYA”, SE ENCUENTRA PRÓXIMA A PERDER SU VIGENCIA, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGOLA DISPONIBILIDAD DE LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL REQUERIDA Y PODRÍA AFECTAR LAS CONDICIONES LEGALES E INSTITUCIONALES PARA LA EJECUCIÓN OPORTUNA DE LA OBRA.**

N°	Documento
1	Resolución Directoral n.º 000082-2021-GRJ/GRDE/DREM/DR de 19 de abril de 2021
2	Informe n.º 007-2026-MTC/20.8.2.09 de 4 de febrero de 2026.



Firmado digitalmente por
 NECIOSUP ALVAREZ Lilian
 Carolina FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-03-2026 18:07:29 -05:00

APÉNDICE N° 2**SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES****Informe de Hito de Control n.º 017-2023-OCI/5304-SCC**

2. Número de situaciones adversas identificadas: 2
3. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
4. Relación de situaciones adversas que subsisten:

- La caducidad de la vigencia del estudio de tráfico no advertida durante la revisión de levantamiento de observaciones del informe de avance n.º 4 del componente de ingeniería, generando el riesgo de no conocer la evolución actual del tráfico y con ello las variaciones de los parámetros de diseño geométrico y estructural de la vía.

Informe de Hito de Control n.º 050-2023-OCI/5304-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 2
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

- Informe de costos y presupuestos presentado por el Consultor considera recursos que se duplican en el análisis de costos unitarios y gastos generales, y, el cálculo del costo de materiales incluye mermas sin evidenciar justificación técnica, lo que no ha sido observado por la Entidad; situación que podría generar mayores costos al proyecto.
- El presupuesto de obra, considera costos para la implementación de medidas de seguridad - COVID 19, sin embargo, al no haberse extendido el estado de emergencia sanitaria nacional no correspondería presupuestar dichos conceptos, situación que afectaría el costo de la ejecución de la obra.

Informe de Hito de Control n.º 068-2023-OCI/5304-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 2
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

- El estudio de impacto ambiental semidetallado presentado por el Consultor no adjunta las autorizaciones y permisos de todas las canteras y depósitos de material excedente (DME), lo que no ha sido observado por la entidad, situación que podría generar que no se cuente con la disponibilidad de las canteras y DME, conflictos sociales, demoras, paralizaciones y variación en los costos del proyecto.
- El estudio ejecutivo de interferencias prediales – expedientes individuales, presentado por el Consultor, contiene información registral desactualizada e incompleta, inobservando lo requerido en los términos de referencia; situación que afectaría la certeza de la titularidad de los sujetos pasivos; así como la identificación legal de las personas jurídicas y sus representantes legales; afectándose la calidad de la documentación y el plan de compensación necesaria para la liberación de interferencias.



Firmado digitalmente por
CHICLAYO HERRERA Cesar
Eduardo FAU 20131378972
soft

Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-03-2026 16:25:12 -05:00



Firmado digitalmente por
PENIA MARCELO Cesars
Segundo Alan FAU
20131378972 soft

Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-03-2026 16:43:45 -05:00



Firmado digitalmente por
NECIOSUP ALVAREZ Lilian
Carolina FAU 20131378972
soft

Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-03-2026 18:07:29 -05:00

Informe de Hito de Control n.º 003-2024-OCI/5304-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

- El retraso en la presentación del informe del avance n° 4 del componente de ingeniería, motiva una penalidad que la Entidad no advierte en sus informes de revisión, generando el riesgo de no aplicarse, incluso superando el monto máximo de la penalidad por mora, además del retraso en la presentación del estudio definitivo.

Informe de Hito de Control n.º 036-2024-OCI/5304-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

- El incumplimiento en la presentación del informe final y levantamiento de observaciones del componente de impacto ambiental en los plazos establecidos en los términos de referencia, hecho que no ha sido advertido por la Entidad, viene generando retraso en su conformidad, lo que podría afectar la culminación del estudio definitivo.

**Informe de Hito de Control n.º 172-2024-OCI/5304-SCC**

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

- La Dirección de Estudios informa que desde mayo de 2023 el Informe de Avance n.º 4 del componente de ingeniería, mantiene observaciones pendientes sobre el diseño del túnel, sin que se evidencien acciones concretas para concluir el expediente técnico, a pesar que han transcurrido seis años desde el inicio del contrato, sin que se cumpla su objetivo, pese al desembolso de más de tres millones de soles, situación que pone en riesgo el avance a la siguiente etapa de ejecución de la obra, afectando a los potenciales usuarios de la vía.

**Informe de Hito de Control n.º 019-2025-OCI/5304-SCC**

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 2
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

- El consultor ha presentado hasta en 19 oportunidades el informe de avance de ingeniería n.º 4, sin lograr su aprobación, manteniendo al especialista en instalaciones eléctricas pese a la persistencia de las observaciones, situación que no ha sido advertida ni gestionada oportunamente por la Entidad, lo que genera un alto riesgo de postergar la aprobación del estudio definitivo y en consecuencia retrasar la ejecución del proyecto, afectando el interés público.



- La Entidad determinó un monto máximo de la penalidad por mora utilizando el presupuesto y plazo del contrato original, sin considerar las modificaciones contractuales aprobadas que establecieron un nuevo presupuesto y plazo para el contrato vigente, situación que genera el riesgo de aplicar al consultor una penalidad menor a la que realmente corresponde, a favor del Consultor.

APÉNDICE N° 3 FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO

CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE EVITAMIENTO LA OROYA			
Fecha de registro o actualización de datos:	20/02/2026		
I. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD			
Nivel de Gobierno:	GOBIERNO NACIONAL		
Entidad:	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES		
Unidad ejecutora:	MTC - PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVÍAS NACIONAL		
Ubicación del Proyecto:	Departamento: Junín ; Provincia: Yauli ; Distritos: Morococha y Paccha .		
II. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO			
Código Único de Inversiones N°:	2318534	Código SNIP:	284611
Nombre del Proyecto:	"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE EVITAMIENTO LA OROYA".		
Costo de Inversión Viable	S/ 398 936 200,00	Costo de Inversión Actualizado	S/ 407 078 011,35
Beneficiarios	655 226 habitantes	Fecha Informe de Viabilidad	07/11/2016
III. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN			
Concurso Público	0093-2017-MTC/20	Fecha de la convocatoria	29/12/2017
Valor del Referencial	S/ 3 186 117,16	Fecha de la adjudicación de la buena pro	10/07/2018
Contrato suscrito	Contrato de Servicio de Consultoría de Obra n.° 090-2018-MTC/20.2	Fecha del Contrato	09/08/2018
Nombre de la contratista o consorcio adjudicado:	URCI CONSULTORES S.L. SUCURSAL DEL PERÚ (RUC: 20524383901).		
Normativa aplicable del Proceso:	Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado con Decreto Supremo n.° 350-2015-EF de 10.12.15, junto a las modificatorias de los precitados documentos normativos vigentes a la convocatoria del concurso público.		
V. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO:			
Monto Contratado	S/ 3 098 498,94	Adelanto Directo (*)	S/ 929 549,68
Plazo de ejecución del servicio de consultoría	Según cuadros n.° 1, 2, 3	Fecha de inicio de ejecución:	01.09.2018
Resolución que aprueba el Adicional n.° 01	RD n.° 518-2019-MTC/20 de 09.04.2019	Monto del adicional y deductivo	(+) S/ 764 745,07 (-) S/ 39 819,62
Monto del Contrato Actualizado	S/ 3 823 424,39 (Incidencia incrementada 23,40%)	Plazo de Ejecución del Contrato ampliado	141 días calendario
Ampliaciones de Plazo aprobadas	(1) R.D. n.° 680-2019-MTC/20 de 06.05.2019 por 120 días calendarios aprobados (2) R.D. n.° 839-2019-MTC/20 de 21.05.2019 por 21 días calendarios aprobados		
Total pagado en valorizaciones con IGV		S/ 2 679 907,31	
Total - Valorización n.° 01	S/ 333 925,38	Entregable (*)	15% MC - Informe n.° 01-ING
		Comprobante de Pago	CP 2018-17058 de 31.12.2018
Total - Valorización n.° 02	S/ 111 583,66	Entregable (*)	5% MC - Informe n.° 01-ARQ
		Comprobante de Pago	CP 2019-01805 de 27.02.2019
Total - Valorización n.° 03	S/ 453 052,02	Entregable (*)	20% MC - Informe n.° 02-ING
		Comprobante de Pago	CP 2019-16890 de 29.11.2019
Total Valorización n.° 01 Adicional	S/ 752 154,20	Entregable (**)	100% MA - Adicional n.° 01
		Comprobante de Pago	CP 2019-18236 de 16.12.2019
Total Valorización n.° 04	S/ 484 890,19	Entregable (*)	20% MC - Informe n.° 03-ING
		Comprobante de Pago	CP 2021-16443 de 27.10.2021
Total Valorización n.° 05	S/ 122 370,04	Entregable (*)	5% MC - Informe n.° 04 - ARQ
		Comprobante de Pago	CP 2022-02054 de 24.02.2022
Total Valorización n.° 06	S/ 421 931,82 (***)	Entregable (*)	15% MC - Informe Final EIA
		Comprobante de Pago	CP 2022-14863 de 11.11.2024

(*) MC = Monto del Contrato, (**) MA = Monto del Adicional del Servicio

(***) A dicho monto se le aplicó una penalidad por mora S/ 309,849.89.


 Firmado digitalmente por
CHICLAYO HERRERA Cesar
Eduardo FAU 20131378972
soft

 Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-03-2026 16:25:12 -05:00

 Firmado digitalmente por
PENIA MARCELO Cesars
Segundo Alan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-03-2026 16:43:45 -05:00

 Firmado digitalmente por
NECIOSUP ALVAREZ Lilian
Carolina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-03-2026 18:07:29 -05:00

APÉNDICE N° 4
INFORMACIÓN DE SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 17-2023-OCI/5304-SCC – Hito de Control n.º 1

HOJA DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO DE SITUACIONES ADVERDAS DE SERVICIOS DE CONTROL SIMULTÁNEO
II SEMESTRE 2023

N° DE DOCUMENTO
TÍTULO



INFORME DE HITO N.º 017-2023-OCI/5304-SCC

FECHA DE RECEPCIÓN POR EL TITULAR: 05/06/2023

FECHA DE VENCIMIENTO DEL SEGUIMIENTO: 20/07/2023

HITO DE CONTROL N.º 1: AVANCE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO AL MES DE ABRIL DE 2023.

SITUACION ADVERSA N.º	CONSECUENCIA	ACCIONES REALIZADAS	EVALUACIÓN DEL OCI	ESTADO SITUACIONAL
1. La Caducidad de la vigencia del Estudio de Tráfico no advertida durante la revisión de levantamiento de observaciones del Informe de Avance n.º 4 del Componente de Ingeniería, generando el riesgo de no conocer la evolución actual del tráfico y con ello las variaciones de parámetros de diseño geométrico y estructura de la vía.	La situación que podría generar el riesgo de no conocer la evolución actual del tráfico y con ello las variaciones de parámetros de diseño geométrico y estructura de la vía.	Mediante Memorando n.º 0470-2023-MTC/06 de 5 de junio de 2023, el Órgano de Control Institucional del Ministerio de Transportes – OCI MTC notifica al Director Ejecutivo (e) del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, el Informe de Hito de Control n.º 017-2023-OCI/5304-SCC, Avance de la elaboración del Estudio Definitivo al mes de abril de 2023: Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto "Construcción de la Vía de Evitamiento La Oroya", comunicando que se ha identificado dos (2) situaciones adversas; asimismo, solicita que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas deberán ser informadas, a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. Posteriormente, el representante legal de la empresa URCI Consultores S.L Sucursal del Perú, mediante carta n.º S-2023-429 del 21 de julio de 2023, remite a la Dirección de Estudios de PROVIAS NACIONAL, adjuntando el Informe de Avance n.º 02. Estudio de Tráfico actualizado al 17 de julio de 2023. Al respecto, la Dirección de Estudios de PROVIAS NACIONAL, mediante Memorándum n.º 2597-2023-MTC/20.8 del 26 de julio de 2023, comunica al OCI- MTC que el consultor ha cumplido con presentar la subsanación de situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 017-2023-OCI/5304-SCC; asimismo, señala que la información presentada sería materia de revisión por sus especialistas. Sobre el particular, mediante informe n.º 058-2023-MTC/20.8.11 del 25 de julio de 2023, notificado al consultor, mediante oficio n.º 1117-2023-MTC/20.8 de 1 de agosto de 2023; el Especialista de Tráfico de PROVIAS NACIONAL, en relación a la subsanación de la situación adversa comunicada en el Informe de Hito de Control n.º 017-2023-OCI/5304-SCC, Estudio de Tráfico, Estudio Definitivo del Proyecto Construcción de la Vía de Evitamiento La Oroya concluye lo siguiente:	De la revisión al informe n.º 154-2023-MTC/20.7 de 31 de julio de 2023, emitido por la Secretaría Técnica del MTC, que contiene el Informe de Avance n.º 02. Estudio de Tráfico actualizado al 17 de julio de 2023, remitido mediante carta n.º S-2023-429 del 21 de julio de 2023 por el representante legal de la empresa URCI Consultores S.L Sucursal del Perú, y el informe n.º 058-2023-MTC/20.8.11 del 25 de julio de 2023, el Especialista de Tráfico de PROVIAS NACIONAL, que analiza la subsanación por parte del Consultor, de la situación adversa comunicada en el Informe de Hito de Control n.º 017-2023-OCI/5304-SCC, Estudio de Tráfico, y que señala que la subsanación de Situación Adversa del Estudio Definitivo del Proyecto Construcción de la Vía de Evitamiento La Oroya de ingeniería, en la especialidad Tráfico, se encuentra OBSERVADA, de acuerdo con los Términos de Referencia. En tal sentido, la situación adversa n.º 1, identificada en el Informe de Hito de Control n.º 017-2023-OCI/5304-SCC, no ha sido corregida; toda vez que, revisado el Estudio de Tráfico presentado por el Consultor actualizado al 17 de julio de 2023, la información contenida se encuentra caduca al superar el período de un y medio (1.5) años de su realización, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia. Finalmente, cabe señalar, que según lo mencionado en el informe n.º 058-2023-MTC/20.8.11 del 25 de julio de 2023, por el Especialista de Tráfico de PROVIAS NACIONAL, la situación adversa n.º 01, no ha sido corregida por el consultor.	No corregida

Evaluación			
Hecho por: JPHO	Fecha	Revisado por: EGMC	Fecha
	10/11/2023		10/11/2023

HOJA DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO DE SITUACIONES ADVERSA DE SERVICIOS DE CONTROL SIMULTÁNEO
II SEMESTRE 2023

N° DE DOCUMENTO
TÍTULO



INFORME DE HITO N.° 017-2023-OCI/5304-SCC

FECHA DE RECEPCIÓN POR EL
TITULAR: 05/05/2023

FECHA DE VENCIMIENTO DEL
SEGUIMIENTO: 20/07/2023

HITO DE CONTROL N.° 1: AVANCE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO AL MES DE ABRIL DE 2023.


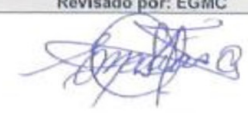
SITUACION ADVERSA N.°	CONSECUENCIA	ACCIONES REALIZADAS	EVALUACIÓN DEL OCI	ESTADO SITUACIONAL
		<p>- "La documentación que corresponde a la subsanación de la situación adversa del Estudio Definitivo del Proyecto Construcción de la Vía de Evitamiento La Oroya de Ingeniería, en la especialidad Tráfico, elaborado por el Ing. Hugo Rafael Estremadoyro Moreno, con Registro n.° 6631 del Colegio de Ingenieros de Lima, profesional contratado por el Consultor URCI Consultores SL Sucursal del Perú, se encuentra <u>observado</u> de acuerdo con los Términos de Referencia (...)"</p> <p>Al respecto, la Secretaría Técnica de PROVIAS NACIONAL, mediante informe n.° 154-2023-MTC/20.7 de 31 de julio de 2023, comunica al OCI MTC las acciones inmediatas, preventivas y correctivas que se adoptarán en mérito a la situación adversa comunicada en el Informe de Hito de Control n.° 017-2023-OCI/5304-SCC, documento que contiene la documentación relacionada a las acciones realizadas por el consultor y a Entidad sobre las situaciones adversas comunicadas.</p> <p>Asimismo, se advierte del análisis de la información proporcionada, mediante correo de 29 de setiembre de 2023, por el Administrador de Contratos de PROVIAS NACIONAL, referente al Estudio de Tráfico, que no existe información posterior a la presentada por el Consultor.</p>		

Evaluación			
Hecho por: JPHO	Fecha	Revisado por: EGMC	Fecha
	10/11/2023		10/11/2023

HOJA DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO DE SITUACIONES ADVERSA DE SERVICIOS DE CONTROL SIMULTÁNEO
II SEMESTRE 2023

N° DE DOCUMENTO	INFORME DE HITO N.° 017-2023-OCI/5304-SCC	FECHA DE RECEPCIÓN POR EL TITULAR: 06/06/2023	FECHA DE VENCIMIENTO DEL SEGUIMIENTO: 20/07/2023
TÍTULO	HITO DE CONTROL N.° 1: AVANCE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO AL MES DE ABRIL DE 2023.		

SITUACION ADVERSA N.°	CONSECUENCIA	ACCIONES REALIZADAS	EVALUACIÓN DEL OCI	ESTADO SITUACIONAL
2. Retraso en la presentación del Informe del Avance n.° 3 y de sus Levantamientos de Observaciones, motiva la aplicación de penalidades que la Entidad no lo advirtió en sus informes de revisión, generando el riesgo de afectar a la Entidad por S/. 382 342,44.	La situación que podría generar el riesgo de afectar a la Entidad por el monto de S/. 382 342,44.	<p>Mediante Memorando n.° 0470-2023-MTC/06 de 5 de junio de 2023, el Órgano de Control Institucional del Ministerio de Transportes – OCI MTC notifica al Director Ejecutivo (e) del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, el Informe de Hito de Control n.° 017-2023-OCI/5304-SCC, Avance de la elaboración del Estudio Definitivo al mes de abril de 2023: Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto "Construcción de la Vía de Evitamiento La Oroya", comunicando que se ha identificado dos (2) situaciones adversas; asimismo, solicita que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas deberán ser informadas, a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.</p> <p>Al respecto, la Dirección de Estudios de PROVIAS NACIONAL, mediante memorándum n.° 2958-2023-MTC/20.8 del 21 de agosto de 2023, comunica al OCI- MTC, adjunta el informe n.° 069-2023-MTC/20.8.2.09 del 21 de agosto de 2023, el Especialista de Administración de Contratos de PROVIAS NACIONAL, en relación a la subsanación de la situación adversa comunicada en el Informe de Hito de Control n.° 017-2023-OCI/5304-SCC, y la documentación relacionada al Estado Económico Financiero del proyecto al periodo agosto 2023..</p> <p>Al respecto el Informe antes citado, respecto a las penalidades refiere: que las penalidades del contrato se harán efectivas a la valorización correspondiente al Informe Final del Estudio y en la liquidación del Contrato.</p> <p>Asimismo, el Estado Económico Financiero del proyecto al periodo agosto 2023, no evidencia cobro de penalidad alguna.</p>	<p>De la revisión al informe n.° 069-2023-MTC/20.8.2.09 del 21 de agosto de 2023, el Especialista de Administración de Contratos de PROVIAS NACIONAL, que analiza la subsanación por parte del Consultor, de la situación adversa comunicada en el Informe de Hito de Control n.° 017-2023-OCI/5304-SCC, en el mismo se señala que el cobro de penalidades se hará efectivas a la valorización correspondiente al Informe Final del Estudio y en la Liquidación del Contrato.</p> <p>Hecho que se evidencia en el Estado Económico Financiero, del Estudio Definitivo del Proyecto "Construcción de la Vía de Evitamiento La Oroya" al periodo agosto 2023, donde no se advierte el cobro por el concepto de penalidades.</p> <p>En tal sentido, la situación adversa n.° 2 identificada en el Informe de Hito de Control n.° 017-2023-OCI/5304-SCC, no ha sido corregida; toda vez, de acuerdo a lo informado por la Entidad las penalidades del contrato se harán efectivas en la valorización correspondiente al Informe Final del Estudio y en la Liquidación del Contrato.</p>	No corregida

Evaluación			
Hecho por: JPHO	Fecha	Revisado por: EGMC	Fecha
	10/11/2023		10/11/2023

**HOJA DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO DE SITUACIONES ADVERSDAS DE SERVICIOS DE CONTROL SIMULTÁNEO
 II SEMESTRE 2023**

 N° DE DOCUMENTO
 TÍTULO


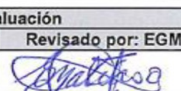
INFORME N.° 050-2023-OCI/5304-SCC

 FECHA DE RECEPCIÓN POR EL
 TITULAR: 13/09/2023

 FECHA DE VENCIMIENTO DEL
 SEGUIMIENTO: 28/10/2023

ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DE LA VIA DE EVITAMIENTO LA OROYA" - HITO DE CONTROL N.° 2: AVANCE DE LA ELABORACION DE ESTUDIO DEFINITIVO AL MES DE AGOSTO 2023.

SITUACION ADVERSA N.° 1	CONSECUENCIA	ACCIONES REALIZADAS	EVALUACIÓN DEL OCI	ESTADO SITUACIONAL
<p>1. Informe de costos y presupuestos presentado por el Consultor considera recursos que se duplican en el análisis de costos unitarios y gastos generales, y, el cálculo del costo de materiales incluye mermas sin evidenciar justificación técnica, lo que no ha sido observado por la entidad, situación; que podría generar mayores costos al proyecto.</p>	<p>La situación expuesta advierte duplicidad en los costos unitarios y gastos generales, así como el cálculo de las mermas sin justificación técnica lo que podría generar un sobre costo en el presupuesto del proyecto.</p>	<p>Mediante memorando n.° 3264-2023-MTC/20.8 de fecha 18 de setiembre, la Dirección de Estudios de Provias Nacional informa al director de la Oficina de auditoría del Órgano de Control Institucional-MTC de las acciones que ha tomado con respecto a las situaciones adversas, exhortando al Consultor URCI SL Sucursal del Perú a que sean subsanadas y así mismo indica al Especialista de costos y presupuestos considerar la revisión de las observaciones en el informe de avance n.° 4 de Ingeniería de Estudio.</p> <p>Mediante memorando n.° 3535-2023-MTC/20.8 de fecha 6 de octubre de 2023, el director de la Dirección de estudios informa al director de la oficina de auditoría del Órgano de Control Institucional-MTC que los descargos efectuados por el Consultor URCI Consultores SL Sucursal del Perú, así como las conclusiones contenidas en el informe n.° 061-2023-MTC/20.8.4.17 del 19 de setiembre del 2023 cuentan con la conformidad de la Jefatura de Gestión II y de su dirección.</p> <p>Es en este sentido que el referido informe, dirigido a la Dirección de Estudios, el Especialista en Proyectos de infraestructura Vial IV, metrado costos y presupuestos, efectúa el siguiente análisis:</p> <ol style="list-style-type: none"> Los recursos de levantamiento topográfico contenidos en los precios unitarios son los que se consideran en el levantamiento topográfico inicial de la obra al trazo y replanteo. Y por otra parte los recursos del topógrafo, nivelador, ayudante de topografía y ayudante de nivelación considerados en los gastos generales son para actividades de levantamiento topográfico durante la ejecución de la obra. <u>Se afirma en este sentido que no encuentra ninguna duplicidad.</u> Respecto al cuadro n.° 8 se presentan materiales que forman parte de las instalaciones eléctricas y electromecánicas, la cual a la fecha continúa observada y no se puede definir la 	<p>De la revisión al informe n.° 061-2023-MTC/20.8.4.17, informe técnico sobre las situaciones adversas de respuesta y de la carta n.° S-2023-0593 del Consultor, el Consultor concluye que no encuentran duplicidad en los costos unitarios y en los gastos generales para los ítems advertidos, y por tanto consideran que, detallando las actividades que corresponden a los recursos advertidos, la situación adversa estaría resuelta; de manera similar es evaluada la situación advertida respecto a la duplicidad de la merma, en cuanto señalan que el motivo de la consideración de la merma es distinto, siendo uno por la movilización, y otro por el proceso constructivo/habilitación.</p> <p>Así mismo del memorando n.° 3535-2023-MTC/20.8 se observa que la Gerencia de Obras de la entidad da por conforme los descargos efectuados por la Consultora URCI Consultores SL Sucursal del Perú, así como de las afirmaciones del informe n.° 061-2023-MTC/20.8.4.17 respecto a que:</p> <ol style="list-style-type: none"> No existe duplicidad de costos por levantamiento topográfico contenido en los precios unitarios y también en los gastos generales. Así mismo de la afirmación sobre las mermas dentro de los equipos electrónicos en la que señalan que al determinar el listado final de los equipos será considerado la situación adversa señalada Finalmente, de la afirmación sobre que las mermas que se producen en el material acero se dan en dos momentos, el primero al momento del transporte y el segundo al momento de la habilitación del material dentro de la ejecución. <p>Sin embargo, a la fecha no se tiene por presentado el informe n.° 4-ING, asimismo, no contaría aún con la conformidad emitida por Provias Nacional, el cual determinaría si en el desglose de los costos unitarios, así como de los gastos generales continúa el componente observado de topografía duplicado. O si las Especificaciones Técnicas de las partidas</p>	<p>No corregida</p>

Evaluación			
Hecho por: VFAG	Fecha	Revisado por: EGMC	Fecha
	09/11/2023		09/11/2023

HOJA DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO DE SITUACIONES ADVERDAS DE SERVICIOS DE CONTROL SIMULTÁNEO
 II SEMESTRE 2023

 N° DE DOCUMENTO
 TÍTULO


INFORME N.° 050-2023-OCI/5304-SCC

ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DE LA VIA DE EVITAMIENTO LA OROYA" - HITO DE CONTROL N.° 2: AVANCE DE LA ELABORACION DE ESTUDIO DEFINITIVO AL MES DE AGOSTO 2023.

FECHA DE RECEPCIÓN POR EL TITULAR: 13/09/2023

FECHA DE VENCIMIENTO DEL SEGUIMIENTO: 28/10/2023

SITUACION ADVERSA N.° 1	CONSECUENCIA	ACCIONES REALIZADAS	EVALUACIÓN DEL OCI	ESTADO SITUACIONAL
		lista de materiales que formaran parte de la versión final, sin embargo, una vez cuente con la aprobación como medida correctiva, se verificará cada uno de los citados sean calculados tomando lo observado por la Comisión de Control. 3) Respecto al cuadro n.° 10 es necesario diferenciar lo que es merma motivo del transporte del material o insumo hacia la obra, recogido del almacén del proveedor y la merma o desperdicio considerado en los análisis de precios unitarios que corresponden a la habilitación del acero en cada una de las partidas. <u>Se afirma en este sentido que no hay ningún sobrecosto ni duplicidad considerando que el pago de mermas corresponde a etapas distintas.</u>	han sido complementadas de tal manera que se evidencien actividades distintas para los recursos observados. Respecto a la merma, si bien acogen la situación adversa, señalan que se produce en temporalidades distintas, para lo cual el Consultor debe adjuntar sustento técnico para la consideración de la merma por transporte en el acero. En tal sentido, la presente Situación Adversa identificada en el Informe de Hito de Control n.° 050-2023-OCI/5304-SCC, no se encuentra corregida.	

Evaluación			
Hecho por: VFAG	Fecha	Revisado por: EGMC	Fecha
	09/11/2023		09/11/2023

**HOJA DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO DE SITUACIONES ADVERAS DE SERVICIOS DE CONTROL SIMULTÁNEO
II SEMESTRE 2023**

N.º DE DOCUMENTO
TÍTULO

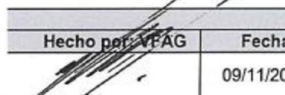
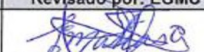
INFORME N.º 050-2023-OCI/5304-SCC

FECHA DE RECEPCIÓN POR EL
TITULAR: 13/09/2023

FECHA DE VENCIMIENTO DEL
SEGUIMIENTO: 28/10/2023

ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DE LA VIA DE EVITAMIENTO LA OROYA" - HITO DE CONTROL N.º 2: AVANCE DE LA ELABORACION DE ESTUDIO DEFINITIVO AL MES DE AGOSTO 2023.

SITUACION ADVERSA N.º 2	CONSECUENCIA	ACCIONES REALIZADAS	EVALUACIÓN DEL OCI	ESTADO SITUACIONAL
2 El presupuesto de obra, considera costos para la implementación de medidas de seguridad COVID 19, sin embargo, al no haberse extendido el estado de emergencia sanitaria nacional no correspondería presupuestar dichos conceptos, situación que afectaría el costo de la ejecución de la obra.	La situación expuesta advierte de costos presupuestados por medidas de seguridad frente al COVID 19 sin estar vigente la emergencia sanitaria lo que podría generar un sobre costo en el presupuesto del proyecto.	Mediante informe n.º 061-2023-MTC/20.8.4.17 del 19 de setiembre del 2023, dirigido a la Dirección de Estudios, el Especialista en Proyectos de Infraestructura Vial IV, metrados, costos y presupuestos, efectúa el siguiente análisis: 1) Al momento de remitir el consultor el levantamiento de observaciones aún estaba vigente la prórroga de la emergencia sanitaria considerándose los costos de los protocolos por medidas COVID-19 pero se debe considerar el retiro de dichos costos como medida correctiva del expediente técnico de Obra. Por lo tanto, se verificará el levantamiento de observaciones del informe de avance n.º 4-ING.	De la revisión al informe n.º 061-2023-MTC/20.8.4.17, Informe técnico de respuesta sobre las situaciones adversas se observa que la Gerencia de obras de la Entidad da por conforme los descargos efectuados por la consultora URCI Consultores SL Sucursal del Perú con respecto al retiro del presupuesto del protocolo COVID 19 en atención a lo advertido en la situación adversa y que se producirá a la entrega del informe n.º 4-ING Sin embargo, a la fecha no se tiene por presentado el informe n.º 4-ING, el cual determinaría si en el desglose del presupuesto, continua el componente seguridad COVID 19. En tal sentido, la presente Situación Adversa identificada en el Informe de Hito de Control n.º 050-2023-OCI/5304-SCC, no se encuentra corregida	No corregida

Evaluación			
Hecho por: VPAG	Fecha	Revisado por: EGMC	Fecha
	09/11/2023		09/11/2023

Informe de Hito de Control n.º 68-2023-OCI/5304-SCC – Hito de Control n.º 3



SEGUIMIENTO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO – ENERO 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 068-2023-OCI/5304-SCC			
PROYECTO: ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE EVITAMIENTO LA OROYA”.			
HITO DE CONTROL N° 3: “AVANCE DE LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEFINITIVO A SETIEMBRE 2023”			
Modalidad	CONTROL CONCURRENTE		
N.º	Situación Adversa	Acciones Adoptadas	Estado Situacional
1	<p>EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMIDETALLADO PRESENTADO POR EL CONSULTOR NO ADJUNTA LAS AUTORIZACIONES Y PERMISOS DE TODAS LAS CANTERAS Y DEPÓSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE (DME), LO QUE NO HA SIDO OBSERVADO POR LA ENTIDAD, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR QUE NO SE CUENTE CON LA DISPONIBILIDAD DE LAS CANTERAS Y DME, CONFLICTOS SOCIALES, DEMORAS, PARALIZACIONES Y VARIACIÓN EN LOS COSTOS DEL PROYECTO.</p>	<p>Mediante Memorando n.º 0824-2023-MTC/06 de 18 de octubre de 2023, el Órgano de Control Institucional OCI, comunicó al director Ejecutivo (e) de Provias Nacional el Informe de Hito de Control n.º 068-OCI/5304-SCC de la misma fecha (Hito de Control n.º 3), en donde se identificó dicha Situación Adversa, advertida en la falta de autorizaciones y permisos de todas la canteras y depósitos de material excedente.</p> <p>Mediante Oficio n.º 1517-2023-MTC/20.8 de 19 de octubre de 2023, el director de la Dirección de Estudios solicita al Consultor Urci Consultores SL Sucursal del Perú, remitir la subsanación de las situaciones adversas identificadas.</p> <p>Posteriormente, el director de la Dirección de Estudios mediante el Memorando n° 3901-2023-MTC/20.8 del 06 de noviembre de 2023, comunicó las acciones adoptadas, encontrándose adjunta la Carta n.º S-2023-0673 de 26 de octubre de 2023, indicando lo siguiente:</p> <p><i>“(…) actualmente el proyecto se encuentra en la fase de revisión/subsanación del Informe Final EIA por lo que los documentos presentados como parte del Estudio están siendo actualizados y/o modificados (…)”</i></p> <p>De las 5 canteras presentadas por el Consultor, señala que se cuenta con la autorización de la Cantera Mayta, respecto a las Canteras Shiripata todavía no se cuenta con la autorización a pesar de las reiteradas solicitudes presentadas por el Consultor. Asimismo, en relación a las Canteras Comunidad 1 y Comunidad 2 todavía no se cuenta con autorización, sin embargo, se llegó a un acuerdo con el presidente de la Comunidad, el cual proporcionará una proforma para venta de material, que a la fecha de la presente Carta no fue remitida.</p> <p>Por otro lado, <i>“(…) la Cantera Chulec forma parte de los cortes que se efectuaran para la construcción de la vía como material a reutilizar. Estas áreas del derecho de vía han sido consideradas como terrenos para adquirir e incluidas dentro del Plan de Afectaciones y Compensaciones del proyecto con la identificación del propietario, no siendo necesaria la autorización.</i></p>	NO CORREGIDA

SEGUIMIENTO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO – ENERO 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 068-2023-OCI/5304-SCC			
PROYECTO: ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE EVITAMIENTO LA OROYA". HITO DE CONTROL N° 3: "AVANCE DE LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEFINITIVO A SETIEMBRE 2023"			
Modalidad CONTROL CONCURRENTE			
N.°	Situación Adversa	Acciones Adoptadas	Estado Situacional
		<p>Con relación a las autorizaciones y permisos de uso de los depósitos de material excedente, se tienen identificadas 06 áreas para este fin, de las cuales: El DME 3 junto con el área de las Canteras no cuentan con las autorizaciones respectivas, el Consultor señala que agotó todas las gestiones y solicitó la intervención de la Entidad, sin embargo, esto no ha sido posible hasta el momento. Respecto al DME 6, se cuenta con la autorización otorgada por la SAIS TUPAC AMARU, que además es propietaria del área donde están ubicados el DME 1, DME 2, DME 4 y DME 5 (...)"</p> <p>Mediante Oficio n.° 1577-2023-MTC/20.8 de 30 de octubre de 2023, la Dirección de Estudios solicita al Consultor, remitir documentación completa respecto a las autorizaciones y permisos de canteras y depósitos de material excedente (...).</p> <p>Asimismo, el director de la Dirección de Estudios mediante Memorando n.° 4016-2023-MTC/20.8 de 14 de noviembre de 2023, adjunta la carta n.° S-2023-0700, con la finalidad de remitir información complementaria, a la situación advertida, a través del siguiente link:</p> <p>https://urciconsultorescloud-my.sharepoint.com/personal/katyholquin_urciconsultores_com/_layouts/15/onedrive.aspx?ga=1&id=%2Fpersonal%2Fkatyholquin%5Furciconsultores%5Fcom%2FDocuments%2FOT%2FEDI%20La%20oroya%2FAmbiental</p> <p>En la cual remitió el informe de respuesta con información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado, en la cual se señala:</p> <p>"(...) La documentación referida a la gestión de autorizaciones de uso de las canteras, DME e instalaciones auxiliares del proyecto se presenta en el Anexo 07 del EIA. Al respecto de la cantera Chulec, se precisa que en el EIA dicha cantera se ubica en el ámbito de derecho de vía del proyecto, el mismo que durante la etapa de liberación de áreas en el marco del Decreto Legislativo 1192 y sus normas modificatorias, será adquirido a favor de Provias Nacional. Por lo tanto, no se requiere autorización de uso para dicha cantera (...)"</p>	

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

SEGUIMIENTO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO – ENERO 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 068-2023-OCI/5304-SCC			
PROYECTO: ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE EVITAMIENTO LA OROYA". HITO DE CONTROL N° 3: "AVANCE DE LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEFINITIVO A SETIEMBRE 2023"			
Modalidad CONTROL CONCURRENTE			
N.°	Situación Adversa	Acciones Adoptadas	Estado Situacional
		<p>Respecto a la subsanación de la Situación Adversa De la revisión a la información contenida en el citado enlace, la Comisión de Control concluye que, los descargos adjuntos presentados por Provias Nacional, mediante los Memorandos n.° 3901-2023-MTC/20.8 de 6 de noviembre de 2023 y Memorando n.° 4016-2023-MTC/20.8 de 14 de noviembre de 2023, elaborado por la Dirección de Estudios; respecto a la subsanación de situaciones adversas, no fueron subsanados por lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se cuenta con las autorizaciones y permiso de uso de las canteras Shiripata, Comunidad 1 y Comunidad 2. - Depósito de material excedente (DME) 3 y sus canteras no cuentan con autorización y permiso de uso. <p>Respecto al tiempo transcurrido desde la comunicación del Informe de Hito de Control Mediante Memorando n.° 824-2023-MTC/06 del 18 de octubre de 2023, el Órgano de Control Institucional - OCI, comunicó al director Ejecutivo de Provias Nacional el Informe de Hito de Control n.° 068-OCI/5304-SCC (Hito de Control N° 3); no obstante, Provias nacional en respuesta final, presentó como adjunto, el Memorando n.° 4016-2023-MTC/20.8 de 14 de noviembre de 2023, elaborado por la Dirección de Estudios de Provias Nacional, correspondiente a 27 días calendario (a partir de martes 18 de octubre de 2023¹), y conforme a lo establecido en el numeral "6.1.8.2 Situaciones adversas de los Informes emitidos como resultado del desarrollo del Servicio de Control Simultáneo" de la Directiva N° 013 -2022-CG/NORM del 30 de mayo de 2022 y modificatorias; el plazo máximo (sin solicitar adicional por parte de la Entidad) es de 45 días calendario; por lo tanto, no vulneró el plazo proporcionado (según norma) a la Entidad para la implementación total de la Situación Adversa. No obstante, a la fecha de cierre (18/01/2023) de la presente Hoja de seguimiento de Servicio de Control Simultáneo, han transcurrido 92 días calendario.</p>	

¹ Según lo calculado en la web de la "Plataforma única del Estado Peruano" : <https://www.gob.pe/8283-calcular-dias-habiles-o-calendario>

SEGUIMIENTO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO – ENERO 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 068-2023-OCI/5304-SCC			
PROYECTO: ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE EVITAMIENTO LA OROYA". HITO DE CONTROL N° 3: "AVANCE DE LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEFINITIVO A SETIEMBRE 2023"			
Modalidad CONTROL CONCURRENTE			
N.°	Situación Adversa	Acciones Adoptadas	Estado Situacional
		Evaluación del OCI: De lo expuesto, la situación adversa no ha sido implementada dentro del plazo establecido en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM; toda vez que, han transcurrido 92 días calendario y dicha adversa no ha sido subsanada; en tal sentido, la Comisión de Control califica como: "NO CORREGIDA".	
2	EL ESTUDIO EJECUTIVO DE INTERFERENCIAS PEDIALES – EXPEDIENTES INDIVIDUALES, PRESENTADO POR EL CONSULTOR, CONTIENE INFORMACIÓN REGISTRAL DESACTUALIZADA E INCOMPLETA, INOBSERVANDO LO REQUERIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA; SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA CERTEZA DE LA TITULARIDAD DE LOS SUJETOS PASIVOS; ASÍ COMO LA IDENTIFICACIÓN LEGAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y SUS REPRESENTANTES LEGALES; AFECTÁNDOSE LA CALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN Y EL PLAN DE COMPENSACIÓN NECESARIA PARA LA LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS	Mediante Memorando n.° 0824-2023-MTC/06 de 18 de octubre de 2023, el Órgano de Control Institucional OCI, comunicó al director Ejecutivo (e) de Provias Nacional el Informe de Hito de Control n° 068-OCI/5304-SCC de la misma fecha (Hito de Control n° 3), en dónde se identificó dicha Situación Adversa, advertida en la información registral de los expedientes individuales del Estudio ejecutivo de interferencias prediales; el cual, se encontraba desactualizado e incompleto. Mediante Oficio n.° 1517-2023-MTC/20.8 de 19 de octubre de 2023, el director de la Dirección de Estudios solicita al Consultor Urci Consultores SL Sucursal del Perú, remitir la subsanación de las situaciones adversas identificadas. Posteriormente, el director de la Dirección de Estudios mediante el Memorando n.° 3901-2023-MTC/20.8 del 06 de noviembre de 2023, comunicó las acciones adoptadas, encontrándose adjunta la Carta n.° S-2023-0673 de 26 de octubre de 2023, indicando lo siguiente: <i>"(...) Se precisa que hasta la última fecha de presentación del Informe Final del ElAsd, el mismo que actualmente se encuentra en revisión por parte de la autoridad ambiental competente, los titulares registrales de los predios mencionados en el Informe de Hito de Control n°068-2023-OCI/5304-SCC fueron los mismos que los identificados en la fecha de emisión de las partidas registrales."</i> <i>"Ahora bien, dado el dinamismo con el que se realizan las inscripciones registrales, se ha verificado un nuevo cambio de titularidad, ocurrido en el mes de octubre de 2023, para el predio EVLO-PCC-080. Esta situación es previsible pues el Informe Final del ElAsd se encuentra en revisión desde el año 2021, y en cualquier caso se habría superado la vigencia de los</i>	NO CORREGIDA

SEGUIMIENTO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO – ENERO 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 068-2023-OCI/5304-SCC			
PROYECTO: ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE EVITAMIENTO LA OROYA". HITO DE CONTROL N° 3: "AVANCE DE LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEFINITIVO A SETIEMBRE 2023"			
Modalidad CONTROL CONCURRENTE			
N.º	Situación Adversa	Acciones Adoptadas	Estado Situacional
		<p><i>documentos legales de los predios, incumpléndose lo indicado en el Decreto Legislativo N°1192 y sus modificatorias, con relación a la antigüedad de los mismos. En ese sentido, se tiene prevista la actualización de todos los documentos legales de los predios indicados, en la presentación de la versión definitiva del EIA, de tal manera que, en todo caso, estos se mantengan vigentes en una etapa posterior a la aprobación del EIA²</i></p> <p><i>Asimismo, "(...) se precisa que se ha adjuntado la Consulta RUC – versión imprimible para cada predio de propiedad de personas jurídicas, lo cual garantiza su existencia y legalidad como tal. Sin embargo, ante el cambio periódico de sus representantes legales, sobre todo en los casos de comunidades campesinas, se prevé la presentación de la partida de persona jurídica actualizada, como parte de la versión definitiva del Informe del EIA², en cumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencia del servicio. Por lo indicado en los párrafos precedentes se verifica que en ningún caso se afectó la certeza jurídica de la titularidad de los sujetos pasivos (...)"</i></p> <p>Mediante Oficio n.º 1577-2023-MTC/20.8 de 30 de octubre de 2023, la Dirección de Estudios solicita al Consultor, presentar información cierta y actualizada, correspondiente a la condición jurídica y titularidad de los sujetos pasivos e identificación de las personas jurídicas contenidas en los expedientes individuales declarados en el IGA².</p> <p>Asimismo, el director de la Dirección de Estudios mediante Memorando n.º 4016-2023-MTC/20.8 de 14 de noviembre de 2023, adjunta la Carta n.º S-2023-0700, a fin de remitir información complementaria, a la situación advertida, a través del siguiente link:</p> <p>https://urciconsultorescloud-my.sharepoint.com/personal/katyholquin_urciconsultores_com/_layouts/15/onedrive.aspx?ga=1&id=%2Fpersonal%2Fkatyholquin%5Furciconsultores%5Fcom%2FDocuments%2FOT%2FEDI%20La%20oroya%2FAmbiental</p>	

² IGA: Instrumento de Gestión Ambiental

SEGUIMIENTO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO – ENERO 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 068-2023-OCI/5304-SCC			
PROYECTO: ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE EVITAMIENTO LA OROYA". HITO DE CONTROL N° 3: "AVANCE DE LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEFINITIVO A SETIEMBRE 2023"			
Modalidad CONTROL CONCURRENTE			
N.º	Situación Adversa	Acciones Adoptadas	Estado Situacional
		<p>En la cual remitió el informe de respuesta³ con información complementaria relacionada a la condición jurídica de los sujetos pasivos declarados en el IGA, con la finalidad que realicen la evaluación técnica del Estudio, en la cual se señala:</p> <p>"(...)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Respecto del DTL: <ul style="list-style-type: none"> - "Se ha complementado el Anexo 09 – Expedientes DTL donde se ha actualizado las últimas páginas de las partidas registrales de los predios afectados, así como las fichas RENIEC en los supuestos de cambios en el representante legal de los titulares. Asimismo, se ha actualizado el nombre del representante legal en las fichas de diagnóstico técnico legal. - Específicamente con relación al predio EVLO-PCC-080, adicionalmente a la actualización de los documentos legales, se ha actualizado la ficha de diagnóstico técnico legal con los datos del actual propietario, en vista que recientemente, en el mes de octubre de 2023, la empresa Metalurgia Business Perú S.A.A. ha adquirido la titularidad del bien inmueble". • Respecto del Informe de Interferencias prediales <ul style="list-style-type: none"> - "Se ha complementado el Anexo 02 – Padrón de afectados y Anexo 04.1 Relación de propietarios inscritos, con el cambio de titular en el predio EVLOPCC-080. - Se ha complementado el Anexo 04, donde se ha actualizado las últimas páginas de las partidas registrales de los predios afectados, así como las fichas RENIEC en los supuestos de cambios en el representante legal de los titulares. Asimismo, se ha actualizado el nombre del representante legal en las fichas de diagnóstico técnico legal y memorias descriptivas. - Se ha complementado el Anexo 05, donde se ha actualizado el informe técnico de tasación del predio EVLO-PCC-080 debido al cambio de su titular". 	

F

af

↓

³ Informe de respuesta con Información complementaria del estudio de impacto ambiental semidetallado S/N de 09 de noviembre de 2023.

SEGUIMIENTO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO – ENERO 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 068-2023-OCI/5304-SCC			
PROYECTO: ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE EVITAMIENTO LA OROYA".			
HITO DE CONTROL N° 3: "AVANCE DE LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEFINITIVO A SETIEMBRE 2023"			
Modalidad CONTROL CONCURRENTE			
N.º	Situación Adversa	Acciones Adoptadas	Estado Situacional
		<ul style="list-style-type: none"> Respecto del Informe de Interferencias prediales. <ul style="list-style-type: none"> "Se ha complementado el Anexo 3.2, donde se ha actualizado el informe técnico de tasación del predio EVLO-PCC-080 debido al cambio de su titular. Se ha complementado el Informe del Plan de Compensación, donde se ha actualizado el titular del predio EVLO-PCC-080. Es importante indicar que este cambio no genera variación alguna en el presupuesto o cronograma de implementación del PAC". <p>Respecto al subsanación de la Situación Adversa De la revisión a la información contenida en el citado enlace, la Comisión de Control concluye que, los descargos adjuntos presentados por Provias Nacional, mediante el Memorando n° 3901-2023-MTC/20.8 de 6 de noviembre de 2023 y Memorando n.º 4016-2023-MTC/20.8 de 14 de noviembre de 2023, elaborado por la Dirección de Estudios; respecto al levantamiento de situaciones adversas, no fueron subsanados por lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> No se encontró información completa respecto a la documentación legal de los sujetos pasivos y la actualización de partidas registrales de los predios afectados. <p>Respecto al tiempo transcurrido desde la comunicación del Informe de Hito de Control Mediante Memorando n.º 824-2023-MTC/06 del 18 de octubre de 2023, el Órgano de Control Institucional - OCI, comunicó al director Ejecutivo de Provias Nacional el Informe de Hito de Control n.º 068-OCI/5304-SCC (Hito de Control N° 3); no obstante, Provias nacional en respuesta final, presentó como adjunto, el Memorando n.º 4016-2023-MTC/20.8 de 14 de noviembre de 2023, elaborado por la Dirección de Estudios de Provias Nacional, correspondiente a 27 días calendario (a partir de martes 18 de octubre de 2023⁴), y conforme a lo establecido en el numeral "6.1.8.2 Situaciones adversas de los Informes emitidos como resultado del desarrollo del Servicio de Control Simultáneo" de la Directiva N° 013 -2022-CG/NORM del 30 de mayo de 2022 y modificatorias; el plazo máximo (sin solicitar adicional por parte de la Entidad) es de 45 días calendario; por lo tanto, no vulneró el plazo proporcionado</p>	

4

cal

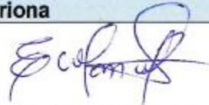

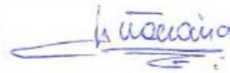
h

⁴ Según lo calculado en la web de la "Plataforma única del Estado Peruano" : <https://www.gob.pe/8283-calcular-dias-habiles-o-calendario>

SEGUIMIENTO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO – ENERO 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 068-2023-OCI/5304-SCC			
PROYECTO: ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE EVITAMIENTO LA OROYA".			
HITO DE CONTROL N° 3: "AVANCE DE LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEFINITIVO A SETIEMBRE 2023"			
Modalidad	CONTROL CONCURRENTE		
N.º	Situación Adversa	Acciones Adoptadas	Estado Situacional
		(según norma) a la Entidad para la implementación total de la Situación Adversa. No obstante, a la fecha de cierre (18/01/2023) de la presente Hoja de seguimiento de Servicio de Control Simultáneo, han transcurrido 92 días calendario. Evaluación del OCI: De lo expuesto, la situación adversa no ha sido implementada dentro del plazo establecido en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM; toda vez que, han transcurrido 92 días calendario y dicha adversa no ha sido subsanada; en tal sentido, la Comisión de Control califica como: "NO CORREGIDA".	

----- o -----

Integrante	Fecha:	Jefe de Comisión	Fecha:	Supervisor	Fecha:
Hecho por: Elizabeth Colonio Pariona		Revisado por: Raquel Yovana Mamani Tisnado		Supervisado por: Fernando Huamán Cholan	
	18/01/2024		18/01/2024		18/01/2024

Informe de Hito de Control n.º 3-2024-OCI/5304-SCC – Hito de Control n.º 4


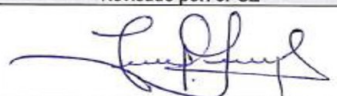



**HOJA DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO DE SITUACIONES ADVERSAS DE SERVICIOS DE CONTROL SIMULTÁNEO
COMISIÓN DE CONTROL**

Fecha de recepción por el titular: 29/01/2024 Fecha de vencimiento del seguimiento: 14/03/2024

N° DE DOCUMENTO: 003-2024-OCI/5304-SCC
TÍTULO: PROYECTO: "ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE EVITAMIENTO LA OROYA".

SITUACIÓN ADVERSA	CONSECUENCIA	DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR LA ENTIDAD RESPECTO A LAS ACCIONES PREVENTIVAS O CORRECTIVAS	EVALUACIÓN DEL OCI	ESTADO SITUACIONAL				
<p>1) EL RETRASO EN LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DEL AVANCE N° 4 DEL COMPONENTE DE INGENIERÍA, MOTIVA UNA PENALIDAD QUE LA ENTIDAD NO ADVIERTE EN SUS INFORMES DE REVISIÓN, GENERANDO EL RIESGO DE NO APLICARSE, INCLUSO SUPERANDO EL MONTO MÁXIMO DE LA PENALIDAD POR MORA, ADEMÁS DEL RETRASO EN LA PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO.</p>	<p>La situación anteriormente descrita respecto a que, la Entidad no advierte la aplicación de penalidad por el retraso en la presentación del informe de avance n.º 4, del componente de ingeniería, genera el riesgo de que esta no se aplique, habiendo superado el monto máximo de la penalidad por mora, además del retraso en la presentación del Estudio Definitivo afectando la eficacia y eficiencia del contrato y el interés público.</p>	<p>Mediante Memorando n.º 0115-2024-MTC/06 de 29 de enero 2024, el Órgano de Control Institucional OCI, comunicó al ministro de Transportes y Comunicaciones, el Informe de Hito de Control n.º 003-2024-OCI/5304-SCC de la misma fecha (Hito de Control n.º 4), en dónde se identificó dicha Situación Adversa, advertida en el retraso de la presentación del informe del avance n.º 4 del componente ingeniería.</p> <p>Asimismo, mediante Memorando n.º 0145-2024-MTC/06 de 05 de febrero de 2024, el Órgano de Control Institucional OCI, comunicó al director ejecutivo (e) del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, el Informe de Hito de Control n.º 003-2024-OCI/5304-SCC de la misma fecha (Hito de Control n.º 4).</p> <p>Por otro lado, mediante Memorando n.º 0013-2024-MTC/04.FRMSR de 7 de febrero de 2024, el funcionario responsable del Monitoreo del Proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones emitidas – MTC, remite al Director Ejecutivo, el citado Informe de Hito de Control, con la finalidad de remitir el documento mediante el cual se informó al Órgano de Control Institucional de las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas.</p> <p>Del mismo modo, mediante Memorando n.º 535-2024-MTC/20.8 de 14 de febrero de 2024, se remitió el Informe n.º 008-2024-MTC/20.8.2.09 de 13 de febrero de 2024, del especialista en Administración de Contratos IV, el cual comunica al director (e) de la Dirección de Estudios, el análisis de la situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.º 003-2024-OCI/5304-SCC. En ese sentido, el referido informe se señala lo siguiente:</p> <p><i>"II. Análisis (...) De acuerdo a lo señalado en el numeral 2.3 del presente Informe, el Informe de Avance N° 04 -ING a la fecha no cuenta con conformidad y de acuerdo con el numeral 17.1 Penalidad por mora en la ejecución de la</i></p>	<p>De lo expuesto, Provias Nacional ha comunicado sobre las acciones adoptadas en relación a la situación adversa, dentro del plazo establecido en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM; sin embargo, transcurrieron 151 días calendario a partir de la comunicación de la situación adversa, y dicha adversa no ha sido subsanada, según la información que nos ha sido remitida por la Entidad.</p> <p>Por lo tanto, conforme a la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" la situación adversa comunicada se encuentra en el estado de "No corregida".</p> <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;">ESTADO</th> <th style="width: 80%;">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">No Corregida</td> <td>Cuando se determine que las situaciones adversas con estado "Sin acciones" o "Con acciones" han superado el plazo máximo establecido para su corrección y no han sido corregidas.</td> </tr> </tbody> </table>	ESTADO	DESCRIPCIÓN	No Corregida	Cuando se determine que las situaciones adversas con estado "Sin acciones" o "Con acciones" han superado el plazo máximo establecido para su corrección y no han sido corregidas.	<p>"NO CORREGIDA"</p>
ESTADO	DESCRIPCIÓN							
No Corregida	Cuando se determine que las situaciones adversas con estado "Sin acciones" o "Con acciones" han superado el plazo máximo establecido para su corrección y no han sido corregidas.							

Evaluación				Supervisor Flor Alyssa Salazar Valenzuela	Fecha
Hecho por: VFAG	Fecha	Revisado por: JPGZ	Fecha		
	05/07/2024		05/07/2024		05/07/2024



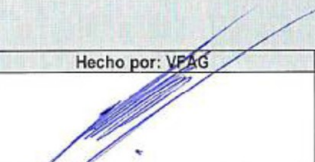
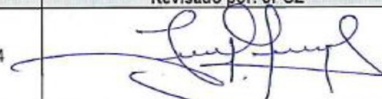

**HOJA DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO DE SITUACIONES ADVERSAS DE SERVICIOS DE CONTROL SIMULTÁNEO
COMISIÓN DE CONTROL**

Fecha de recepción por el titular: 29/01/2024 Fecha de vencimiento del seguimiento: 14/03/2024

N° DE DOCUMENTO 003-2024-OCI/5304-SCC

TÍTULO PROYECTO: "ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE EVITAMIENTO LA OROYA".

SITUACIÓN ADVERSA	CONSECUENCIA	DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR LA ENTIDAD RESPECTO A LAS ACCIONES PREVENTIVAS O CORRECTIVAS	EVALUACIÓN DEL OCI	ESTADO SITUACIONAL
		<p><i>prestación establecido en los TdR, se precisa que la Penalidad por Mora se aplicará cuando se tramite la valorización correspondiente a la conformidad del Informe de Avance N° 04 – ING.</i></p> <p>(...).</p> <p><i>III. Conclusiones y recomendaciones</i></p> <p>(...)</p> <p><i>El Informe de Avance N° 04 - ING se encuentra observado por no incluir la totalidad de la información correspondiente al alcance de los mayores servicios establecidos en el Presupuesto Adicional N° 01 aprobado mediante la Resolución Directoral N° 518-2019-MTC/20 del 09.04.2019.</i></p> <p>(...)</p> <p><i>Se recomienda poner de conocimiento al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que la Dirección de Estudios ha estado comunicando al Consultor permanentemente sobre el incumplimiento en la prestación del servicio al no presentar el Informe de Avance N° 04 - ING, conforme los Términos de Referencia del Contrato del asunto, además, precisar que la Penalidad por Mora se aplicará cuando se tramite la valorización correspondiente a la conformidad del Informe de Avance N° 04 – ING"</i></p> <p>Más adelante, la Dirección de Estudios de PVN mediante oficio n.° 1286-2024-MTC/20.8 de 27 de junio de 2024, alcanzó el informe n.° 041-2024-MTC/20.8.2.09 de 27 de junio de 2024, en cuyo enlace se encuentra contenida la ayuda memoria a junio de 2024, en donde se indica que se viene realizando reuniones presenciales con la finalidad de superar las observaciones en las instalaciones de los subsistemas del Túnel, que corresponde al adicional n.° 01 y es parte integrante del informe de Avance n.° 04 – ING; por lo que determina, que el informe de avance n.° 04 – ING está en condición de observado.</p> <p>Respecto a la subsanación de la Situación Adversa De la revisión al informe n.° 008-2024-MTC/20.8.2.09 de 13 de febrero de 2024, sobre la situación adversa de respuesta, el especialista en administración de Contratos IV concluye que, el Informe de Avance N° 04 - ING se encuentra observado por no incluir la totalidad de la información</p>		

Evaluación				Supervisor Flor Alyssa Salazar Valenzuela	Fecha
Hecho por: VPAG	Fecha	Revisado por: JPGZ	Fecha		
	05/07/2024		05/07/2024		05/07/2024



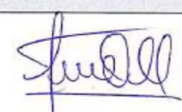
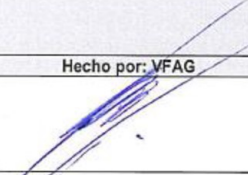
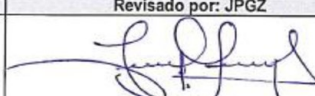
**HOJA DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO DE SITUACIONES ADVERSAS DE SERVICIOS DE CONTROL SIMULTÁNEO
COMISIÓN DE CONTROL**

Fecha de recepción por el titular: 29/01/2024 Fecha de vencimiento del seguimiento: 14/03/2024

N° DE DOCUMENTO 003-2024-OCI/5304-SCC

TÍTULO PROYECTO: "ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE EVITAMIENTO LA OROYA".

SITUACIÓN ADVERSA	CONSECUENCIA	DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR LA ENTIDAD RESPECTO A LAS ACCIONES PREVENTIVAS O CORRECTIVAS	EVALUACIÓN DEL OCI	ESTADO SITUACIONAL
		<p>correspondiente al alcance de los mayores servicios establecidos en el Presupuesto Adicional n.° 01 aprobado mediante la Resolución Directoral N° 518-2019-MTC/20 del 09.04.2019. Recomendando poner de conocimiento al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que la Dirección de Estudios ha estado comunicando al Consultor permanentemente sobre el incumplimiento en la prestación del servicio al no presentar el Informe de Avance N° 04 - ING, conforme los Términos de Referencia del Contrato del asunto, además, precisar que la Penalidad por Mora se aplicará cuando se tramite la valorización correspondiente a la conformidad del Informe de Avance N° 04 – ING (...).</p> <p>Más adelante, de la revisión al informe n.° 041-2024-MTC/20.8.2.09 de 27 de junio de 2024, sobre la situación adversa, no se hace precisión alguna respecto a acciones complementarias; sin embargo, de la revisión a la ayuda memoria a junio del 2024, se advierte que el informe de avance n.° 4 – ING, aún presenta la condición de observado, lo que permite inferir en que no se ha emitido aún la conformidad respectiva al producto, y mucho menos se haya efectivizado la aplicación de la penalidad por mora.</p> <p>La Comisión de Control concluye que, los descargos adjuntos presentados por Provias Nacional, mediante el informe n.° 006-2024-MTC/20.8.2.09 de 13 de febrero de 2024, e informe n.° 041-2024-MTC/20.8.2.09 de 27 de junio de 2024, elaborados por el especialista en administración de Contratos IV; respecto al levantamiento de la situación adversa, como no corregida por lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Entidad ha comunicado en una primera oportunidad (13/02/2024), que ha cursado comunicaciones al Consultor para el levantamiento de las observaciones advertidas al producto, e incluso que aplicará la penalidad por mora en el trámite de la valorización correspondiente; sin embargo, conforme a lo comunicado en una segunda oportunidad (27/06/2024), la conformidad al producto, aún no ha sido otorgada debido a la persistencia de observaciones al producto, razón por la cual no ha 		

Evaluación				Supervisor Flor Alyssa Salazar Valenzuela	Fecha
Hecho por: VFAG	Fecha	Revisado por: JPGZ	Fecha		05/07/2024
	05/07/2024		05/07/2024		


 HOJA DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO DE SITUACIONES ADVERSAS DE SERVICIOS DE CONTROL SIMULTÁNEO
 COMISIÓN DE CONTROL

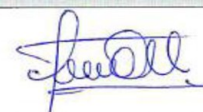
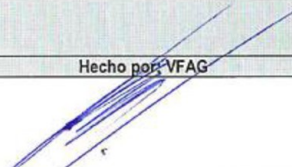
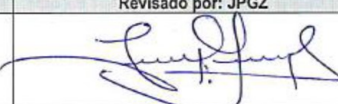
Fecha de recepción por el titular: 29/01/2024 Fecha de vencimiento del seguimiento: 14/03/2024

 N° DE DOCUMENTO
 TÍTULO

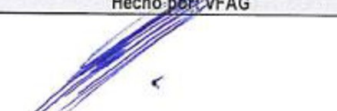
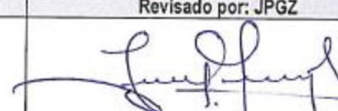
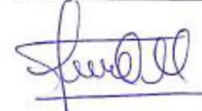
003-2024-OCI/5304-SCC

PROYECTO: "ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE EVITAMIENTO LA OROYA".

SITUACIÓN ADVERSA	CONSECUENCIA	DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR LA ENTIDAD RESPECTO A LAS ACCIONES PREVENTIVAS O CORRECTIVAS	EVALUACIÓN DEL OCI	ESTADO SITUACIONAL
		<p>sido tramitada la valorización correspondiente, donde debería aplicarse la penalidad por mora.</p> <p><u>Respecto al tiempo transcurrido desde la comunicación del Informe de Hito de Control</u> Mediante Memorando n.° 0145-2024-MTC/06 de 05 de febrero de 2024, el Órgano de Control Institucional - OCI, comunicó al Director Ejecutivo de Provias Nacional el Informe de Hito de Control n.° 003-2024-OCI/5304-SCC (Hito de Control N° 4); no obstante, Provias Nacional en respuesta, comunicó las acciones en una primera oportunidad el Memorando n.° 535-2023-MTC/20.8 de 14 de febrero de 2024, elaborado por la Dirección de Estudios de Provias Nacional, correspondiente a 9 días calendario, y luego, alcanzó información en una segunda oportunidad con el Oficio n.° 1286-2024-MTC/20.8 de 27 de junio de 2024, correspondiente a 143 días calendario; y conforme a lo establecido en el numeral "6.1.8.2 Situaciones adversas de los Informes emitidos como resultado del desarrollo del Servicio de Control Simultáneo" de la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM del 30 de mayo de 2022 y modificatorias; el plazo máximo (sin solicitar adicional por parte de la Entidad) es de 45 días calendario; por lo tanto, se vulneró el plazo proporcionado a la Entidad (según norma), para la implementación de la Situación Adversa. No obstante, a la fecha de cierre (05/07/2024) de la presente Hoja de Seguimiento de Servicio de Control Simultáneo, han transcurrido 151 días calendario.</p>		

Evaluación				Supervisor Flor Alyssa Salazar Valenzuela	Fecha
Hecho por: VFAG	Fecha	Revisado por: JPGZ	Fecha		05/07/2024
	05/07/2024		05/07/2024		

Informe de Hito de Control n.º 36-2024-OCI/5304-SCC – Hito de Control n.º 5

<p>2-EL INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL COMPONENTE DE IMPACTO AMBIENTAL EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, HECHO QUE NO HA SIDO ADVERTIDO POR LA ENTIDAD, VIENE GENERANDO RETRASO EN SU CONFORMIDAD, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA CULMINACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO</p>	<p>La situación expuesta, genera retraso en su conformidad, lo que podría afectar la culminación del estudio definitivo.</p>	<p>Mediante Memorando n.º 0262-2024-MTC/06 de 08 de marzo de 2024, el Órgano de Control Institucional OCI del Ministerio de Transportes y Comunicaciones MTC, comunicó al director ejecutivo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, el Informe de Hito de Control n.º 036-2024-OCI/5304-SCC de la misma fecha (Hito de Control n.º 5).</p> <p>En atención, a través del Memorándum n.º 1028-2024-MTC/20.8 de 18 de marzo de 2024, la Dirección de Estudios de Provias Nacional comunicó al OCI del MTC, las acciones adoptadas en relación a las situaciones adversas contenidas en el Informe de hito de Control n.º 036-2024-OCI/5304-SCC, para lo cual adjunta el Informe n.º 021-2024-MTC/20.8.2.9 de 18 de marzo de 2024, emitido por el especialista en administración de contratos de la mencionada Dirección, en donde se señala lo siguiente:</p> <p style="text-align: center;"><i>*II. ANÁLISIS</i> (...) <i>En relación a la situación Adversa 2</i></p>	<p>De lo expuesto, Provias Nacional viene tomando acciones con relación a la situación adversa, sin embargo, no ha sido subsanada, en el plazo establecido en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM, toda vez que han transcurrido 116 días calendario.</p> <p>Por lo tanto, conforme a la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" la situación adversa comunicada se encuentra en el estado de "No corregida".</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;">ESTADO</th> <th>DESCRIPCION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>No Corregida</td> <td>Cuando se determine que las situaciones adversas con estado "Sin acciones" o "Con acciones" han superado el plazo máximo establecido para su corrección y no han sido corregidas.</td> </tr> </tbody> </table>	ESTADO	DESCRIPCION	No Corregida	Cuando se determine que las situaciones adversas con estado "Sin acciones" o "Con acciones" han superado el plazo máximo establecido para su corrección y no han sido corregidas.
ESTADO	DESCRIPCION						
No Corregida	Cuando se determine que las situaciones adversas con estado "Sin acciones" o "Con acciones" han superado el plazo máximo establecido para su corrección y no han sido corregidas.						
Evaluación							
Hecho por: VFAG	Fecha	Revisado por: JPGZ	Fecha				
	05/07/2024		05/07/2024				
		Supervisor Flor Alyssa Salazar Valenzuela	Fecha				
			05/07/2024				

"No Corregida"

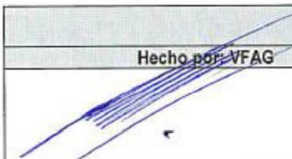
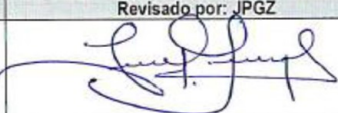



**HOJA DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO DE SITUACIONES ADVERSAS DE SERVICIOS DE CONTROL SIMULTÁNEO
COMISIÓN DE CONTROL**

Fecha de recepción por el titular: 08/03/2024 Fecha de vencimiento del seguimiento: 22/04/2024

N° DE DOCUMENTO: 036-2024-OCI/5304-SCC
TÍTULO: PROYECTO: "ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE EVITAMIENTO LA OROYA".

SITUACIÓN ADVERSA	CONSECUENCIA	DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR LA ENTIDAD RESPECTO A LAS ACCIONES PREVENTIVAS O CORRECTIVAS	EVALUACIÓN DEL OCI	ESTADO SITUACIONAL
		<p>2.7 La Dirección de Estudios, mediante Oficio N° 0342-2023-MTC/20.8 del 02.03.2023, devuelve al Consultor, el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) presentado mediante Carta N° S-2021-0633 y Carta S-2023-0080, indicando que la DGAAM mediante Memorando N° 0513-2023-MTC/16 advirtió, entre otros, que no han presentado el Plan de Compensación (PAC), asimismo, requiere al Consultor presentar a la brevedad el Informe Final - EIA con las observaciones subsanadas.</p> <p>2.8 La Dirección de Estudios mediante Oficio N° 702-2023-MTC/20.8 del 12.05.2023, comunica al Consultor, que la DGAAM mediante Memorando N° 1081-2023-MTC/16 pone de conocimiento que el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) correspondiente al Informe Final - EIA se encuentra observado, asimismo, requiere al Consultor presentar a la brevedad el Informe Final - EIA con las observaciones subsanadas.</p> <p>2.9 La Dirección de Estudios, mediante Oficio N° 0793-2023-MTC/20.8 del 26.05.2023, comunica al Consultor las observaciones formuladas por la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre - DGSPFFS del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, trasladados por la DGAAM mediante Memorando N° 1210-2023-MTC/16, asimismo, requiere al Consultor la subsanación de las observaciones del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) correspondiente al Informe Final - EIA.</p> <p>2.10 La Dirección de Estudios, mediante Oficio N° 1013-2023-MTC/20.8 del 10.07.2023, devuelve al Consultor el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) presentado mediante Carta N° S-2023-0302 y Carta S-2023-0331, indicando que se requiere la versión integrada con subsanación de observaciones formuladas por la DGAAM y SERFOR y reitera el requerimiento mediante Oficio N° 1031-2023-MTC/20.8 del 12.07.2023.</p> <p>2.11 La Dirección de Estudios, mediante Oficio N° 1181-2023-MTC/20.8 del 17.08.2023, comunica al Consultor las observaciones formuladas por el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR y la Autoridad nacional del Agua (ANA), trasladados por la DGAAM mediante Memorando N° 1866-2023-MTC/16, asimismo, requiere al Consultor la subsanación de las observaciones del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) correspondiente al Informe Final - EIA.</p> <p>2.12 La Dirección de Estudios, mediante Oficio N° 1284-2023-MTC/20.8 del 06.09.2023, comunica al Consultor las observaciones formuladas por el Servicio</p>		

Evaluación		Supervisor		Fecha
Hecho por: VFAG	Fecha	Revisado por: JPGZ	Fecha	Fior Alyssa Salazar Valenzuela
	05/07/2024		05/07/2024	 05/07/2024



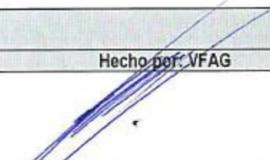
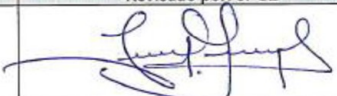

**HOJA DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO DE SITUACIONES ADVERSAS DE SERVICIOS DE CONTROL SIMULTÁNEO
COMISIÓN DE CONTROL**

Fecha de recepción por el titular: 08/03/2024 Fecha de vencimiento del seguimiento: 22/04/2024

N° DE DOCUMENTO 036-2024-OCI/5304-SCC
TÍTULO

PROYECTO: "ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE EVITAMIENTO LA OROYA".

SITUACIÓN ADVERSA	CONSECUENCIA	DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR LA ENTIDAD RESPECTO A LAS ACCIONES PREVENTIVAS O CORRECTIVAS	EVALUACIÓN DEL OCI	ESTADO SITUACIONAL
		<p>establecidos en los TdR se le aplicará penalidad por mora, en base a lo establecido en el numeral 16.8 de los TdR, donde indica "Si vencido el plazo establecido en el numeral precedente y EL CONSULTOR no cumple con presentar adecuadamente el levantamiento de las observaciones o lo presenta en forma incorrecta, deficiente o incompleta manteniendo las observaciones formuladas por PROVIAS NACIONAL; se le aplicará la penalidad por mora por cada día de atraso, desde el día siguiente de la recepción de la segunda comunicación de observaciones hasta que su presentación cumpla con los alcances exigidos en los TdR. Los informes y/o entregables serán observados tantas veces sea necesario, hasta su conformidad por parte de PROVIAS NACIONAL" y conforme el numeral 17.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, dicha penalidad se le aplicará cuando se valore el Informe Final - EIA.</p> <p>III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</p> <p>(...)</p> <p>3.3 En base con lo señalado en el numeral 2.16 del presente, la Dirección de Estudios ha advertido oportuna y permanentemente al Consultor que debe presentar el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) correspondiente al Informe Final - EIA conforme los requerimientos establecidos en los TdR y procederá conforme se señala en el numeral 2.17 del presente Informe.</p> <p>3.4 La Dirección de Estudios ha comunicado al Consultor la Situación Adversa que está contenida en el Informe de Hito de Control N° 036 -2024-OCI/5304-SCC y requirió la subsanación inmediata en virtud a sus obligaciones contractuales.</p> <p>3.5 Se recomienda poner de conocimiento al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que la Dirección de Estudios ha estado comunicando al Consultor permanentemente sobre el incumplimiento en la presentación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) correspondiente al Informe Final - EIA, conforme los TdR del Contrato del asunto".</p> <p><u>Respecto a la subsanación de la Situación Adversa</u> De la revisión al informe N.° 021-2024-MTC/20.8.2.09 de 18 de marzo de 2024, sobre la situación adversa, el especialista en Administración de Contratos IV concluye que: "la Dirección de Estudios ha advertido oportuna y permanentemente al Consultor que</p>		

Evaluación				Supervisor Flor Alyssa Salazar Valenzuela	Fecha
Hecho por: VFAG	Fecha	Revisado por: JPGZ	Fecha		
	05/07/2024		05/07/2024		05/07/2024



**HOJA DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO DE SITUACIONES ADVERSAS DE SERVICIOS DE CONTROL SIMULTÁNEO
COMISIÓN DE CONTROL**

Fecha de recepción por el titular: 08/03/2024 Fecha de vencimiento del seguimiento: 22/04/2024

N° DE DOCUMENTO **036-2024-OCI/5304-SCC**

TÍTULO **PROYECTO: "ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE EVITAMIENTO LA OROYA".**

SITUACIÓN ADVERSA	CONSECUENCIA	DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR LA ENTIDAD RESPECTO A LAS ACCIONES PREVENTIVAS O CORRECTIVAS	EVALUACIÓN DEL OCI	ESTADO SITUACIONAL
		<p>debe presentar el EIA-sd, correspondiente al Informe Final – EIA conforme a lo requerido en los TdR, y procederá con la aplicación de la penalidad por mora por cada día de atraso, desde el día siguiente de la recepción de la segunda comunicación de observaciones hasta que su presentación cumpla con los alcances exigidos en los TdR; habiendo comunicado al Consultor la situación adversa que está contenida en el referido Informe de Control".</p> <p>La Comisión de Control concluye que, los descargos presentados por Provias Nacional, mediante el Memorando n.° 1028-2024-MTC/20.8 de 18 de marzo de 2024 e informe n.° 021-2024-MTC/20.8.2.09 de 18 de marzo de 2024, elaborado por el especialista en administración de Contratos IV; respecto al levantamiento de la situación adversa, como no corregida, por lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Entidad alcanza detalle sobre la documentación alcanzada al Consultor, en lo referente a comunicación de observaciones respecto al informe final – EIA; sin desarrollo de la documentación referente al levantamiento de observaciones por parte del Consultor; sin embargo, pese a lo comunicado por la Dirección de Estudios, persiste el incumplimiento en la presentación del informe – EIA, y por ende no se ha emitido la conformidad respectiva (fecha de cierre 05/07/2024). <p>Respecto al tiempo transcurrido desde la comunicación del Informe de Hito de Control Mediante Memorando n.° 0262-2024-MTC/06 de 08 de marzo de 2024, el Órgano de Control Institucional - OCI, comunicó al Director Ejecutivo de Provias Nacional el Informe de Hito de Control n.° 036-2024-OCI/5304-SCC (Hito de Control N° 5); no obstante, Provias nacional en respuesta, presentó el Memorando n.° 1028-2024-MTC/20.8 de 18 de marzo de 2024, elaborado por la Dirección de Estudios de Provias Nacional, correspondiente a 7 días calendario (a partir de lunes 11 de marzo de 2024), y conforme a lo establecido en el numeral "6.1.8.2 Situaciones adversas de los Informes emitidos como resultado del desarrollo del Servicio de Control Simultáneo" de la Directiva N° 013 -2022-CG/NORM del 30 de mayo de 2022 y modificatorias; el plazo máximo (sin solicitar adicional por parte de la Entidad) es de 45 días calendario; por lo tanto, no vulneró el plazo proporcionado (según norma) a la Entidad para la implementación total de la Situación Adversa. A la fecha de cierre (05/07/2024) de la presente Hoja de Seguimiento de Servicio de Control Simultáneo,</p>		

Evaluación				Supervisor Flor Alyssa Salazar Valenzuela	Fecha
Hecho por: VFAG	Fecha	Revisado por: JPGZ	Fecha		
	05/07/2024		05/07/2024		05/07/2024



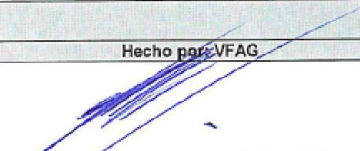
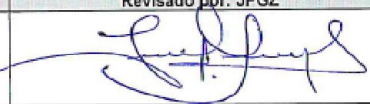

**HOJA DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO DE SITUACIONES ADVERSAS DE SERVICIOS DE CONTROL SIMULTÁNEO
COMISIÓN DE CONTROL**

Fecha de recepción por el titular: 08/03/2024 Fecha de vencimiento del seguimiento: 22/04/2024

N° DE DOCUMENTO 036-2024-OCI/5304-SCC

TÍTULO PROYECTO: "ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE EVITAMIENTO LA OROYA".


SITUACIÓN ADVERSA	CONSECUENCIA	DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR LA ENTIDAD RESPECTO A LAS ACCIONES PREVENTIVAS O CORRECTIVAS	EVALUACIÓN DEL OCI	ESTADO SITUACIONAL
		han transcurrido 116 días calendario, desde la comunicación de la situación adversa, sin embargo, persiste el incumplimiento en la presentación del informe final - EIA, y por ende no se ha emitido la conformidad respectiva (fecha de cierre 05/07/2024).		




Evaluación				Supervisor	Fecha
Hecho por: VFAG	Fecha	Revisado por: JPGZ	Fecha	Flor Alyssa Salazar Valenzuela	
	05/07/2024		05/07/2024		05/07/2024

Informe de Hito de Control n.º 172-2024-OCI/5304-SCC – Hito de Control n.º 7

**HOJA DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO DE SITUACIONES ADVERSAS DE SERVICIOS DE CONTROL SIMULTÁNEO
COMISIÓN DE CONTROL**

N° DE DOCUMENTO	INFORME N°172-2024-OCI/5304-SCC - HITO DE CONTROL N° 7	DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN: OFICIO N° 000492-2024-CG/OC5304
TÍTULO	"ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE EVITAMIENTO LA OROYA"	FECHA DE RECEPCIÓN POR EL TITULAR: 22/10/2024 FECHA DE VENCIMIENTO DEL SEGUIMIENTO: 20/01/2025




SITUACION ADVERSA N°	CONSECUENCIA	DOCUMENTACION REMITIDA POR LA ENTIDAD RESPECTO A LAS ACCIONES PREVENTIVAS O CORRECTIVAS	EVALUACIÓN DEL OCI	ESTADO SITUACIONAL																				
1. La Dirección de Estudios informa que desde mayo de 2023 el Informe de Avance n.º 4 del componente de ingeniería, mantiene observaciones pendientes sobre el diseño del túnel, sin que se evidencien acciones concretas para concluir el expediente técnico, a pesar que han transcurrido seis años desde el inicio del contrato, sin que se cumpla su objetivo, pese al desembolso de más de tres millones de soles, situación que pone en riesgo el avance a la siguiente etapa de ejecución de la obra, afectando a los potenciales usuarios de la vía.	La falta de culminación del informe de avance n.º 4 del componente ingeniería, sigue retrasando la aprobación del estudio definitivo, a pesar de que el contrato comenzó hace seis años, con un plazo original de 210 días calendario, y a la fecha se han desembolsado más de tres millones de soles sin cumplir el objetivo de contar con un expediente técnico que permita ejecutar la obra; situación que pone en riesgo la viabilidad del proyecto y la vigencia de los estudios efectuados, comprometiendo la ejecución de la obra y afecta directamente el servicio público que esta infraestructura debía proporcionar en los plazos estipulados.	Mediante el Oficio n.º 2675-2024-MTC/21.ST (registrado en la mesa de partes virtual de la Contraloría General de la República, en adelante MPV-CGR, con Expediente n.º 0820240828696 de 27 de marzo de 2025), el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, en adelante la "Entidad" remitió al OCI-MTC, el Informe n.º 095-2024-MTC/20.8.2.09 de 20 de diciembre de 2024 del Especialista en Administración de Contratos IV, en el que se adjuntó el plan de acciones por adoptar para corregir las situaciones adversas comunicadas en el informe de hito de control, según el siguiente detalle: <p style="text-align: center;">Imagen n.º 1</p> <p style="text-align: center;">Plan de Acciones por adoptar en relación a las Situaciones Adversas</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Acciones por Adoptar</th> <th>Documento de Verificación</th> <th>Plazo: 45 días Calendario</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Dirección de Estudios: Requerir por reiterado al Consultor la presentación del Informe de Avance N° 04 - ING.</td> <td>Oficio de la Dirección de Estudios (DES)</td> <td>03</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>Consultor: Presentación del Informe de Avance N° 04 - ING.</td> <td>Carta del Consultor</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>Dirección de Estudios: Revisión y/o Conformidad del Informe de Avance N° 04 - ING.</td> <td>Informe de los Especialistas y/o del Administrador de Contratos de la DES</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>Dirección de Estudios: Comunicación al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de las acciones adoptadas en relación a la Situación Adversa.</td> <td>Oficio de la DES</td> <td>02</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Informe n.º 095-2024-MTC/20.8.2.09 remitido mediante oficio n.º 2675-2024-MTC/21.ST Elaborado: Comisión de Control</p> Luego, mediante el Oficio n.º 187-2025-MTC/21.ST (registrado en MPV-CGR, con Expediente n.º 0820250144958 de 27 de enero de 2025), la Entidad remitió al OCI-MTC, el Informe n.º 014-2025-MTC/20.8.2.09 de 24 de enero de 2025, mediante el cual solicitó ampliación de plazo por 45 días calendario adicionales para corregir la situación adversa, asimismo comunicó las acciones que adoptó para corregir la situación adversa, según el siguiente detalle:	N°	Acciones por Adoptar	Documento de Verificación	Plazo: 45 días Calendario	01	Dirección de Estudios: Requerir por reiterado al Consultor la presentación del Informe de Avance N° 04 - ING.	Oficio de la Dirección de Estudios (DES)	03	02	Consultor: Presentación del Informe de Avance N° 04 - ING.	Carta del Consultor	30	03	Dirección de Estudios: Revisión y/o Conformidad del Informe de Avance N° 04 - ING.	Informe de los Especialistas y/o del Administrador de Contratos de la DES	10	04	Dirección de Estudios: Comunicación al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de las acciones adoptadas en relación a la Situación Adversa.	Oficio de la DES	02	Mediante el Oficio n.º 187-2025-MTC/21.ST y adjuntos, la Entidad comunicó al OCI-MTC, que a través del Oficio n.º 2598-2024-MTC/20 de 11 de diciembre de 2024, la Dirección de Estudios requirió al Consultor la presentación inmediata de la versión integrada del Informe de Avance n.º 4 - Ingeniería, que incluya el Adicional n.º 01, toda vez que este se encuentra observado . En atención a lo solicitado, el Consultor remitió la Carta S-2024-0905 de 16 de diciembre de 2024, en la cual indicó que la documentación requerida (Informe de Avance n.º 4 - Ingeniería) fue presentada. No obstante, la Entidad recaló a través del Informe n.º 014-2024-MTC/20.8.2 (adjunto al Oficio n.º 187-2025-MTC/21.ST), que el Consultor no presentó la versión integrada del Informe de Avance n.º 4, tal como lo señala en la Imagen n.º 2. Asimismo, en el Formato N°12-B del Sistema de Seguimiento de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (SSI-MEF), se registró el 8 de abril de 2025, que se continúa realizando coordinaciones entre los Especialistas de las Instalaciones del Túnel, Costos y Presupuestos para levantar las observaciones del Informe n.º 4 (Ingeniería), como se muestra a continuación: <p style="text-align: center;">Imagen n.º 3</p> <p style="text-align: center;">Situación actual de la inversión al 08/04/2025</p>  <p>Fuente: SSI-MEF (Formato N°12-B) revisado el 25 de abril de 2025. Elaborado: Comisión de Control</p> Cabe precisar que la Comisión de Control, mediante correo electrónico de 28 de abril de 2025 solicitó al Administrador de Contratos de la Entidad pueda informar sobre la situación respecto al levantamiento de observaciones al Informe de Avance n.º 4 de Ingeniería. En respuesta, este informó mediante correo electrónico de 29 de abril de 2025 que el Consultor presentó a través de la Carta S-2025-135 de 11 de abril de 2025, el Informe Final de las Instalaciones del Túnel.	"No corregida"
N°	Acciones por Adoptar	Documento de Verificación	Plazo: 45 días Calendario																					
01	Dirección de Estudios: Requerir por reiterado al Consultor la presentación del Informe de Avance N° 04 - ING.	Oficio de la Dirección de Estudios (DES)	03																					
02	Consultor: Presentación del Informe de Avance N° 04 - ING.	Carta del Consultor	30																					
03	Dirección de Estudios: Revisión y/o Conformidad del Informe de Avance N° 04 - ING.	Informe de los Especialistas y/o del Administrador de Contratos de la DES	10																					
04	Dirección de Estudios: Comunicación al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de las acciones adoptadas en relación a la Situación Adversa.	Oficio de la DES	02																					

Evaluación					
Integrante	Fecha	Jefe de Comisión	Fecha	Supervisor	Fecha
Hecho por: AGWC		Revisado por: JAHA		Supervisado por: KJRA	
 Firmado digitalmente por WAN CRUZ Augusto Giancarlo FAU 20131378972 Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 29-04-2025 18:00:18 -05:00	29/04/2025	 Firmado digitalmente por HUANCA ALMANZA Jose Andres FAU 20131378972 Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 29-04-2025 18:04:52 -05:00	29/04/2025	 Firmado digitalmente por RANCO ALVAREZ Karen Julissa FAU 20131378972 Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 29-04-2025 20:08:36 -05:00	29/04/2025

**HOJA DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO DE SITUACIONES ADVERSAS DE SERVICIOS DE CONTROL SIMULTÁNEO
 COMISIÓN DE CONTROL**

N° DE DOCUMENTO	INFORME N°172-2024-OCI/5304-SCC - HITO DE CONTROL N° 7	DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN: OFICIO N° 000492-2024-CG/OC5304
TÍTULO	"ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE EVITAMIENTO LA OROYA"	FECHA DE RECEPCIÓN POR EL TITULAR: 22/10/2024 FECHA DE VENCIMIENTO DEL SEGUIMIENTO: 20/01/2025




SITUACIÓN ADVERSA N°	CONSECUENCIA	DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR LA ENTIDAD RESPECTO A LAS ACCIONES PREVENTIVAS O CORRECTIVAS	EVALUACIÓN DEL OCI	ESTADO SITUACIONAL																								
		<p align="center">Imagen n.º 2</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Plan de Acciones por Adoptar (remitido con Oficio N° 2675 -2024-MTC-20.8)</th> <th>Acciones Adoptadas</th> <th>Documento de Verificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Dirección de Estudios: Requerir por reiterado al Consultor la presentación del Informe de Avance N° 04 - ING.</td> <td>La Dirección de Estudios requirió al Consultor la Presentación inmediata de la versión integrada del Informe de Avance N° 04 - ING, que incluya el Adicional N° 01</td> <td>Oficio N° 2598-2024-MTC/20.8</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>Consultor: Presentación del Informe de Avance N° 04 - ING.</td> <td>El Consultor remitió respuesta al requerimiento de la Dirección de Estudios</td> <td>Carta S-2024-0905</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>Dirección de Estudios: Revisión y/o Conformidad del Informe de Avance N° 04 - ING.</td> <td>Consultor No Presentó la versión integrada del Informe de Avance N° 04 - ING, que incluya el Adicional N° 01</td> <td>Carta S-2024-0905</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>Dirección de Estudios: Comunicación al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de las acciones adoptadas en relación a la Situación Adversa.</td> <td>Comunica el Informe N° 014-2025-MTC/20.8.2.09</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Informe n.º 014-2025-MTC/20.8.2.09 adjunto al Oficio n.º 187-2025-MTC/21.5T Elaborado: Comisión de Control</p> <p>A la fecha de la presente evaluación, la Entidad no remitió información complementaria para la corrección de la situación adversa comunicada en el informe de hito de control en mención.</p>	N°	Plan de Acciones por Adoptar (remitido con Oficio N° 2675 -2024-MTC-20.8)	Acciones Adoptadas	Documento de Verificación	01	Dirección de Estudios: Requerir por reiterado al Consultor la presentación del Informe de Avance N° 04 - ING.	La Dirección de Estudios requirió al Consultor la Presentación inmediata de la versión integrada del Informe de Avance N° 04 - ING, que incluya el Adicional N° 01	Oficio N° 2598-2024-MTC/20.8	02	Consultor: Presentación del Informe de Avance N° 04 - ING.	El Consultor remitió respuesta al requerimiento de la Dirección de Estudios	Carta S-2024-0905	03	Dirección de Estudios: Revisión y/o Conformidad del Informe de Avance N° 04 - ING.	Consultor No Presentó la versión integrada del Informe de Avance N° 04 - ING, que incluya el Adicional N° 01	Carta S-2024-0905	04	Dirección de Estudios: Comunicación al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de las acciones adoptadas en relación a la Situación Adversa.	Comunica el Informe N° 014-2025-MTC/20.8.2.09		<p>De lo expuesto, luego de haber transcurrido 99 días, desde el vencimiento de la situación adversa hasta la presente evaluación, se evidenció que está aún pendiente la revisión del Informe Final de las Instalaciones del Túnel por parte de la Entidad, por lo que aún estaría pendiente la definición del presupuesto de obra, cronograma, entre otros; hecho que posterga la aprobación del Estudio Definitivo; poniendo en riesgo la vigencia de los estudios efectuados, comprometiendo la ejecución de la obra.</p> <p>Por lo tanto, conforme a la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" la situación adversa comunicada en el informe de hito de control en mención, se encuentra como "No corregida".</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ESTADO</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>No corregida</td> <td>Cuando se determine que las situaciones adversas con estado "Sin acciones" o "Con acciones" han superado el plazo máximo establecido para su corrección y no han sido corregidas.</td> </tr> </tbody> </table>	ESTADO	DESCRIPCIÓN	No corregida	Cuando se determine que las situaciones adversas con estado "Sin acciones" o "Con acciones" han superado el plazo máximo establecido para su corrección y no han sido corregidas.	
N°	Plan de Acciones por Adoptar (remitido con Oficio N° 2675 -2024-MTC-20.8)	Acciones Adoptadas	Documento de Verificación																									
01	Dirección de Estudios: Requerir por reiterado al Consultor la presentación del Informe de Avance N° 04 - ING.	La Dirección de Estudios requirió al Consultor la Presentación inmediata de la versión integrada del Informe de Avance N° 04 - ING, que incluya el Adicional N° 01	Oficio N° 2598-2024-MTC/20.8																									
02	Consultor: Presentación del Informe de Avance N° 04 - ING.	El Consultor remitió respuesta al requerimiento de la Dirección de Estudios	Carta S-2024-0905																									
03	Dirección de Estudios: Revisión y/o Conformidad del Informe de Avance N° 04 - ING.	Consultor No Presentó la versión integrada del Informe de Avance N° 04 - ING, que incluya el Adicional N° 01	Carta S-2024-0905																									
04	Dirección de Estudios: Comunicación al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de las acciones adoptadas en relación a la Situación Adversa.	Comunica el Informe N° 014-2025-MTC/20.8.2.09																										
ESTADO	DESCRIPCIÓN																											
No corregida	Cuando se determine que las situaciones adversas con estado "Sin acciones" o "Con acciones" han superado el plazo máximo establecido para su corrección y no han sido corregidas.																											

Evaluación					
Integrante	Fecha	Jefe de Comisión	Fecha	Supervisor	Fecha
Hecho por: AGWC		Revisado por: JAJA		Supervisado por: KJRA	
 Firmado digitalmente por WAN CRUZ Augusto Giancarlo FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 29-04-2025 18:00:18 -05:00	29/04/2025	 Firmado digitalmente por HUANCA ALMANZA Jose Andres FAU 20131378972 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 29-04-2025 18:04:52 -05:00	29/04/2025	 Firmado digitalmente por RAFAEL ALVAREZ Karen Julissa FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 29-04-2025 20:06:36 -05:00	29/04/2025

Informe de Hito de Control n.º 019-2025-OCI/5304-SCC – Hito de Control n.º 8
**HOJA DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO DE SITUACIONES ADVERSAS DE SERVICIOS DE CONTROL SIMULTÁNEO
 COMISIÓN DE CONTROL**

N° DE DOCUMENTO	INFORME DE HITO DE CONTROL N° 19-2025-OCI/5304-SCC	DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN: OFICIO N° 277-2025-CG/OC5304
TÍTULO	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE EVITAMIENTO LA OROYA	FECHA DE RECEPCIÓN POR EL TITULAR: 4/6/2025 FECHA DE VENCIMIENTO DEL SEGUIMIENTO: 1/9/2025




SITUACIÓN ADVERSA N° 1	CONSECUENCIA	DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR LA ENTIDAD RESPECTO A LAS ACCIONES PREVENTIVAS O CORRECTIVAS	EVALUACIÓN DEL OCI	ESTADO SITUACIONAL										
El consultor ha presentado hasta en 19 oportunidades el informe de avance de ingeniería n.º 4, sin lograr su aprobación, manteniendo al especialista en instalaciones eléctricas pese a la persistencia de las observaciones, situación que no ha sido advertida ni gestionada oportunamente por la Entidad, lo que genera un alto riesgo de postergar la aprobación del estudio definitivo y en consecuencia retrasar la ejecución del proyecto, afectando el interés público.	La situación expuesta, genera el riesgo de retrasar la aprobación del estudio definitivo, lo que a su vez posterga el inicio de la ejecución del proyecto, afectando directamente el cumplimiento de los objetivos y plazos previstos por la Entidad; demora que compromete el uso eficiente de los recursos públicos y limita la oportuna atención de las necesidades de infraestructura, afectando negativamente el interés público.	Mediante Oficio N.º 223-2026-MTC/20.8, de fecha 10 de febrero de 2026 (Expediente N.º 0820260139450), la Entidad remitió al OCI-MTC el Informe N.º 009-2026-MTC/20.8.2.09, de 9 de febrero de 2026 de la Especialista en Administración de Contratos de la Dirección de Estudios de la Entidad, mediante el cual se informó lo siguiente respecto de la Situación Adversa N.º 1: “(…)” II. ANÁLISIS “(…)” 2.2 Las acciones adoptadas por la Dirección de Estudios para corregir la situación adversa 1, se resume en el siguiente cuadro: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Acciones adoptadas por la Dirección de Estudios</th> <th>Respuesta de El Consultor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>• Oficio N° 2032-2025-MTC/20.8 del 03.11.2025 Requerimiento de cambio de Especialista en Instalaciones Eléctricas del Adicional N° 01</td> <td>• Carta S-2025-0387 el 11.11.2025 Respuesta al Requerimiento de la Dirección de Estudios</td> </tr> <tr> <td>• Oficio N° 2217-2025-MTC/20.8 del 25.11.2025 Requerimiento reiterativo de cambio de Especialista en Instalaciones Eléctricas del Adicional N° 01</td> <td>• Carta S-2025-0432 el 01.12.2025 Respuesta al Requerimiento reiterativo de la Dirección de Estudios</td> </tr> <tr> <td>• Oficio N° 2389-2025-MTC/20.8 del 23.12.2025 Requerimiento reiterativo de cambio de Especialista en Instalaciones Eléctricas del Adicional N° 01</td> <td>• Carta S-2025-0456 el 29.12.2025 Respuesta al Requerimiento reiterativo de la Dirección de Estudios</td> </tr> <tr> <td>• Oficio N° 024-2026-MTC/20.8 del 07.01.2026 Requerimiento reiterativo de cambio de Especialista en Instalaciones Eléctricas del Adicional N° 01</td> <td>• Carta S-2026-0004 el 14.01.2026 Respuesta al Requerimiento reiterativo de la Dirección de Estudios</td> </tr> </tbody> </table> III. CONCLUSIONES 3.1 En relación a la situación adversa 1, en el numeral 2.2 del presente Informe se detalla las acciones correctivas adoptadas por la Dirección de Estudios. “(…)”	Acciones adoptadas por la Dirección de Estudios	Respuesta de El Consultor	• Oficio N° 2032-2025-MTC/20.8 del 03.11.2025 Requerimiento de cambio de Especialista en Instalaciones Eléctricas del Adicional N° 01	• Carta S-2025-0387 el 11.11.2025 Respuesta al Requerimiento de la Dirección de Estudios	• Oficio N° 2217-2025-MTC/20.8 del 25.11.2025 Requerimiento reiterativo de cambio de Especialista en Instalaciones Eléctricas del Adicional N° 01	• Carta S-2025-0432 el 01.12.2025 Respuesta al Requerimiento reiterativo de la Dirección de Estudios	• Oficio N° 2389-2025-MTC/20.8 del 23.12.2025 Requerimiento reiterativo de cambio de Especialista en Instalaciones Eléctricas del Adicional N° 01	• Carta S-2025-0456 el 29.12.2025 Respuesta al Requerimiento reiterativo de la Dirección de Estudios	• Oficio N° 024-2026-MTC/20.8 del 07.01.2026 Requerimiento reiterativo de cambio de Especialista en Instalaciones Eléctricas del Adicional N° 01	• Carta S-2026-0004 el 14.01.2026 Respuesta al Requerimiento reiterativo de la Dirección de Estudios	De la revisión a la última información remitida por la Entidad mediante Oficio N.º 1605-2025-MTC/20.8, de fecha 10 de febrero de 2026, la Entidad informó al OCI-MTC, las acciones adoptadas por la Dirección de Estudios, es decir, incluyo la documentación remitida al Consultor en los años 2025 y 2026, así como también las respuesta de este realizadas en el presente año, la última notificación realizada al Consultor fue mediante el Oficio N° 024-2026-MTC/20.8 de 7 de enero de 2026, donde se le reitera el cambio de especialista en Instalaciones Eléctricas – Adicional N° 1, en respuesta, mediante Carta S-2026-0004 de 14 de enero de 2026, el consultor precisa que el especialista de Túneles ha concluido con el diseño completo, sin embargo, en el cuadro adjunto se visualiza que el Tomo II – Instalaciones de túnel Anexo 4: Sistema de utilización en media tensión, se reitera adjuntar el sustento suficiente y justificación sobre la no presentación del estudio de sistema de utilización en media tensión con aprobación y conformidad del concesionario Electrocentro S.A. De la revisión a la información brindada por la Entidad, se advierte que este ha requerido y reiterado su solicitud de cambio del Especialista en Instalaciones Eléctricas del Adicional n.º 01, sin indicar en el informe de sustento que el precitado especialista haya sido cambiado, pese a las reiteradas observaciones por parte de la Entidad, descritas en el Informe 19-2025-OCI/5304-SCC . Es de indicar que, en torno al cambio de un especialista, el numeral 17.2 “Otras penalidades” de las Bases Integradas del Concurso Público N.º 93-2017-MTC/20, en conformidad con el Artículo 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, estableció penalidades distintas a la señaladas en el Artículo 133° del mismo Reglamento, hasta por un máximo equivalente al 10% del monto del contrato, calculado de forma independiente a la penalidad por mora , tal como es de verse:	No Corregida
Acciones adoptadas por la Dirección de Estudios	Respuesta de El Consultor													
• Oficio N° 2032-2025-MTC/20.8 del 03.11.2025 Requerimiento de cambio de Especialista en Instalaciones Eléctricas del Adicional N° 01	• Carta S-2025-0387 el 11.11.2025 Respuesta al Requerimiento de la Dirección de Estudios													
• Oficio N° 2217-2025-MTC/20.8 del 25.11.2025 Requerimiento reiterativo de cambio de Especialista en Instalaciones Eléctricas del Adicional N° 01	• Carta S-2025-0432 el 01.12.2025 Respuesta al Requerimiento reiterativo de la Dirección de Estudios													
• Oficio N° 2389-2025-MTC/20.8 del 23.12.2025 Requerimiento reiterativo de cambio de Especialista en Instalaciones Eléctricas del Adicional N° 01	• Carta S-2025-0456 el 29.12.2025 Respuesta al Requerimiento reiterativo de la Dirección de Estudios													
• Oficio N° 024-2026-MTC/20.8 del 07.01.2026 Requerimiento reiterativo de cambio de Especialista en Instalaciones Eléctricas del Adicional N° 01	• Carta S-2026-0004 el 14.01.2026 Respuesta al Requerimiento reiterativo de la Dirección de Estudios													

Evaluación					
Hecho por: NUQ	Fecha	Revisado por: CECH	Fecha	Supervisado por: CSAPM	Fecha
 Firmado digitalmente por ULLOA QUEZADA Natali FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 24-02-2026 18:09:33 -05:00	24/02/2026	 Firmado digitalmente por CHICLAYO HERRERA Cesar Eduardo FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 24-02-2026 18:16:58 -05:00	24/02/2026	 Firmado digitalmente por PENA MARCELO Cesars Segundo Alan FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 24-02-2026 18:55:08 -05:00	24/02/2026

**HOJA DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO DE SITUACIONES ADVERSAS DE SERVICIOS DE CONTROL SIMULTÁNEO
 COMISIÓN DE CONTROL**

N° DE DOCUMENTO	INFORME DE HITO DE CONTROL N° 19-2025-OCI/5304-SCC	DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN: OFICIO N° 277-2025-CG/OC5304
TÍTULO	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE EVITAMIENTO LA OROYA	FECHA DE RECEPCIÓN POR EL TITULAR: 4/6/2025 FECHA DE VENCIMIENTO DEL SEGUIMIENTO: 1/9/2025




SITUACIÓN ADVERSA N° 1	CONSECUENCIA	DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR LA ENTIDAD RESPECTO A LAS ACCIONES PREVENTIVAS O CORRECTIVAS	EVALUACIÓN DEL OCI	ESTADO SITUACIONAL																								
			<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Penalizaciones</th> </tr> <tr> <th>N°</th> <th>Supuestos de aplicación de penalidad</th> <th>Forma de Cálculo</th> <th>Procedimiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>(...)</td> <td>(...)</td> <td>(...)</td> <td>(...)</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Por los cambios del Personal Profesional de EL CONSULTOR, por pedido expreso de la UGE – PROVIAS NACIONAL, cuando la causa o motivo sea el incumplimiento de obligaciones diferentes a las citadas en los numerales 2 y 4 del presente cuadro, dará lugar a una penalidad. Entre las causas diferentes a las citadas en los numerales antes indicados, para solicitar el cambio del Profesional, estará incluida si el Especialista a cargo de alguna de las especialidades que conforman los Informes del Estudio, no levante las observaciones en forma satisfactoria hasta un límite de tres (03) observaciones formuladas por la UGE.</td> <td>Dará lugar a una penalidad del uno por ciento (1%) del Monto del Contrato</td> <td>Según el Informe del Especialista Administrador de Contratos de la UGE a cargo del Contrato.</td> </tr> <tr> <td>(...)</td> <td>(...)</td> <td>(...)</td> <td>(...)</td> </tr> </tbody> </table> <p>Respecto a lo indicado en el párrafo anterior y de la revisión a la información brindada por la Entidad, se advierte que la Entidad, no se pronuncia respecto a la aplicación del supuesto de aplicación de "otras penalidades", aspecto que indicado en el Informe de Hito de Control n.° 019-2025-OCI/5304-SCC.</p> <p>De la evaluación a la información remitida por la Entidad, la Situación Adversa N.° 1, se encuentra "No Corregida"; conforme a lo establecido en la Directiva N.° 13-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo".</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ESTADO</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>No corregida</td> <td>Cuando se determine que las situaciones adversas con estado "Sin acciones" o "Con acciones" han superado el plazo máximo establecido para su corrección y no han sido corregidas.</td> </tr> </tbody> </table>	Penalizaciones				N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento	(...)	(...)	(...)	(...)	5	Por los cambios del Personal Profesional de EL CONSULTOR, por pedido expreso de la UGE – PROVIAS NACIONAL, cuando la causa o motivo sea el incumplimiento de obligaciones diferentes a las citadas en los numerales 2 y 4 del presente cuadro, dará lugar a una penalidad. Entre las causas diferentes a las citadas en los numerales antes indicados, para solicitar el cambio del Profesional, estará incluida si el Especialista a cargo de alguna de las especialidades que conforman los Informes del Estudio, no levante las observaciones en forma satisfactoria hasta un límite de tres (03) observaciones formuladas por la UGE.	Dará lugar a una penalidad del uno por ciento (1%) del Monto del Contrato	Según el Informe del Especialista Administrador de Contratos de la UGE a cargo del Contrato.	(...)	(...)	(...)	(...)	ESTADO	DESCRIPCIÓN	No corregida	Cuando se determine que las situaciones adversas con estado "Sin acciones" o "Con acciones" han superado el plazo máximo establecido para su corrección y no han sido corregidas.	
Penalizaciones																												
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento																									
(...)	(...)	(...)	(...)																									
5	Por los cambios del Personal Profesional de EL CONSULTOR, por pedido expreso de la UGE – PROVIAS NACIONAL, cuando la causa o motivo sea el incumplimiento de obligaciones diferentes a las citadas en los numerales 2 y 4 del presente cuadro, dará lugar a una penalidad. Entre las causas diferentes a las citadas en los numerales antes indicados, para solicitar el cambio del Profesional, estará incluida si el Especialista a cargo de alguna de las especialidades que conforman los Informes del Estudio, no levante las observaciones en forma satisfactoria hasta un límite de tres (03) observaciones formuladas por la UGE.	Dará lugar a una penalidad del uno por ciento (1%) del Monto del Contrato	Según el Informe del Especialista Administrador de Contratos de la UGE a cargo del Contrato.																									
(...)	(...)	(...)	(...)																									
ESTADO	DESCRIPCIÓN																											
No corregida	Cuando se determine que las situaciones adversas con estado "Sin acciones" o "Con acciones" han superado el plazo máximo establecido para su corrección y no han sido corregidas.																											

Evaluación					
Hecho por: NUC	Fecha	Revisado por: CECH	Fecha	Supervisado por: CSAPM	Fecha
 Firmado digitalmente por ULLLOA QUEZADA Natali FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 24-02-2026 18:09:33 -05:00	24/02/2026	 Firmado digitalmente por CHICLAYO HERRERA Cesar Eduardo FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 24-02-2026 18:17:24 -05:00	24/02/2026	 Firmado digitalmente por PEÑA MARCELO Cesars Segundo Alan FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 24-02-2026 18:55:08 -05:00	24/02/2026

**HOJA DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO DE SITUACIONES ADVERSAS DE SERVICIOS DE CONTROL SIMULTÁNEO
 COMISIÓN DE CONTROL**

N° DE DOCUMENTO	INFORME DE HITO DE CONTROL N° 19-2025-OCI/5304-SCC	DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN: OFICIO N° 277-2025-CG/OC5304
TÍTULO	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE EVITAMIENTO LA OROYA	FECHA DE RECEPCIÓN POR EL TITULAR: 4/6/2025 FECHA DE VENCIMIENTO DEL SEGUIMIENTO: 1/9/2025

SITUACIÓN ADVERSA N° 2	CONSECUENCIA	DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR LA ENTIDAD RESPECTO A LAS ACCIONES PREVENTIVAS O CORRECTIVAS	EVALUACIÓN DEL OCI	ESTADO SITUACIONAL																				
La Entidad determinó un monto máximo de la penalidad por mora utilizando el presupuesto y plazo del contrato original, sin considerar las modificaciones contractuales aprobadas que establecieron un nuevo presupuesto y plazo para el contrato vigente, situación que genera el riesgo de aplicar al consultor una penalidad menor a la que realmente corresponde, a favor del Consultor.	La situación expuesta, podría generar el riesgo de que no se aplique al Consultor conforme a las condiciones vigentes, omitiendo el cobro de S/ 72 492,55 por los retrasos injustificados en la presentación de los entregables.	<p>Mediante Oficio N.º 223-2026-MTC/20.8, de fecha 10 de febrero de 2026 (Expediente N.º 0820260139450), la Entidad remitió al OCI-MTC el Informe N.º 009-2026-MTC/20.8.2.09, de 9 de febrero de 2026 de la Especialista en Administración de Contratos de la Dirección de Estudios de la Entidad, mediante el cual se informó lo siguiente respecto de la Situación Adversa N.º 2:</p> <p>I. (...)</p> <p>II. ANÁLISIS</p> <p>(...)</p> <p>2.3 La Dirección de Estudios se ratifica en todos sus extremos lo sustentado en el Informe N.º 067-2025-MTC/20.8.2.09 adjunto al Oficio N.º 1605-2025-MTC/20.8 del 01.09.2025, adicionalmente, ilustramos de manera resumida a través del siguiente cuadro el procedimiento empleado para aplicar la Máxima Penalidad por Mora en la Valorización N.º 06.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Contrato Inicial</td> <td>S/ 3,098,498.94</td> </tr> <tr> <td>Adicional N.º 01</td> <td>S/ 724,925.45</td> </tr> <tr> <td>Contrato Vigente (Contrato Inicial + Adicional N.º 01)</td> <td>S/ 3,823,424.39</td> </tr> <tr> <td>Penalidad Máxima por Mora acumulado por El Consultor (*)</td> <td>S/ 382,342.44</td> </tr> <tr> <td>Valorización N.º 06</td> <td>S/ 421,931.82</td> </tr> <tr> <td>Valorización N.º 06</td> <td>S/ 50,632.00</td> </tr> <tr> <td>Disponibilidad efectiva para Pagar la valorización N.º 06, sin considerar la Penalidad (Valorización N.º 06 - Detracción retención)</td> <td>S/ 371,299.82</td> </tr> </tbody> </table> <p>(*) 10% del Monto del Contrato Vigente (penalidad incurrida por El Consultor)</p> <p>2.3 Como se puede observar, la Penalidad Máxima por Mora acumulado por El Consultor supera en S/ 11,042.62 al monto efectivo a pagar por la valorización N.º 06, por tal razón, no se pudo aplicar ni descontar la Penalidad Máxima por Mora equivalente al 10% del Monto del Contrato Vigente. Asimismo, se precisa que el saldo pendiente por aplicar por concepto de Penalidad Máxima por Mora, se realizará en la Valorización correspondiente al Informe de Avance N.º 04 – ING.</p> <p>2.4 Por lo detallado en el Informe N.º 067-2025-MTC/20.8.2.09 y los numerales 2.3 y 2.4 del presente Informe, corresponde solicitar al Órgano de Control Institucional del MTC, desestimar la situación adversa 2 contenida en el Informe de Hito de Control N.º 019-2025-OCI/5304-SCC, considerando que no existe riesgo (...)</p>	Descripción	Monto	Contrato Inicial	S/ 3,098,498.94	Adicional N.º 01	S/ 724,925.45	Contrato Vigente (Contrato Inicial + Adicional N.º 01)	S/ 3,823,424.39	Penalidad Máxima por Mora acumulado por El Consultor (*)	S/ 382,342.44	Valorización N.º 06	S/ 421,931.82	Valorización N.º 06	S/ 50,632.00	Disponibilidad efectiva para Pagar la valorización N.º 06, sin considerar la Penalidad (Valorización N.º 06 - Detracción retención)	S/ 371,299.82	<p>De la revisión a la última información remitida por la Entidad mediante Oficio N.º 1605-2025-MTC/20.8, de fecha 10 de febrero de 2026, la Entidad informó al OCI-MTC, las acciones adoptadas por la Dirección de Estudios, donde señala que el monto de la Valorización N.º 6 ascendía a S/ 421 931,82, a la que se aplicó la detracción retención de S/ 50 632,00, teniendo como saldo disponible para pagar de S/ 371 299,82 y el monto de la penalidad máxima por mora superaba en S/11 042,62 al saldo disponible, por lo que no pudieron descontar la penalidad máxima por mora equivalente al 10%, precisando que el saldo pendiente se aplicará en la Valorización correspondiente al Informe de Avance N.º 04 – ING, el cual a la fecha aún se encuentra en proceso de levantamiento de observaciones, por lo que queda condicionado a las valorizaciones futuras y/o en la liquidación técnico-financiera.</p> <p>De la evaluación de la información remitida por la Entidad, la Situación Adversa N.º 2, se encuentra "No Corregida"; conforme a lo establecido en la Directiva N.º 13-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo".</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ESTADO</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>No corregida</td> <td>Cuando se determine que las situaciones adversas con estado "Sin acciones" o "Con acciones" han superado el plazo máximo establecido para su corrección y no han sido corregidas.</td> </tr> </tbody> </table>	ESTADO	DESCRIPCIÓN	No corregida	Cuando se determine que las situaciones adversas con estado "Sin acciones" o "Con acciones" han superado el plazo máximo establecido para su corrección y no han sido corregidas.	No Corregida
Descripción	Monto																							
Contrato Inicial	S/ 3,098,498.94																							
Adicional N.º 01	S/ 724,925.45																							
Contrato Vigente (Contrato Inicial + Adicional N.º 01)	S/ 3,823,424.39																							
Penalidad Máxima por Mora acumulado por El Consultor (*)	S/ 382,342.44																							
Valorización N.º 06	S/ 421,931.82																							
Valorización N.º 06	S/ 50,632.00																							
Disponibilidad efectiva para Pagar la valorización N.º 06, sin considerar la Penalidad (Valorización N.º 06 - Detracción retención)	S/ 371,299.82																							
ESTADO	DESCRIPCIÓN																							
No corregida	Cuando se determine que las situaciones adversas con estado "Sin acciones" o "Con acciones" han superado el plazo máximo establecido para su corrección y no han sido corregidas.																							

Evaluación					
Hecho por: NUC	Fecha	Revisado por: CECH	Fecha	Supervisado por: CSAPM	Fecha
 Firmado digitalmente por ULLOA QUEZADA Natali FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 24-02-2026 19:02:09 -05:00	24/02/2026	 Firmado digitalmente por CHICLAYO HERRERA Cesar Eduardo FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 24-02-2026 19:06:49 -05:00	24/02/2026	 Firmado digitalmente por PEÑA MARCELO Cesars Segundo Alan FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 24-02-2026 19:09:02 -05:00	24/02/2026



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000143-2026-CG/OC5304

EMISOR : LILIAN CAROLINA NECIOSUP ALVAREZ - JEFE DE OCI -
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - ÓRGANO
DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : CLAUDIA LILIANA DAVILA MOSCOSO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
NACIONAL - PROVIAS NACIONAL

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 9: "Elaboración del estudio definitivo al mes de febrero de 2026", del Control Concurrente a la "Elaboración del estudio definitivo del proyecto construcción de la vía de evitamiento de La Oroya", comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 003-2026-OCI/5304-SCC, el cual consta de sesenta y uno (61) folios, el mismo que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto de la situación adversa identificada, adjuntando la documentación de (...).

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20503503639**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000005-2026-CG/5304
2. OFICIO N° 000143-2026-CG/OC5304
3. INFORME DE HITO DE CONTROL N° 003-2026-OCI/5304-SCC

NOTIFICADOR : CESARS SEGUNDO ALAN PEÑA MARCELO - MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000005-2026-CG/5304

DOCUMENTO : OFICIO N° 000143-2026-CG/OC5304

EMISOR : LILIAN CAROLINA NECIOSUP ALVAREZ - JEFE DE OCI -
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - ÓRGANO
DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : CLAUDIA LILIANA DAVILA MOSCOSO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
NACIONAL - PROVIAS NACIONAL

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20503503639

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 61

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 9: "Elaboración del estudio definitivo al mes de febrero de 2026", del Control Concurrente a la "Elaboración del estudio definitivo del proyecto construcción de la vía de evitamiento de La Oroya", comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 003-2026-OCI/5304-SCC, el cual consta de sesenta y uno (61) folios, el mismo que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto de la situación adversa identificada, adjuntando la documentación de (...).

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 000143-2026-CG/OC5304
2. INFORME DE HITO DE CONTROL N° 003-2026-OCI/5304-SCC



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 04 de Marzo de 2026

OFICIO N° 000143-2026-CG/OC5304

Señora:

Claudia Liliana Dávila Moscoso

Directora Ejecutiva

Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - Provías Nacional

Jr. Zorritos n.º 1203

Lima/Lima/Lima

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.º 003-2026-OCI/5304-SCC.

Referencia : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada con Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 9: "Elaboración del estudio definitivo al mes de febrero de 2026", del Control Concurrente a la "Elaboración del estudio definitivo del proyecto construcción de la vía de evitamiento de La Oroya", comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 003-2026-OCI/5304-SCC, el cual consta de sesenta y uno (61) folios, el mismo que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto de la situación adversa identificada, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Lilian Carolina Neciosup Alvarez
Jefa del Órgano de Control Institucional
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Contraloría General de la República



(LNA/cpm)

Nro. Emisión: 00619 (5304 - 2026) Elab:(U19684 - 0661)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **TJMAHFV**

